MUNICIPALIDAD de Dina Huapi
Río Negro - Argentina

Boletín Oficial

Municipalidad de Dina Huapi - Provincia de Rio Negro

Año VIII Dina Huapi Provincia de Rio SEPTIEMBRE 23 de 2023 Nº 281

26 de Octubre de 2023.-

Poder Ejecutivo

Intendente
Sra. Mónica Balseiro

Poder Legislativo

Presidente del Concejo Deliberante
Sr. Gerónimo Barraquero.

Vicepresidente del Concejo Deliberante
Sra. María Fabiana Mansilla Gerk.

Concejal
Sr. Gabriel Maximiliano Páez.

Tribunal de Contralor

Presidente
Sra. Valeria Yanina Camargo Lafirenza

Vicepresidente
Sr. Ricardo Gabriel Garcés.

Vocal
Sr. Damián Pablo Oscar Szmulewicz.

INDICE

Normas Poder Legislativo

Ordenanzas.....Página
Declaraciones.....Página
Comunicaciones.....Página
Resoluciones.....Página 3 y 4
Disposiciones.....Página
Dictámenes.....Página
Listado de Órdenes de Pago .....Página 4 y 5

Normas Poder Ejecutivo

Resoluciones.....Página 5 a 68
Disposiciones.....Página 68 a 71
Concursos y Licitaciones.....Pagina
Listado de Órdenes de Pago .....Página 71 a 74

Normas Tribunal de Contralor

Certificaciones.....Página 75
Resoluciones.....Página 75 y 76
Dictámenes.....Página
Auditoría.....Página
Listado de Órdenes de Pago .....Página

Varios

Edictos.....Página
Convocatoria.....Página

NOTA: El texto completo y Anexos de las Ordenanzas y Resoluciones publicadas en el presente Boletín Oficial, se encuentra a disposición del público en general en los Organismos Emisores.

NORMAS PODER LEGISLATIVO

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN Nº 078-CDDH-2023
Dina Huapi, 27 de Septiembre de 2023.
DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: "Escuela Primaria N° 190 - Colaboración"
VISTO: La realización del primer festejo por el aniversario de la Escuela Primaria N° 190 de Ñirihuau, los Concejales integrantes de este cuerpo deliberativo decidieron en el marco de la Comisión Legislativa N° 30/2023 de fecha 20.09.23: efectuar una colaboración económica en atención a los ingentes gastos que demanda un festejo de esa envergadura para la institución, el que se llevara a cabo en día 24.09.23 en sede de la institución.
CONSIDERANDO: Que está dentro de las posibilidades del Concejo el colaborar con la suma de hasta $ 50.000,00 (Pesos: Cincuenta mil).
Por ello;
El Concejo Deliberante
De la Municipalidad de Dina Huapi
RESUELVE:
Artículo 1º.- **COLABORAR** con la Escuela Primaria N° 190 de Ñirihuau Dina Huapi, por la suma de $50.000,00 (Pesos: Cincuenta mil), Orden de Pago Nº 0001-2044. Transferencia Operación Nº 21577559, efectuada de cuenta Nº 900002645 Bco. Patagonia, a la cuenta titularidad de Diana Laura Hammar (CUIL.: 27-17965829-7) en fecha 27 de Septiembre de 2.023
Artículo 2º.- La partida afectada del Concejo Deliberante es la 515.
Artículo 3º.- Comuníquese a Concejales, Asesores y Secretarias. Archívese. –

RESOLUCIÓN Nº 079-CDDH-2023
Dina Huapi, 27 de Septiembre de 2023.
DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: Newcom "LOS COIRONES" – Colaboración
VISTO: La necesidad requerida de apoyo económico efectuada por la agrupación de actividad municipal Newcom "LOS COIRONES" para compra inscripción a TORNEO DE NEWCOM a realizarse en la localidad de El Bosón los días 13, 14 y 15 delo mes de Octubre del corriente año, conforme nota recibida en fecha 13.09.23 efectuada por Prof. Antú Hernández
CONSIDERANDO: Que está dentro de las posibilidades del Concejo el colaborar con la suma de hasta $ 20.000,00 (Pesos: VEINTE MIL).
Por ello;
El Concejo Deliberante
De la Municipalidad de Dina Huapi
RESUELVE:
Artículo 1º.- ***COLABORAR*** con la agrupación de actividad Newcom "LOS COIRONES" transfiriendo a la cuenta de su Prof.: Antú Hernández (CUIL.:27-36580440-6), la suma de $ 20.000,00 (Pesos: Veinte mil), Orden de Pago Nº 0001-2045. Transferencia Nº 21584413 de cuenta Nº 900002645 Bco. Patagonia efectuada en fecha 27 de Septiembre de 2.023.
Artículo 2º.- La partida afectada del Concejo Deliberante es la 517.
Artículo 3º.- Comuníquese a Concejales, Asesores y Secretarias. Archívese. –

RESOLUCIÓN Nº 080-CDDH-2023
Dina Huapi, 27 de Septiembre de 2023.
DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: "Mercedes Toledo (COA Bandurria). Colaboración "Las Aves del Nahuel".
VISTO: La necesidad requerida de apoyo económico efectuada por la Señora Mercedes Toledo conforme nota recibida con fecha 27.09.2023, para afrontar gastos varios inherentes a la apertura de temporada de observación de aves 2023 denominada "LAS AVES DEL NAHUEL" a realizarse días 6,7 y 8 de Octubre de 2023.
CONSIDERANDO: Que está dentro de las posibilidades del Concejo el colaborar con la suma de hasta $ 20.000,00 (Pesos: Veinte mil).
Por ello;
El Concejo Deliberante
De la Municipalidad de Dina Huapi
RESUELVE:
Artículo 1º.- Colaborar con la suma de $ 20.000,00 (Pesos: Veinte mil), con la suma de, Orden de Pago Nº 0001-2046. Transferencia Nº 21584629 de cuenta Nº 900002645 Bco. Patagonia efectuada en fecha 27 de Septiembre de 2.023.
Artículo 2º.- La partida afectada del Concejo Deliberante es la 517.
Artículo 3º.- Comuníquese a Concejales, Asesores y Secretarias. Archívese. –

RESOLUCIÓN Nº 081-CDDH-2023
Dina Huapi 27 de Setiembre de 2023.
DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: CÍRCULO DE ARQUERÍA DE LA REGIÓN PATAGÓNICA OESTE – Colaboración PRIMER TORNEO JUEGO DE CAMPO.
VISTO: La necesidad requerida de ayuda o acompañamiento económico para solventar gastos para asistencia, participación e inscripciones y en definitiva: que el CÍRCULO DE ARQUERÍA DE LA REGIÓN PATAGÓNICA OESTE (CARPO) esté representado y Dina Huapi en el TORNEO RANKEABLE MODALIDAD 3D de la FEDERACIÓN ARGENTINA DE TIRO CON ARCO a través de su socio fundador (Martin Miguel Ceruse Silva) realizado el día 06.08.23 en Pigué, Prov. Bs.As.
Que el pedido fuera efectuado conforme nota suscrita por el Presidente de la entidad (Marcelo De la Fuente) recibida en fecha 03.08.23 y tratada en Comisión Legislativa del día de la fecha.
CONSIDERANDO: Que está dentro de las posibilidades del Concejo el colaborar con la suma de hasta $ 20.000,00 (Pesos: Veinte mil), y para futuro gasto, conforme la escasez temporal existente entre las fechas de presentación del pedido y la realización del torneo (ya llevado a cabo), pero que, cual refiere el pedido: El atleta se halla posicionado 10° en el ranking nacional y en puja por la obtención de puesto destacado en la Final Nacional a realizarse en Trevelin (Chubut) en el próximo mes de Octubre.
Por ello;
El Concejo Deliberante
De la Municipalidad de Dina Huapi
RESUELVE:
Artículo 1º.- Colaborar con la suma de $ 20.000,00 (Pesos: Diez mil), Orden de Pago Nº 0001-2047, efectuada mediante transferencia operación Nº 21584324 a la cuenta titularidad del señor Martín Miguel Ceruse Silva (CUIL Nº 23-25359448-9), en fecha 27 de Septiembre de 2023.
Artículo 2º.- La partida afectada del Concejo Deliberante es la 514.
Artículo 3º.- Comuníquese a Concejales, Asesores y Secretarias. Archívese. -

---

RESOLUCIÓN Nº 082-CDDH-2023

Dina Huapi, 27 de Septiembre de 2023.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: "SERGIO H. TOMMASI – Colaboración"

VISTO: La necesidad requerida de apoyo económico, para gastos de participación en carreras modalidades MTB y Ruta, efectuado por el ciclista local Sergio H. Tommasi, mediante nota recibida en fecha 25.09.23, para participar en carrera de Mountain Bike (mtb marathon 70 km) a realizarse en la localidad de Trevelin Chubut en fecha 15.10.23

CONSIDERANDO: Que está dentro de las posibilidades del Concejo el colaborar con la suma de hasta $ 10.000,00 (Pesos: Diez mil).

Por ello;

El Concejo Deliberante
De la Municipalidad de Dina Huapi
RESUELVE:

Artículo 1º.- Colaborar con SERGIO H. TOMMASI (CUIL.: 20-22285247-2), con la suma de $ 10.000,00 (Pesos: Diez mil), Orden de Pago Nº 0001-2048. Cheque Nº 30906839 de cuenta Nº 900002645 Bco. Patagonia efectuada en fecha 27 de Septiembre de 2.023.

Artículo 2º.- La partida afectada del Concejo Deliberante es la 514.

Artículo 3º.- Comuníquese a Concejales, Asesores y Secretarias. Archívese. –

RESOLUCIÓN Nº 083-CDDH-2023

Dina Huapi, 27 de Septiembre de 2023.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: "PATRICIO L. ROBELLO – Colaboración"

VISTO: La necesidad requerida de apoyo económico, para gastos de participación en carreras modalidades MTB y Ruta, efectuado por el ciclista local Patricio Robello, mediante nota recibida en fecha 25.09.23, para participar en carrera de Mountain Bike (mtb marathon 70 km) a realizarse en la localidad de Trevelin Chubut en fecha 15.10.23.

CONSIDERANDO: Que está dentro de las posibilidades del Concejo el colaborar con la suma de hasta $ 10.000,00 (Pesos: Diez mil).

Por ello;

El Concejo Deliberante
De la Municipalidad de Dina Huapi
RESUELVE:

Artículo 1º.- Colaborar con PATRICIO ROBELLO (CUIL: 20-26886487-4) con la suma de $ 10.000,00 (Pesos: Diez mil), Orden de Pago Nº 0001-2049 Cheque Nº 30906840 de cuenta Nº 900002645 Bco. Patagonia efectuada en fecha 27 de Septiembre de 2.023.

Artículo 2º.- La partida afectada del Concejo Deliberante es la 514.

Artículo 3º.- Comuníquese a Concejales, Asesores y Secretarias. Archívese. –

LISTADO DE ORDENES DE PAGO

FECHA	Nº DE ORDEN	PROVEEDOR - DESTINATARIO	MONTO
04/09/2023		Transferencia E-BANK	170.000,00
06/09/2023	0001-2014	Alzogaray Silvana Griselda	30.000,00
06/09/2023	0001-2015	Hernández Antú M	20.000,00
06/09/2023	0001-2016	Papelera Nuestra Señora de Fátima - APU SRL	7.200,00
06/09/2023		TRANSF. TERCEROS O/BCO. EBANK	10.000,00
06/09/2023	0001-2017	Parodi Mario Ariel	20.000,00
06/09/2023		TRANSF. RECHAZADA EBANK	10.000,00
07/09/2023	0001-2018	Galindo Jose Elumen Antu	10.000,00
07/09/2023	0001-2019	Gonzalez Alvarado Paulina del Pilar	10.000,00
07/09/2023	0001-2020	Arrix Gustavo David	10.000,00
08/09/2023		Transferencia E-BANK	150.000,00
07/09/2023	0001-2021	Quetrihue S.A	17.031,10
08/09/2023	0001-2022	Leanes Miguel Angel	6.500,00
08/09/2023	0001-2023	Dascanio Mariana Clara	94.600,00
08/09/2023	0001-2024	FYM - Smith Magali Laura	18.790,00
12/09/2023	0001-2025	Almacen Dietética Herguan	4.350,00
12/09/2023	0001-2026	CARMO - Carmona Jose Maria	21.974,00
12/09/2023	0001-2027	Camuzzi Gas del Sur	10.593,93
14/09/2023		Transferencia E-BANK	500.000,00
18/09/2023	0001-2028	Agustina Inés May Dixon – F. BARRIA	10.000,00
18/09/2023	0001-2029	Coceres Víctor Ramón	29.650,00
18/09/2023	0001-2030	Arroyo Agustín	10.000,00
18/09/2023	0001-2031	Sergio Angulo	10.000,00
18/09/2023	0001-2032	Nicolas Angulo	10.000,00
18/09/2023	0001-2033	María José Angulo	10.000,00
18/09/2023	0001-2034	Adrián Enrique Carrillo Barrientos	10.000,00
21/09/2023	0001-2035	Kristine S.A.	100.000,00
21/09/2023	0001-2036	Ugarte Soza Lissette	10.000,00
21/09/2023	0001-2037	Dascanio Mariana Clara	3.060,00
21/09/2023	0001-2038	Reposición Fondo Fijo	50.000,00
21/09/2023		Gastos Bancarios	119,75
22/09/2023	0001-2039	Analía Verónica Páez	20.000,00
27/09/2023	0001-2040	Asociación Civil Dina Huapi Rugby Club	20.000,00
25/09/2023	0001-2041	CEB	27.115,28
25/09/2023	0001-2042	LA DANESA - Dulces Curapil SRL	4.200,00
26/09/2023	0001-2043	Quetrihue S.A	16.423,90

27/09/2023	0001-2044	Hammar Diana Laura	50.000,00
27/09/2023	0001-2045	Hernández Antú M	20.000,00
27/09/2023	0001-2046	Toledo Mercedes	20.000,00
27/09/2023	0001-2047	Martin Miguel Ceruse Silva	20.000,00
28/09/2023	0001-2048	Sergio H. Tommasi	10.000,00
28/09/2023	0001-2049	Patricio Robello	10.000,00
28/09/2023	0001-2050	FYM - Smith Magali Laura	9.860,00
28/09/2023	0001-2051	LA DANESA - Dulces Curapil SRL	3.800,00
28/09/2023		Gastos Bancarios	239,51
29/09/2023		Gastos Bancarios	2.697,78

NORMAS PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

Dina Huapi, 27 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN N° 062/JG/2023

VISTO:

La Constitución Provincial.

La Carta Orgánica Municipal

La nota ingresada por Mesa de Entrada 3565-ME-2023.

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Rio Negro es rica en áreas que permanecen en estado natural o aun estando pobladas son sometidas a un uso racional y protegido de las degradaciones.

Que los seres humanos no siempre cumplen con la legislación vigente, que, en el ejercicio de sus intereses económicos o políticos o razones de estado conspiran contra la preservación y el derecho legítimo de esta generación y las futuras a conservar el patrimonio natural que estas riquezas paisajísticas encierran.

Que también existen ciudadanos preocupados y comprometidos con la conservación del medio ambiente y la no modificación de sus condiciones naturales que se expresan en forma personal o a través de instituciones que los representan, como en este caso, los alumnos de 4to y 5to grado, turno tarde de la Escuela Primaria Zulma Lastra de Chiguay, N° 312 de Dina Huapi.

Que, en octubre de 1995 se realizó el emblemático "Abrazo al Limay", erigiéndose como un hecho trascendental en la vida de la comunidad, citado en la Ordenanza N° 043-CDDH-09 instituyó el 08 de octubre como el "Día del Abrazo al Limay".

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su artículo 15: "**De la Cultura.** El Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad. Los habitantes del Municipio de Dina Huapi tienen derecho, sin otro límite, que el de las normas de convivencia a: A. Desarrollar actividades culturales de todo tipo. B. Mantener y manifestar la cultura de sus ascendientes. A los fines de su promoción El Gobierno Municipal apoyará todo tipo de manifestación cultural, dando preferencia a las que contribuyan a incrementar el patrimonio cultural de la población, promuevan la participación comunitaria y la afirmación de la cultura nacional. 1. Facilita el acceso a la práctica y desarrollo de las actividades culturales, asegurando la libertad en su expresión; ... 8. Crea espacios públicos aptos, para el desarrollo de las distintas manifestaciones artísticas y culturales, actuando en consecuencia sobre las necesidades de las mismas".

Que asimismo en su artículo 32: ¨La familia en toda su diversidad, como elemento natural y fundamental de una comunidad organizada, tiene derecho a que el Gobierno Municipal concurra a su protección y fortalecimiento (….).

Que, la niñez es uno de los grupos que más atención y acompañamiento merece por parte del estado, siendo esta contribución importante para su desarrollo e integración dentro del establecimiento educativo.

Que, este año se cumple el 28 aniversario del "Abrazo al Limay", un hito histórico que modificó el curso de los hechos, y donde la acción comunitaria impidió que se destruya el ecosistema local, salvaguardándolo para los actores de aquel momento y las generaciones futuras.

Que, mantener la memoria es parte fundamental de la vida de una comunidad, y dicha acción se enriquece con las aportaciones que pueden hacer los partícipes de aquella "cruzada", artistas, y comunidad toda, ya que cada aporte suma a la construcción de una memoria colectiva.

Que, los alumnos de 4to y 5to grado turno tarde, de la Escuela Primaria 312, están desarrollando un proyecto institucional, llamado "Conociendo, Queriendo, Cuidando nuestro lugar", que resulta ser una forma idónea de plasmar todas las imágenes, contenidos y testimonios relacionados al "Abrazo a Limay", lo que a futuro resultará un importante elemento de consulta para quienes quieran conocer la historia de tan importante evento. Para llevar a cabo el mismo, el día 26 de septiembre del corriente, ingresó por mesa de entrada la nota 3565-ME-2023, suscripta por Eduardo Cuenya, director del establecimiento, solicitando cooperación del Municipio.

Que, este proyecto surge a partir de la necesidad de incentivar a los y los estudiantes, a tomar real conciencia sobre el cuidado del entorno natural que las y los rodea, y fomentar las relaciones inter personales, y entre grados dentro del espacio institucional.

Que, incluye la elaboración de dos trabajos específicos, el primero de ellos, material de promoción y difusión del "Abrazo al Limay", tales como impresión de cartelería, folletería informativos, que permitan el conocimiento, la reflexión, y la toma de conciencia acerca de la responsabilidad que tenemos como individuos/as que habitamos el lugar. Generando conciencia en la defensa de lo público y del medio que nos rodea.

Que, el segundo trabajo del proyecto "Conociendo, Queriendo, Cuidando nuestro hogar", es la confección de una pancarta/bandera con frases de los estudiantes y sus familias, para llevar el día del acto que celebra, El Abrazo al Limay.

Que, al efecto solicitan al Municipio colaboración económica para afrontar

los gastos que conlleva la compra de insumos para la realización de los trabajos que incluyen el proyecto de referencia.
Que, sentado lo precedente, y en atención la razonabilidad del pedido efectuado, es que resulta viable el pedido formulado, autorizándose en consecuencia la adquisición de los elementos pedidos.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Secretaría de Desarrollo Económico a arbitrar los medios para librar el pago por la suma de pesos treinta mil ($ 30.000) en concepto de subsidio no reintegrable a favor de los alumnos de 4to y 5to grado, turno tarde, de la escuela Primaria N° 312, para cubrir gastos de impresión de cartelería, folletería informativos; y la confección de una pancarta/bandera, que serán presentados y formarán parte del acto de celebración del "Abrazo al Limay".
Artículo 2º) AUTORIZAR Dicho aporte podrá ser efectuado por intermedio de la cuenta de Eduardo Andrés Cuenya, director de la institución, con Documento Nacional de Identidad número 23.343.924.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 01 de septiembre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1047/SDE/2023
VISTO:
La necesidad de realizar el mantenimiento de las herramientas informáticas y tecnológicas del municipio.
La Ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".
La Resolución Nº065/INT/2022.
La Ordenanza Nº656-CDDH-2022.
La Resolución Nº007/INT/2023.
La Ordenanza Nº696-CDDH-2023.
La Resolución N°1024/SDE/2023.
La Solicitud de Compra 796/2023 de la Secretaría de Desarrollo Económico.
Las Órdenes de Compra 1010-2023.
CONSIDERANDO:
Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta manera garantizar el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.
Que los equipos informáticos y tecnológicos del municipio son esenciales para el correcto desarrollo de las labores diarias de los empleados, por lo que es fundamental su mantenimiento periódico.
Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".
Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.
Que la Resolución Nº065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza Nº610-CDDH-2022.
Que la Ordenanza Nº656-CDDH-2022 refrenda la Resolución Nº065/INT/2022 en todos sus artículos.
Que la Resolución Nº007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución Nº065/INT/2022.
Que la Ordenanza Nº696-CDDH-2023 ratifica la Resolución Nº007/INT/2023 en todos sus artículos.
Que mediante Resolución N°1024/SDE/2023 se adquirió 1 (una) una impresora Brother HL 1200 para el sector de caja de las oficinas administrativas del Municipio.
Que, desde la Secretaría de Desarrollo Económico se solicitó la instalación de la misma, y por ello se acudió a los servicios de Borgonovo Beatriz Ana quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio y disponibilidad inmediata para realizar las tareas encomendadas.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $10.000,00.- (Pesos Diez Mil con 00/100 ctvs.) según facturas C Nº00001-00000058 a favor de Borgonovo Beatriz Ana con CUIT N°20-05442093-0 y domicilio en Las Gaviotas 185 de Dina Huapi, en concepto de servicio informático.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 01 de septiembre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1048/SDE/2023
VISTO:
La necesidad de efectuar el mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal.
La Ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".
La Resolución Nº065/INT/2022.
La Ordenanza Nº656-CDDH-2022.
La Resolución Nº007/INT/2023.
La Ordenanza Nº696-CDDH-2023.
La Solicitud de Compra 733/2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
La Orden de Compra 1011-2023.
CONSIDERANDO:
Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.
Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.
Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.
Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".
Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor"

que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.
Que la Resolución Nº065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza Nº610-CDDH-2022.
Que la Ordenanza Nº656-CDDH-2022 refrenda la Resolución Nº065/INT/2022 en todos sus artículos.
Que la Resolución Nº007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución Nº065/INT/2022.
Que la Ordenanza Nº696-CDDH-2023 ratifica la Resolución Nº007/INT/2023 en todos sus artículos.
Que por ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicitó la ejecución del service a la camioneta Fiat Fiorino Furgón Fire, dominio LYY 978, con repuestos incluidos,
Que se resolvió acudir a los servicios de la firma Lubricentro La Ruta de la señora Díaz Cárdenas Verónica de Carmen quien, presentó una oferta conveniente y además posee preeminencia al ser proveedora local y habitual del Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $35.800,00.- (Pesos Treinta y Cinco Mil Ochocientos con 00/100Ctvs.) según factura B Nº00004-00001020 a favor de Díaz Cárdenas Verónica del Carmen con CUIT N°27-92803509-9 y domicilio en calle Estados Unidos 386 de Dina Huapi, en concepto de mantenimiento de vehículos municipales.
Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 01 de septiembre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1049/SDE/2023
VISTO:
La Carta Orgánica Municipal.
El Código Urbano de Dina Huapi
La Ordenanza Nº691-CDDH-2022. Descripción sintética: "Presupuesto General de gastos y cálculo de recursos para el ejercicio fiscal 2023.
El Proyecto "Plaza Infantil".
La Ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".
La Resolución Nº065/INT/2022.
La Ordenanza Nº656-CDDH-2022.
La Resolución Nº007/INT/2023.
La Ordenanza Nº696-CDDH-2023.
La Solicitud de Compra 784/2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
La Orden de Compra 961-2023.
CONSIDERANDO:
Que el Gobierno Municipal tiene el deber y la atribución de realizar obras públicas municipales, conforme a la legislación vigente, y así asegurar el correcto desempeño de las funciones públicas.
Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.
Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, repercuten en una mejora estética de los mismos, también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.
Que el Código Urbano de Dina Huapi, según su artículo 71° son "Espacios Verdes" los predios cedidos al dominio público para uso de Espacios Verdes de uso comunitario y Reservas Ecológicas "Exclusivamente", incluyendo en su inciso 12) el lote 19-3-D-148-01 con superficie de 2.627,30 m^2.
Que en el Presupuesto del Ejercicio 2023, aprobado por la Ordenanza N°691-CDDH-2022 se presentó el Proyecto de Obra "Plaza Infantil", el cual consiste en la ejecución de una plaza en el Espacio Verde 19-3-D-148-01.
desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".
Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.
Que la Resolución Nº065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza Nº610-CDDH-2022.
Que la Ordenanza Nº656-CDDH-2022 refrenda la Resolución Nº065/INT/2022 en todos sus artículos.
Que la Resolución Nº007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución Nº065/INT/2022.
Que la Ordenanza Nº696-CDDH-2023 ratifica la Resolución Nº007/INT/2023 en todos sus artículos.
Que, para la ejecución de dicho proyecto, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicitó la adquisición de diversos materiales de construcción.
Que, a partir de ello, se realizaron las pertinentes acciones para proceder a la adquisición de cada uno de los insumos, y se determinó adquirir parte de ellos a la firma Kristine S.A., quien presentó una oferta conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $35.447,00.- (Pesos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 00/100 ctvs.) según factura B Nº00003-00030243 a favor Kristine S.A con CUIT Nº 30-71040269-4 y domicilio en calle Estados Unidos 1400 de Dina Huapi, en concepto de materiales para Plaza Infantil.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 01 de septiembre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1050/SDE/2023
VISTO:
La Resolución Nº017/SDSGFyD/2023.

El curso de Carpintería que se dicta a través de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

El Contrato de locación de servicios celebrado con el señor Crnak José.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a través de diferentes cursos intenta fomentar la orientación laboral, la promoción de educación formal y formación profesional para incrementar así la multiplicidad de tareas al momento de solicitar empleo.

Que mediante Resolución Nº017/SDSGFyD/2023, dicha Secretaría dispone la ejecución de los cursos intensivos de carpintería sus niveles principiantes, intermedios y avanzados que se dictan en el salón ubicado en el anexo de la Municipalidad sito en calle Colombia 530 a partir del 17 de marzo de 2023 y hasta el 31 de agosto del corriente.

Que para el correcto desarrollo de los cursos es necesaria la contratación de un capacitador, para lo que se acudió a los servicios del señor Crnak José.

Que en el artículo primero del contrato celebrado con el señor Crnak José, este se compromete a realizar el dictado del taller de carpintería en sus tres niveles principiante, intermedio y avanzado; y además un curso de fibrofácil para artesanías.

Que en su artículo segundo se pacta para esta locación el precio de Pesos Mil Cuatrocientos ($2.000) por cada hora de servicios prestados, de clases de taller efectivamente dictadas en un mes calendario, pagaderos a mes vencido, montos que percibirá luego de haber presentado la correspondiente factura por los servicios prestados, conforme calendario de pago de proveedores.

Que en su artículo tercero se fija la duración de este contrato en cuatro (04) meses, iniciando su ejecución el día 01 de agosto de 2023 y culminando el día 30 de noviembre de 2023.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $102.000,00.- (Pesos Ciento Dos Mil con 00/100Ctvs.) según factura C Nº00002-00000092 a favor de Crnak José con CUIT Nº20-25441207-5 y domicilio en calle Rosario Burgos 1360 de Dina Huapi, en concepto de 51 horas de dictado de curso de carpintería.

Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 01 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1051/SDE/2023

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.

El contrato de locación de servicios celebrado con el señor Ortega Juan Pablo.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, repercuten en una mejora estética de los mismos, también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que en la cláusula primera del contrato celebrado con el señor Ortega Juan Pablo, este se comprometió a prestar servicios generales de mantenimiento, reparación, asistencia en obras, incluyendo en oportunidad que sea pertinente, tareas de corte y mantenimiento de espacios verdes (Laterales de la Ruta Nacional 40, sitos en ambos lados de la calzada; desde el fin de banquina de la misma y hasta la calle municipal, en toda la traza comprendida desde la Oficina de Turismo de Dina Huapi, sita en Los Calafates 785 y hasta el nacimiento de la calle Tambo Viejo; Costanera, comprendida como el espacio verde sito desde la calle Patagonia Argentina y hasta el inicio de la playa, desde calle Los Retamos y hasta la bajada de lanchas municipal y estacionamiento, en calle quintral; Espacio verde sito en calle Jamaica al 200, frente al Polideportivo Municipal).

Que en la cláusula segunda de dicho contrato se pacta para esta locación la suma de Pesos Un Mil Cien ($1.300,00.-) por hora de servicio efectivamente prestados, montos que percibirá en fecha de pago de proveedores posterior a la remisión de la correspondiente factura.

Que en la cláusula tercera se fija la duración de este contrato en cuatro (4) meses iniciando su ejecución el día 01 de agosto de 2023 y culminando el día 30 de noviembre de 2023.

Que en su cláusula octava se establece que el locador se compromete a estar a disposición de la Municipalidad en el horario de 08:00 a 15:00 horas, es decir siete (7) horas diarias de lunes a viernes.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $200.200,00 (Pesos Doscientos Mil Doscientos con 00/100 ctvs.) según factura C Nº00001-00000015 a favor de Ortega Juan Pablo con CUIT Nº 23-34347291-9 y domicilio en Primeros Pobladores 1225 Piso: 0 de San Carlos de Bariloche, en concepto de tareas de mantenimiento de espacios verdes.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 01 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN N°1052/SDE/2023

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.

El contrato de locación de servicios celebrado con el señor Mardones Manuel Esteban.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, repercuten en una mejora estética de los mismos, también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que en la cláusula primera del contrato celebrado con el señor Mardones Manuel Esteban, este se comprometió a prestar servicios generales de mantenimiento, reparación, asistencia en obras, incluyendo en oportunidad que sea pertinente, tareas de corte y mantenimiento de espacios verdes (Laterales de la Ruta Nacional 40, sitos en ambos lados de la calzada; desde el fin de banquina de la misma y hasta la calle municipal, en toda la

traza comprendida desde la Oficina de Turismo de Dina Huapi y hasta el nacimiento de la calle Tambo Viejo; Costanera, comprendida como el espacio verde sito desde la calle Patagonia Argentina y hasta el inicio de la playa, desde calle Los Retamos y hasta la bajada de lanchas municipal y estacionamiento, en calle quintral; Espacio verde sito en calle Jamaica al 200, frente al Polideportivo Municipal).

Que en la cláusula segunda de dicho contrato se pacta para esta locación la suma de Pesos Un Mil Cien ($1.300,00.-) por hora de servicio efectivamente prestados, montos que percibirá en fecha de pago de proveedores posterior a la remisión de la correspondiente factura.

Que en la cláusula tercera se fija la duración de este contrato en cuatro (4) meses iniciando su ejecución el día 01 de agosto de 2023 y culminando el día 30 de septiembre de 2023.

Que en su cláusula octava se establece que el locador se compromete a estar a disposición de la Municipalidad en el horario de 08:00 a 15:00 horas, es decir siete (7) horas diarias de lunes a viernes.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $191.100,00 (Pesos Ciento Noventa y Un Mil Cien con 00/100 ctvs.) según factura C Nº00001-00000023 a favor de Mardones Manuel Esteban con CUIT Nº20-40707143-4 y domicilio en S/N Piso: 0 de Dina Huapi, en concepto de tareas de mantenimiento de espacios verdes.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 01 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1053/SDE/2023

VISTO:

La necesidad de contar con el servicio de internet para las oficinas Municipales.

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería, así como también generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que es prioridad de esta Municipalidad que el personal cuente con los servicios necesarios a la hora de desarrollar sus funciones.

Que por todo ello se contrató un servicio de internet, acudiendo a la firma Chab Digital Patagónica S.R.L. por ser proveedor local y haber presentado una oferta conveniente en función del precio y la forma de prestación para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $70.500,00.- (Pesos Setenta Mil Quinientos con 00/100 ctvs.) según factura B Nº0005-00005960, a favor de Chab Digital Patagónica S.R.L. con CUIT Nº 30-71659969-4 y domicilio en Tte. Nogueira 635 de Junín de los Andes, en concepto de servicio de internet mes de septiembre de 2023.

Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 01 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1054/SDE/2023

VISTO:

La Ordenanza Nº691-CDDH-022. Descripción Sintética. "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2023"

El contrato de locación de servicios celebrado con Guillermo Adrian Villegas.

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que debido a la importancia que tienen las compras municipales, resulta necesaria la contratación de una persona que realice tareas de asistencia administrativa, y poder así desarrollar las mismas de manera más eficaz y eficiente.

Que para ello en el Presupuesto del Ejercicio 2023, aprobado por la Ordenanza N°691-CDDH-2022 se incluyó la partida presupuestaria "Servicios Varios".

Que en la cláusula primera del contrato celebrado con Guillermo Adrian Villegas esta se obliga a la prestación de servicios en la realización de tareas de asistente administrativa, entre las tareas a realizar se incluye todo lo relacionado con el manejo de procesos de compras para las diferentes áreas del municipio, gestión de documentación, carga de datos en sistema, tareas administrativas varias entre otras.

Que en la cláusula segunda de dicho contrato se pacta para esta locación de servicios la suma de pesos Un Mil ($1000) por hora de servicios efectivamente prestados, monto que percibirá en las fechas establecidas para el pago a proveedores, debiendo presentar la factura antes del quinto día hábil del mes.

Que en la cláusula tercera de dicho contrato se fija la duración del mismo en tres (3) meses, iniciando su ejecución el día 01 de junio de 2023 y culminando el día 31 de agosto de 2023.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $150.000,00.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 ctvs.) según factura C Nº00002-00000017 a favor de Guillermo Adrian Villegas, con CUIT Nº24-27535675-8 y domicilio en calle Los Pumas 295 de Dina Huapi, en concepto de servicio de asistencia administrativa.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 01 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1055/SDE/2023

VISTO:

El convenio de Obra delegada celebrado con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro.

El pliego Licitación Privada Nº001-SOSP-2022. OBRA: "Vestuarios en Polideportivo Municipal"

El Dictamen 008-MGS-2022-TCDH del Tribunal de Contralor de Dina Huapi.

La Ordenanza Nº607-CDDH-2022. Descripción sintética: "Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Privada para la obra de Vestuarios en el Polideportivo Municipal".

La Licitación Privada Nº001-SOSP-2022. Obra: "Vestuarios en Polideportivo Municipal"

La adenda al convenio "Vestuarios en Polideportivo Municipal de la localidad de Dina Huapi.

La Resolución Nº006/SOSP/2022.

El contrato de Adjudicación celebrado con la firma Artegna S.A.

El acta de inicio de fecha 27 de abril del 2022.

El acta de inspección Nº08/2023/SOSP.

CONSIDERANDO:

Que en el año 2013 se aprobó el proyecto para la construcción de vestuarios, baños públicos y sala de transmisión en el predio del Polideportivo Municipal de la localidad de Dina Huapi con una superficie total de 249.90 m2, que los trabajos se iniciaron en diciembre de 2013 y se paralizaron en el año 2016, constatando in situ la Dirección de Obras Públicas un avance de obra del 18% que incluye la fundación completa excepto vereda perimetral, ejecución parcial de mampostería con la capa aisladora horizontal incluidas y encadenados de primer nivel.

Que siendo que la gestión municipal debe propender a la consecución y finalización de proyectos de alcance general es intención del Poder Ejecutivo proseguir con la misma, evitando así que se continúe dañando con el tiempo y aprovechando lo ya realizado, y en esta tesitura, se solicitó mediante nota 116/INT/2021 al Ministerio de Obras y Servicios Públicos los fondos necesarios para la ejecución de la obra.

Que el objeto del pliego Licitación Privada Nº001-SOSP-2022. Obra. "Vestuarios en Polideportivo Municipal" fue llamar a licitación privada para la ejecución en el estado en que se encuentra y hasta su total terminación de la obra de Vestuarios en el Polideportivo Municipal de la localidad de Dina Huapi, incluida la provisión de materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias.

Que, mediante Ordenanza Nº607-CDDH-2022, se autorizó al poder Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado a licitación privada para la obra vestuarios en el Polideportivo Municipal, conforme convenio de obra delegada suscripto con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro.

Que mediante artículo segundo del convenio celebrado entre la Municipalidad de Dina Huapi y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, este delega a la Municipalidad y esta acepta el estudio, ejecución y fiscalización de la Obra Delegada: "Vestuarios en el Polideportivo Municipal de la localidad de Dina Huapi y que a tal efecto y una vez ratificado el presente, el Ministerio transferirá a la Municipalidad, por intermedio de la Tesorería General de la Provincia de Río Negro, la suma de pesos veintidós millones doscientos setenta y nueve mil novecientos noventa y cuatro con veintinueve centavos ($22.279.994,29) conforme cómputo y presupuesto oficial aprobado.

Que mediante artículo cuarto de dicho convenio las partes acuerdan que las tareas de obra tendrán un plazo de ejecución de 240 días corridos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de obra.

Que resultó necesaria la ampliación del monto a transferir en la suma de pesos dos millones ciento veintiséis mil cinco con setenta y un centavos ($2.126.005,71) según lo solicitado por la Sra. Intendente, a fin de poder dar cumplimiento con la terminación de la obra en ejecución, lo cual fue aprobado mediante adenda al convenio "Vestuarios en el Polideportivo Municipal de la localidad de Dina Huapi".

Que mediante Resolución Nº 006/SOSP/2022 se adjudica la obra de Vestuarios del Polideportivo de Dina Huapi, correspondiente a la licitación privada Nº 001-SOSP-2022 a la firma ARTEGNA S.A. por el monto de su oferta la cual asciende a pesos Veinticuatro Millones Cuatrocientos Seis Mil (IVA incluido) ($24.406.000).

Que mediante cláusula primera del contrato de adjudicación celebrado con la firma Artegna S.A. el contratista se compromete a ejecutar en arreglo a su fin, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a la documentación que se enumera en la cláusula segunda, la obra denominada "Vestuarios en Polideportivo Municipal" conforme licitación privada 001-SOSP-2022.

Que mediante cláusula tercera de dicho contrato establece que la obra se contrata por el sistema de "Ajuste Alzado", estableciéndose como única retribución a "el contratista" el monto de su oferta básica que asciende en la suma de pesos Veinticuatro Millones Cuatrocientos Seis Mil ($24.406.000).

Que en su cláusula cuarta se pacta que el Municipio anticipara un quince por ciento (15%) del monto contractual que asciende a la suma de Pesos Tres Millones Seiscientos Sesenta Mil Novecientos ($3.660.900) en concepto de anticipo financiero.

Que mediante artículo quinto del contrato de adjudicación el Municipio se compromete a abonar los certificados de obra hasta la misma suma, la certificación se efectuará mensualmente, en forma parcial y provisoria y conforme al cómputo aprobado y visado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos respectivamente; en consecuencia, los pagos que se realicen tendrán carácter de pagos a cuenta de mayor cantidad, sin que ello implique la aceptación de trabajos.

Que con fecha 9 de mayo de 2022 se realizó el Acta de Inicio de la obra denominada "Vestuarios, baños públicos y sala de transmisión en el predio del Polideportivo".

Que mediante Acta de Inspección Nº08/2023/SOSP se certifica un porcentaje de avance de obra de un 5,2014% correspondiente a "Obra de vestuarios, baños públicos y sala de transmisión" en el predio del polideportivo.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $1.079.032,50.- (Pesos Un Millón Setenta y Nueve Mil Treinta y Dos con 50/100 ctvs.) según factura B N°00003-00000257 a favor de Artegna S.A. con CUIT Nº 30-71148003-6 y domicilio en 24 de septiembre 46 Piso: 1 Dpto.: 6 de San Carlos de Bariloche, en concepto de 5,2014 por ciento de avance de obra.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 01 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1056/SDE/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

La Ordenanza Nº691-CDDH-022. Descripción Sintética.

"Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2023"

El contrato de locación de servicios celebrado con el señor Aragon Manuel.

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que a su vez es competencia del Municipio realizar las compras y gestiones de insumos y servicios necesarios para las labores diarias que comprende la ejecución de los Convenios Mantenimiento y Sanitización, Comedores e Insumos de Escuela otorgados por el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro.

Que para ello en el Presupuesto del Ejercicio 2023, aprobado por la Ordenanza N°691-CDDH-2022 se incluyó la partida presupuestaria "Servicios Varios".

Que por todo ello, es necesaria la contratación de una persona idónea a las tareas mencionadas en los párrafos precedentes, con lo cual se se acudió a los servicios del señor Aragon Manuel.

Que en la cláusula primera del contrato de locación de servicios celebrado con el señor Aragon Manuel, éste se compromete a prestar servicio desplegando tareas administrativas, relacionadas, pero no excluyente, con la ejecución de los convenios de escuelas suscriptos con el gobierno de la provincia de Rio Negro.

Que en su artículo segundo se pacta para esta locación el precio de Pesos Un Mil ($1000) por cada hora de servicios efectivamente prestados, monto que percibirá en las fechas establecidas para el pago a proveedores, debiendo presentar la factura antes del quinto día hábil de cada mes.

Que en su artículo tercero se fija la duración del contrato en seis (06) meses, iniciando su ejecución el día 10 de mayo de 2023 y culminando el día 10 de noviembre de 2023.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $144.000,00.- (Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 ctvs.) según factura C Nº00002-00000069 a favor de Aragon Manuel con CUIT Nº20-26946432-2 y domicilio en Los Calafates 71 Piso: 0 de Dina Huapi, en concepto de servicios prestados.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 01 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1057/SDE/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.
La Resolución N°067/INT/2023
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".
La Resolución Nº065/INT/2022.
La Ordenanza Nº656-CDDH-2022.
La Resolución Nº007/INT/2023.
La Ordenanza Nº696-CDDH-2023.

La Solicitud de Compra 752/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

Las Orden de Compra 919-2023.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, que contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.

Que, una de las principales tareas del área de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y disciplinas deportivas a los habitantes de la localidad con cuotas accesibles.

Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución Nº065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza Nº610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza Nº656-CDDH-2022 refrenda la Resolución Nº065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que mediante la Resolución N°067/INT/2023 se establece la realización de un almuerzo para los profesores del Polideportivo Municipal en concepto de reunión por lo extenso de los temas a tratar, y el su Artículo 1° se autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a arbitrar los medios necesarios para la adquisición de insumos para dicho almuerzo.

Que por todo ello se resolvió acudir a los servicios de la firma Rossi & Rossi S.R.L. quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $47.780,00.- (Pesos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Ochenta con 00/100 ctvs.) según factura B Nº00003-00003874 a favor de Rossi & Rossi S.R.L. con CUIT Nº 30-71104873-8 y domicilio en Tiscornia 951 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alimentos para almuerzo en Polideportivo Municipal.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 01 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1058/SDE/2023

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2023.

Las Solicitudes de Compra 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

Las Órdenes de Compra 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028-2023.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado, el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro delega en la Municipalidad de Dina Huapi y esta acepta la ejecución de las tareas de adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo a las pautas establecidas en los Anexos I y II y comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.

Que la Cláusula Tercera establece el Programa "Servicio de alimentación que la Municipalidad será responsable de que la adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo al servicio que se preste en las escuelas previstas en el Anexo III y de acuerdo a las pautas establecidas en los anexos I y II, siendo la Municipalidad la responsable de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio.

Que en la Cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente convenio será desde el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023 y como plazo de entrega de la rendición, hasta el 31 de enero del 2024.

Que a partir de la Cláusula Sexta, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios obtenidos con la mejor calidad proporcionada de acuerdo a las necesidades de las escuelas públicas

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $44.125,45.- (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Veinticinco con 45/100 ctvs.) según facturas B N°0006-00042759, N°0006-00042760, N°0006-00042761, N°0006-00042762, N°0006-00042763, N°0006-00042764, N°0006-00042768 y N°0006-00042769 a favor de Carmona José María con CUIT Nº20-39865445-6 y domicilio en Canadá 112 de Dina Huapi, en concepto de productos alimenticios para establecimientos educativos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 01 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1059/SDE/2023

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2023.

Las Solicitudes de Compra 821, 822/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

Las Órdenes de Compra 999, 1008-2023.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado, el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro delega en la Municipalidad de Dina Huapi y esta acepta la ejecución de las tareas de adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo a las pautas establecidas en los Anexos I y II y comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.

Que la Cláusula Tercera establece el Programa "Servicio de alimentación que la Municipalidad será responsable de que la adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo al servicio que se preste en las escuelas previstas en el Anexo III y de acuerdo a las pautas establecidas en los anexos I y II, siendo la Municipalidad la responsable de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio.

Que en la Cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente convenio será desde el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023 y como plazo de entrega de la rendición, hasta el 31 de enero del 2024.

Que a partir de la Cláusula Sexta, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios obtenidos con la mejor calidad proporcionada de acuerdo a las necesidades de las escuelas públicas

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $68.000,00.- (Pesos Sesenta y Ocho Mil con 00/100 ctvs.) según facturas B N°0006-00042632 y N°0006-00042636, a favor de Carmona José María con CUIT Nº20-39865445-6 y domicilio en Canadá 112 de Dina Huapi, en concepto de productos alimenticios para establecimientos educativos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 01 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1060/SDE/2023

VISTO:

La necesidad de adquirir insumos para las tareas de mantenimiento que realiza el personal del Corralón Municipal.

Las Solicitudes de Compra 813 y 815/2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Las Órdenes de Compra 1035 y 1036-2023.

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio realizar las compras de todos aquellos insumos necesarios, así como también generar el acceso a diversas prestaciones de servicios, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas, y en el desarrollo de las mismas pueden suceder imprevistos relacionados al mantenimiento de los servicios, de los edificios, de los espacios públicos, y las maquinarias.

Que los imprevistos ocurridos suelen demandar de la necesidad de adquirir diferentes bienes de consumo como repuestos, accesorios varios, herramientas menores, así como también acudir a distintos servicios de asistencia.

Que, con motivo de ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se requirió la adquisición de 75 (setenta y cinco) discos de corte de distintos tamaños, 8 (ocho) discos diamantados de distintos tamaños y 1 (una) máscara fotosensible, a modo de reposición y stock de herramientas

y repuestos para las labores diarias del Corralón Municipal.
Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Vuelta de Tuerca de Martin Artero, Cristian Damián Artero S.H. quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó una oferta conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $149.298,34.- (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Noventa y Ocho con 34/100 Ctvs.) según facturas B Nº00004-00022465 y Nº00004-00022468 a favor de Oscar Martin Artero, Cristian Damián Artero S.H. con CUIT Nº 30-71419110-8 y domicilio en calle Suipacha 3504 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos varios de ferretería.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 01 de septiembre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1061/SDE/2023
VISTO:
El Plan Argentina Hace.
El Convenio de Adhesión al Plan Argentina Hace para la ejecución del Proyecto "Salón de Usos Múltiples Barrio Ñirihuau".
Los Anexos A, II y III del Convenio de Adhesión al Plan Argentina Hace.
La Solicitud de Compra 493/2023 generada desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
La Orden de Compra 854-2023.
CONSIDERANDO:
Que, mediante la Resolución N°12 de fecha 9 de marzo de 2020 del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS se creó el PLAN "ARGENTINA HACE" en el ámbito de este organismo, a fin de promover la reactivación de las economías locales, del sector de la construcción, la generación de mano de obra intensiva y la consolidación local y regional. Que dicho Plan tienen como objetivo principal contribuir al financiamiento de proyectos que importen la formulación, elaboración, reactivación, continuación y ejecución de obras públicas de carácter local para aquellas provincias o municipios que así lo requieran, como así también la asistencia efectuada a diversos entes con injerencia en la región donde la ejecución del proyecto resulte de interés.
Que con fecha 11 de enero de 2023, la Municipalidad de Dina Huapi de la Provincia de Rio Negro, adhirió al Plan Argentina Hace, como así también a la normativa que en su consecuencia se dicte, detallando los proyectos que requiere ejecutar en su jurisdicción, a través de la asistencia financiera de parte del Ministerio de Obras Públicas.
Que dicha adhesión se concretó mediante Convenio, y en su clausula primera, se detalla que su objetivo es la asistencia financiera del del Ministerio de Obras Públicas a la Municipalidad de Dina Huapi para la ejecución del Proyecto "Salón de Usos Múltiples Barrio Ñirihuau".
Que, en la cláusula segunda de dicho Convenio, el Ministerio de Obras Públicas se compromete a financiar el proyecto por la suma de Pesos Veinticinco Millones con 00/100 centavos ($25.000.000,00), valores referidos al mes de diciembre 2022, pudiendo el Municipio ampliar ese monto, en función a la disponibilidad presupuestaria, siempre y cuando se acredite la imposibilidad de continuar y/o concluir la obra con el financiamiento originalmente comprometido.
Que, en la cláusula novena del Convenio, se detalla la forma de desembolso del aporte: un primer desembolso equivalente de hasta el Quince Por Ciento (15%) del monto del proyecto a financiar, en concepto de anticipo financiero a partir de la firma del Convenio de Adhesión, y los restantes desembolsos se efectuarán contra la presentación por parte de la jurisdicción de los respectivos certificados mensuales de avance de obra.
Que, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de Dina Huapi, y mediante las solicitudes de compra y/o contrataciones que ésta realice, se encomendarán las compras de los insumos, materiales, herramientas, y/o accesos a las diferentes prestaciones de servicios que se necesiten para la ejecución del Proyecto "Salón de Usos Múltiples Barrio Ñirihuau".
Que, por todo ello, se solicitó el armado del cartel de obra del proyecto, para lo que se acudió a la firma Carteles S.A.S., quien, mediante comparativa de presupuesto realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $777.245,92.- (Pesos Setecientos Setenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 92/100 Ctvs.) según factura B Nº00002-00000867 a favor de Carteles S.A.S. con CUIT Nº30-71595825-9 y domicilio en calle Moreno 426, local B de San Carlos de Bariloche, en concepto de armado de cartel para Proyecto "Salón de Usos Múltiples Barrio Ñirihuau" del Plan Argentina Hace.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 01 de septiembre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1062/SDE/2023
VISTO:
El 37° Aniversario de la localidad de Dina Huapi.
La Resolución Nº066/INT/2023.
El Convenio de Actuación con Maximiliano Raúl Deina.
CONSIDERANDO:
Que la localidad de Dina Huapi toma como fecha fundacional el día 25 de noviembre de 1986, fecha en que comenzó a funcionar como Comisión de Fomento.
Que, en 2009, el Concejo Deliberante de la localidad declara que esta fecha será de interés municipal.
Que el 25 de noviembre del corriente se conmemorará el 37º aniversario de la Municipalidad de Dina Huapi.
Que en su artículo primero la Resolución Nº 066/INT/2023 dispone que el evento por la celebración del 37° Aniversario de la localidad de Dina Huapi tendrá lugar el día 25 de noviembre del corriente, en horas de la tarde, en la Plaza Modesta Victoria, con el desarrollo de actividades durante toda la jornada.
Que en su artículo segundo, la mencionada Resolución dispone que el mismo día por la mañana se llevará adelante la Tercera Edición de la Bicicleteada Infantil "Segundo Prafil" en homenaje a nuestro vecino, incansable creador de eventos de esta índole.
Que en su artículo tercero autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar las erogaciones necesarias para el desarrollo de las actividades programadas.
Que se celebró un convenio de Actuación con Maximiliano Raúl Deina en representación de banda musical Vox Dei – "La Biblia 50 Años".

Que en la cláusula primera, se contrata a los artistas para actuar en la fiesta por el 37º aniversario de Dina Huapi, en la plaza Modesta Victoria de la localidad mencionada, para el día sábado 25 de noviembre de 2023.
Que en la cláusula segunda se pacta que, quedaran a cargo del Contratante, los traslados aéreos desde y hacia la ciudad de Buenos Aires, el hospedaje según las exigencias del rooming enviado y los viáticos correspondientes para 11 (once) personas que conforman el staff que acompañan al cantante.
Que por ello, se concretó la compra de 11 (once) pasajes aéreos de los tramos Buenos Aires-Bariloche/ Bariloche- Buenos Aires a las firma Aerolíneas Argentinas S.A., quien cumplía las exigencias requeridas y que presentó una oferta conveniente para el Municipio.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $785.529,00.- (Pesos Setecientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Veintinueve con 00/100 ctvs.) según Códigos de Reserva informados, a favor de Aerolíneas Argentinas S.A. con CUIT Nº 30-64140555-4 y domicilio en Obligado Rafael (Av. Costanera) 0 Piso: 5 T: T4 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en concepto de pasajes aéreos para Fiesta de 37° Aniversario de la localidad de Dina Huapi.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 01 de septiembre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1063/SDE/2023
VISTO:
La Carta Orgánica Municipal.
La invitación a la intendente Mónica Balseiro, el Jefe de Gabinete, Armando Capo y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Maria Gresani al Encuentro Provincial de Obras Públicas
CONSIDERANDO:
Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 9: "Del interés comunitario. El desarrollo y la promoción de las actividades económicas y productivas que contribuyan al bien común.
Que la intendente, Mónica Balseiro; el Jefe de Gabinete, Armando Capo y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Maria Gresani, fueron invitados los días 28, 29 y 30 de agosto del corriente, junto a otros secretarios, subsecretarios, directores y referentes de obras públicas de los municipios de Río Negro, a un encuentro Provincial de Obras Públicas.
Que el motivo del viaje fue propiciar un espacio para el intercambio de ideas, el aprendizaje y la cooperación entre profesionales y líderes en el campo de las obras públicas, con el fin de contribuir al beneficio colectivo de las comunidades rionegrinas.
Que las jornadas contaron de exposiciones, disertaciones y talleres, con destacados exponentes en el ámbito de las obras públicas y la gestión comunitaria
Que, confirmada la presencia en dicho encuentro, se requirió la reserva de la estadía durante los días 28 de agosto a 30 de agosto del corriente año para la señora Intendente, el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, quienes representarán al Municipio en el evento mencionado en los párrafos precedentes.
Que se resolvió realizar la reserva a la firma Austral Añelo S.R.L. quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $94.800,00.- (Pesos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 ctvs.) según factura B N°00010-00001673 a favor de Austral Añelo S.R.L. con CUIT Nº30-71446988-2 y domicilio en Villarino 292 de Viedma, en concepto de hospedaje para participación en Encuentro Provincial de Obras Públicas.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 04 de septiembre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1064/SDE/2023
VISTO:
La Carta Orgánica Municipal.
La Ordenanza Nº691-CDDH-022. Descripción Sintética. "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2023"
El contrato de locación de servicios celebrado con la señora Cowes Lara Soledad.
CONSIDERANDO:
Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 9: "Del interés comunitario. El desarrollo y la promoción de las actividades económicas y productivas que contribuyan al bien común; y en su art. 23 en su inciso 6: "Del turismo: Coordinar y ejecutar acciones de promoción turística".
Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.
Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.
Que a su vez es competencia del Municipio realizar promover nuevas propuestas educativas; la capacitación laboral, profesional y técnica, favoreciendo el desarrollo personal y la generación de empleo respondiendo a las necesidades populares y promoviendo acciones solidarias, fomentando los convenios con universidades e institutos educativos, y a través de diferentes cursos intenta fomentar la orientación laboral, la promoción de educación formal y formación profesional para incrementar así la multiplicidad de tareas al momento de solicitar empleo y/o aumentar las aptitudes para emprender en nuevos negocios.
Que para ello en el Presupuesto del Ejercicio 2023, aprobado por la Ordenanza N°691-CDDH-2022 se incluyó la partida presupuestaria "Servicios Varios".
Que por todo ello, es necesaria la contratación de una persona idónea a las tareas mencionadas en los párrafos precedentes, con lo cual se se acudió a los servicios de la señora Cowes Lara Soledad.
Que en la cláusula primera del contrato de locación de servicios celebrado con la señora Cowes Lara, esta se compromete a realizar las tareas de supervisión de Punto Digital, relacionadas con el control de la plataforma, mantenimiento de sistemas actualizado, coordinación de cursos y teleconferencias, así como también, realizará gestiones administrativas relacionadas a talleres, carga de datos en sistema, gestión de

comunicación y redes, entre otras cosas.
Que en su artículo segundo se pacta para esta locación el precio de Pesos Un Mil ($1500) por cada hora de servicios efectivamente prestados, monto que percibirá en las fechas establecidas para el pago a proveedores, debiendo presentar la factura antes del quinto día hábil de cada mes.
Que en su artículo tercero se fija la duración de este contrato en tres (04) meses, iniciando su ejecución el día 01 de agosto de 2023 y culminando el día 30 de noviembre de 2023.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $241.500,00.- (Pesos Doscientos Cuarenta y Un Mil Quinientos con 00/100 ctvs.) según factura C Nº00004-00000019 a favor de Cowes Lara Soledad con CUIT Nº 27-27861343-2 y domicilio en Los Calafates 71 Piso: 0 de Dina Huapi, en concepto de servicios prestados.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 04 de septiembre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1065/SDE/2023
VISTO:
La necesidad de fortalecer la imagen institucional.
La importancia de promocionar y fomentar las actividades que lleva a cabo la Municipalidad de Dina Huapi.
El contrato de locación de servicios celebrado con el señor Llorente Diego Nicolás.
CONSIDERANDO:
Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las acciones de gobierno.
Que mediante la promoción se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así transparentar todos los hechos de la actual gestión.
Que desde el Municipio se intenta fomentar la identidad de la institución, para un mejor reconocimiento.
Que en la cláusula primera del contrato celebrado con el señor Llorente Diego Nicolás este se obliga a la prestación de servicio de confección de gacetillas de prensa, asesoramiento en notas periodísticas, asesoramiento en materia comunicacional a requerimiento de la Municipalidad.
Que atento a la modalidad de contratación, la cláusula segunda especifica que el locador percibirá del Municipio la suma de $30.000,00.- (Pesos Treinta Mil con 00/100) mensuales, montos que percibirá en las fechas establecidas para el pago a proveedores, debiendo presentar la factura antes del quinto día hábil de cada mes.
Que el plazo de dicho contrato se fija en una duración de tres meses (3), desde el 01 de agosto de 2023 y culminando el día 31 de octubre de 2023.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100 ctvs.) según factura C N°00002-00000144 a favor de Llorente Diego Nicolás con C.U.I.T. Nº 20-30391678-5 y domicilio en calle Tiscornia 440 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicios de publicidad en medios de comunicación.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 04 de septiembre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1066/SDE/2023
VISTO:
La necesidad de fortalecer la imagen institucional.
La importancia de promocionar y fomentar las actividades que lleva a cabo la Municipalidad de Dina Huapi.
El contrato de locación de servicios celebrado con el señor Alegría Félix Eduardo.
CONSIDERANDO:
Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las acciones de gobierno.
Que mediante la promoción se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así transparentar todos los hechos de la actual gestión.
Que desde el Municipio se intenta fomentar la identidad de la institución, para un mejor reconocimiento.
Que para afianzar dicho reconocimiento se contrataron los servicios de Alegría Félix Eduardo, quien va a llevar adelante la prestación de servicio de pauta publicitaria y difusión mediante despachos y boletines emanados del municipio de Dina Huapi para ser difundidas en el medio radial FM Horizonte 94.5 en el programa radial "Yo te avise" y en plataformas digitales si las poseyera a requerimiento de la Municipalidad.
Que atento a la modalidad de contratación, la cláusula tercera especifica que el locador percibirá del Municipio la suma de $20.000,00.- (Pesos Veinte Mil con 00/100) monto que percibirá en las fechas establecidas para el pago a proveedores, debiendo presentar la factura antes del quinto día hábil de cada mes.
Que el plazo de dicho contrato se fija en una duración de tres meses (3), desde el 01 de julio de 2023 y culminando el día 30 de septiembre de 2023.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $20.000,00.- (Pesos Veinte Mil con 00/100 Ctvs.) según factura C N°00003-00000902 a favor de Alegría Félix Eduardo con C.U.I.T. Nº 20-16392387-5 y domicilio en calle Sarmiento 497 Piso: 1 Dpto.: C de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicios de publicidad en medios de comunicación.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 04 de septiembre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1067/SDE/2023
VISTO:
La necesidad de efectuar el mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal.
La Ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".
La Resolución Nº065/INT/2022.
La Ordenanza Nº656-CDDH-2022.
La Resolución Nº007/INT/2023.
La Ordenanza Nº696-CDDH-2023.
La Solicitud de Compra 841/2023 de la Jefatura de Gabinete.
La Orden de Compra 1037-2023.
CONSIDERANDO:
Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de

sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.
Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.
Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.
Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".
Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.
Que la Resolución Nº065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza Nº610-CDDH-2022.
Que la Ordenanza Nº656-CDDH-2022 refrenda la Resolución Nº065/INT/2022 en todos sus artículos.
Que la Resolución Nº007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución Nº065/INT/2022.
Que la Ordenanza Nº696-CDDH-2023 ratifica la Resolución Nº007/INT/2023 en todos sus artículos.
Que por ello, desde Jefatura de Gabinete, se solicitó a modo de mantenimiento, el lavado de 1 (una) camioneta Alaskan, y el Minibus.
Que se resolvió acudir a los servicios de Ailen Macarena Garcia quien, presentó una oferta conveniente y además posee preeminencia al ser proveedora local y habitual del Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $14.000,00.- (Pesos Catorce Mil con 00/100Ctvs.) según factura C Nº00004-00000018 a favor de Ailen Macarena Garcia con CUIT N°27-39403965-4 y domicilio en Av. Del Vado 747 de Dina Huapi, en concepto de mantenimiento de vehículos municipales.
Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 04 de septiembre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1068/SDE/2023
VISTO:
La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.
El contrato de locación de servicios celebrado con el señor Sandoval Luciano Fabián.
CONSIDERANDO:
Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.
Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, repercuten en una mejora estética de los mismos, también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.
Que en la cláusula primera del contrato celebrado con el señor Sandoval Luciano Fabián, este se comprometió a prestar servicios generales de mantenimiento, reparación, asistencia en obras, incluyendo en oportunidad que sea pertinente, tareas de corte y mantenimiento de espacios verdes (Laterales de la Ruta Nacional 40, sitos en ambos lados de la calzada; desde el fin de banquina de la misma y hasta la calle municipal, en toda la traza comprendida desde la Oficina de Turismo de Dina Huapi y hasta el nacimiento de la calle Tambo Viejo; Costanera, comprendida como el espacio verde sito desde la calle Patagonia Argentina y hasta el inicio de la playa, desde calle Los Retamos y hasta la bajada de lanchas municipal y estacionamiento, en calle quintral; Espacio verde sito en calle Jamaica al 200, frente al Polideportivo Municipal).
Que en la cláusula segunda de dicho contrato se pacta para esta locación la suma de Pesos Un Mil Trescientos ($1300,00.-) por hora de servicio efectivamente prestados, montos que percibirá en fecha de pago de proveedores posterior a la remisión de la correspondiente factura.
Que en la cláusula tercera se fija la duración de este contrato en cuatro (4) meses iniciando su ejecución el día 01 de agosto de 2023 y culminando el día 30 de noviembre de 2023.
Que en su cláusula octava se establece que el locador se compromete a estar a disposición de la Municipalidad en el horario de 08:00 a 15:00 horas, es decir siete (7) horas diarias de lunes a viernes.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $182.000,00 (Pesos Ciento Ochenta y Dos Mil con 00/100 ctvs.) según factura C Nº00001-00000025 a favor de Sandoval Luciano Fabián con CUIT Nº20-41478623-6 y domicilio en Felipe Laguna 2240 de San Carlos de Bariloche, en concepto de tareas de mantenimiento de espacios verdes.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 04 de septiembre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1069/SDE/2023
VISTO:
La necesidad de fortalecer la imagen institucional.
La importancia de promocionar y fomentar las actividades que lleva a cabo la Municipalidad de Dina Huapi.
CONSIDERANDO:
Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las acciones de gobierno.
Que mediante la promoción se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así transparentar todos los hechos de la actual gestión.
Que desde el Municipio se intenta fomentar la identidad de la institución, para un mejor reconocimiento.
Que para afianzar dicho reconocimiento se contrataron los servicios de Editorial Rio Negro S.A.,

quien prestará el servicio de sponsoreo, y banner de 300 x 250 de la Municipalidad en Diario Rio Negro.
Que la forma de la prestación del servicio será de forma mensual, por un costo de Pesos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Veinticuatro ($65.824,00).
Que a partir de comunicado recibido el día 24 de abril del corriente, se aceptó una actualización de precios por los ítems anteriormente mencionados, quedando el valor mensual en Pesos Setenta y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Ocho ($78.988,80) a partir de mayo.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $78.988,80.- (Pesos Setenta y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 80/100 Ctvs.) según factura B N°0525-00043742 a favor de Editorial Rio Negro S.A. con C.U.I.T. Nº30-50015254-7 y domicilio en Gdor. Quaglia 115 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicios de publicidad en medios de comunicación mes de agosto.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 04 de septiembre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1070/SDE/2023
VISTO:
La necesidad de contar con servicio de asistencia social.
El contrato de locación de servicios con la señora Castro Liliana.
CONSIDERANDO:
Que el área de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte tiene por objetivo diseñar, implementar y fortalecer dispositivos y estrategias metodológicas de prevención, protección y promoción social para los habitantes del ejido municipal.
Que una de sus líneas de ejecución es la prevención y asistencia ante la emergencia social además de la implementación de políticas de promoción e inclusión social como la asistencia de personas en situación de vulnerabilidad social.
Que, para el correcto desarrollo de asistencia social, es necesaria la contratación de una persona profesional, por lo que se acudió a los servicios de la señora Castro Liliana.
Que en el artículo primero del contrato celebrado con la señora Castro Liliana, ésta se compromete a prestar servicios como Licenciada en Trabajo Social para la Secretaría de Desarrollo Social, Genero, Familia y Deporte, realizando tareas tales como confección de informes socio económicos, intervención en asistencia a personas y demás funciones relacionadas a su profesión.
Que en su artículo segundo se pacta para esta locación el precio de Pesos Tres Mil Seiscientos ($3.600,00.-) por cada hora de servicios efectivamente prestados, montos que percibirá en fecha de pago proveedores posterior a la recepción de la correspondiente factura, la cual deberá presentar antes del quinto (5) día hábil del mes, luego de haber presentado la correspondiente factura por los servicios prestados, conforme calendario de pago de proveedores.
Que en su artículo tercero se fija la duración de este contrato en seis (06) meses, iniciando su ejecución el día 27 de junio de 2023 y culminando el día 30 de noviembre de 2023.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $108.000,00.- (Pesos Ciento Ocho Mil con 00/100 ctvs.) según factura C Nº00002-00000043 a favor de Castro Liliana con CUIT N° 23-21389275-4 y domicilio en Casa 86 de San Carlos de Bariloche, en concepto servicios profesionales.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 04 de septiembre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1071/SDE/2023
VISTO:
La Ordenanza Nº691-CDDH-022. Descripción Sintética. "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2023"
El contrato de locación de servicios celebrado con Mabel Noemi Galera.
CONSIDERANDO:
Que en el Presupuesto del Ejercicio 2023, aprobado por la Ordenanza N°691-CDDH-2022 se incluyó el proyecto presupuestario "Ayudas Sociales".
Que la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte es quien debe velar por el bienestar de los vecinos e implementar los medios que estén a su alcance para lograrlo.
Que, por todo ello, el Municipio desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte se resolvió celebrar un Contrato de Locación con la profesional Mabel Noemi Galera, quien se compromete a ejecutar tareas que incluyen todo lo relacionado acompañamiento e incumbencias relacionadas con género y familia, intervención en asistencia a personas, y toda otra relacionada a su profesión.
Que en su artículo segundo se pacta para esta locación el precio de Pesos Cinco Mil Quinientos ($5.500) por cada hora de servicios efectivamente prestados, monto que percibirá en las fechas establecidas para el pago a proveedores, debiendo presentar la factura antes del quinto día hábil de cada mes.
Que en su artículo tercero se fija la duración del contrato en cinco (05) meses, iniciando su ejecución el día 03 de julio de 2023 y culminando el día 30 de noviembre de 2023.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $66.000,00.- (Pesos Sesenta y Seis Mil con 00/100 Ctvs.) según factura B Nº00004-00000219 a favor de Mabel Noemi Galera con CUIT Nº27-20268606-6 y domicilio en calle Mitre 176, Piso PB, Dpto 3 de San Carlos de Bariloche, en concepto de en concepto de servicios prestados.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 04 de septiembre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1072/SDE/2023
VISTO:
La Resolución Nº018/SDSGFyD/2023.
El Curso de Electricidad que se dicta a través de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.
El Contrato de locación de servicios celebrado con el señor Héctor Eduardo Lobo.
CONSIDERANDO:
Que la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a través de diferentes cursos intenta fomentar la orientación laboral, la promoción de educación formal y formación profesional para

incrementar así la multiplicidad de tareas al momento de solicitar empleo.

Que mediante Resolución Nº018/SDSGFyD/2023, dicha Secretaría dispone la ejecución de los cursos de electricidad en sus niveles principiante e intermedio que se dictan en el salón ubicado en el anexo de la Municipalidad sito en calle Colombia 530 a partir del 17 de marzo de 2023 y hasta el 31 de agosto del corriente.

Que para el correcto desarrollo de los cursos es necesaria la contratación de un capacitador, para lo que se acudió a los servicios del señor Héctor Eduardo Lobo.

Que en el artículo primero del contrato celebrado con el señor Héctor Eduardo Lobo, este se compromete a realizar el dictado del taller de electricidad domiciliaria.

Que en su artículo segundo se pacta para esta locación el precio de Pesos Dos Mil ($2.000) por cada hora de servicios prestados, de clases de taller efectivamente dictadas en un mes calendario, pagaderos a mes vencido, montos que percibirá luego de haber presentado la correspondiente factura por los servicios prestados, conforme calendario de pago de proveedores.

Que en su artículo tercero se fija la duración de este contrato en cuatro (04) meses, iniciando su ejecución el día 01 de agosto de 2023 y culminando el día 30 de noviembre de 2023.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $24.000,00.- (Pesos Veinticuatro Mil con 00/100Ctvs.) según factura C Nº00001-00000045, a favor de Lobo Héctor Eduardo con CUIT Nº20-18304848-2 y domicilio en calle Padre Guillermo 925 de San Carlos de Bariloche, en concepto de dictado de curso de electricidad.

Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 04 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1073/SDE/2023

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.

El contrato de locación de servicios celebrado con el señor Mardones Juan Gabriel.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, repercuten en una mejora estética de los mismos, también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que en la cláusula primera del contrato celebrado con el señor Mardones Juan Gabriel, este se comprometió a prestar servicios generales de mantenimiento, reparación, asistencia en obras, incluyendo en oportunidad que sea pertinente, tareas de corte y mantenimiento de espacios verdes (Laterales de la Ruta Nacional 40, sitos en ambos lados de la calzada; desde el fin de banquina de la misma y hasta la calle municipal, en toda la traza comprendida desde la Oficina de Turismo de Dina Huapi y hasta el nacimiento de la calle Tambo Viejo; Costanera, comprendida como el espacio verde sito desde la calle Patagonia Argentina y hasta el inicio de la playa, desde calle Los Retamos y hasta la bajada de lanchas municipal y estacionamiento, en calle quintral; Espacio verde sito en calle Jamaica al 200, frente al Polideportivo Municipal).

Que en la cláusula segunda de dicho contrato se pacta para esta locación la suma de Pesos Un Mil Cien ($1.300,00.-) por hora de servicio efectivamente prestados, montos que percibirá en fecha de pago de proveedores posterior a la remisión de la correspondiente factura.

Que en la cláusula tercera se fija la duración de este contrato en cuatro (4) meses iniciando su ejecución el día 01 de agosto de 2023 y culminando el día 30 de noviembre de 2023.

Que en su cláusula octava se establece que el locador se compromete a estar a disposición de la Municipalidad en el horario de 08:00 a 15:00 horas, es decir siete (7) horas diarias de lunes a viernes.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $200.200,00 (Pesos Doscientos Mil Doscientos con 00/100 ctvs.) según factura C Nº00001-00000008 a favor de Mardones Juan Gabriel con CUIT Nº 20-41478626-0 y domicilio en Las Águilas 486 de Dina Huapi, en concepto de tareas de mantenimiento de espacios verdes.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 05 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1074/SDE/2023

VISTO:

El contrato de locación celebrado con la Sra. Chiguay Juana Olga Valentina.

La adenda al contrato de locación.

CONSIDERANDO:

Que constituye un deber fundamental del Intendente la de "administrar los intereses locales fomentando y dirigiendo políticas ordenadas al bien común" (art. 72 inc. 1) COM) al tiempo que debe "administrar y disponer los bienes de dominio público y privado municipal según el caso, de acuerdo a lo establecido en la presente Carta Orgánica y ordenanzas que en su consecuencia se dicten"

Que la infraestructura edilicia con la que cuenta el Municipio en la actualidad impide brindar un servicio de calidad, eficiente y abierto al público en general, razón por la cual se aprecia como necesario y conveniente el arrendamiento de un edificio que permita atender en condiciones de dignidad y comodidad los requerimientos de los contribuyentes locales.

Que la factibilidad jurídica de realizar una contratación semejante encuentra fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos del Visto y en el inciso 15) del artículo 49 de la C.O.M., por encontrarse comprometidos fondos públicos.

Que el día 02 de enero de 2020 se celebró un nuevo contrato de locación con la Sra. Chiguay Juana Olga Valentina por el inmueble individualizado catastralmente como 19-3-D-274-17, el cual satisface los requerimientos de infraestructura y dimensiones necesarias para instalar allí las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social, Genero y Familia y Deporte, del Juzgado de Faltas y de las aulas de capacitación y de cualquier otra oficina y/u ente Municipal que en el futuro se deba instalar.

Que en la cláusula primera de la adenda al contrato de locación de

servicios celebrado con la señora Chiguay Juana Olga Valentina se modifica la cláusula tercera, fijándose para los meses marzo, abril, mayo y junio un canon locativo de $163.000,00.-(Pesos Ciento Sesenta y Tres Mil con 00/100 ctvs.), el mismo tendrá una actualización del 30% a partir del mes de julio de 2023, ascendiendo el importe a la suma de $211.900,00.- (Pesos Doscientos Once Mil Novecientos con 00/100 ctvs.) hasta la finalización del contrato.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $211.900,00.- (Pesos Dos Cientos Once Mil Novecientos con 00/100 ctvs.) según factura C Nº00002-00000091 a favor de Chiguay Juana Olga Valentina, con CUIT Nº27-22743854-7 y domicilio en 9 de Julio 240 de San Carlos de Bariloche, en concepto alquiler mes de agosto de 2023.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 05 de septiembre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1075/SDE/2023
VISTO:
La necesidad de llevar a cabo todas aquellas acciones que garanticen las condiciones de seguridad e higiene de la población.
El contrato de locación de servicios celebrado con el Sr. Sonori Cristian Osvaldo.
CONSIDERANDO:
Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.
Que dentro de las áreas a cargo de la Jefatura de Gabinete se encuentra la Coordinación de Bromatología cuyo trabajo consiste en llevar adelante políticas de implementación de normas provinciales y municipales tendientes al cuidado y aspectos relacionados con elementos del área alimentaría, química y sanitaria.
Que la salud es un derecho social básico que el estado tiene la obligación de garantizar a través de un sistema eficaz y eficiente para proporcionar cuidados sanitarios al ciudadano en proximidad a los lugares donde vive y trabaja, respondiendo a las necesidades sanitarias de la población trabajando en forma permanente con las autoridades y profesionales a cargo para que el municipio sirva de herramienta para el mejoramiento de la política sanitaria, teniendo como objetivo la salud de la población en todos sus aspectos.
Que, con la finalidad de contar con un soporte en materia de Seguridad e Higiene en el ámbito laboral, se resolvió celebrar un contrato de locación de servicios con el Licenciado Cristian Osvaldo Sonori, quien brindará asesoramiento, seguimiento y control en materia de su competencia.
Que el servicio quedará a cargo de la Jefatura de Gabinete, habiendo pactado para la locación, la suma mensual de pesos Treinta y Seis Mil ($36.000,00) mensuales.
Que el plazo de dicho contrato se fija en una duración de tres (3) meses, iniciando su ejecución el 01 de julio de 2023 y culminando el día 30 de septiembre de 2023.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $36.000,00.- (Pesos Treinta y Seis Mil con 00/100 Ctvs.) según factura C Nº 00002-00000448 a favor de Cristian Sonori Osvaldo con CUIT N°20-25982689-7 y domicilio en calle Los Ñires 215 Dpto. 2 de Dina Huapi, en concepto de servicios de Seguridad e Higiene laboral.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 05 de septiembre de 2023
RESOLUCION N°1076/SDE/2023
VISTO:
La Licitación Pública N°001/2014.
La Resolución N°002-HAC-2014.
El Contrato celebrado con la firma Intervan S.C.
CONSIDERANDO:
Que a partir de la Licitación Pública N°001/2014, el municipio ha adquirido un Sistema Integrado de Gestión de Administración Municipal.
Que dicho sistema aporta fortalecimiento institucional, mejora la eficiencia en la obtención y aplicación de los recursos públicos, eleva la productividad del gasto, traducida en mayores y mejores servicios, incrementa el caudal de información oportuna y confiable sobre la situación financiera del municipio y aumenta el grado de transparencia en el manejo de la hacienda pública.
Que mencionada Licitación Pública se ha adjudicado en forma definitiva a la firma INTERVAN S.C. por haber cumplido la totalidad de los requisitos previstos.
Que para continuar con los servicios de mantenimiento, asesoramiento, capacitaciones y seguridad del correcto funcionamiento del Sistema de gestión es necesario renovar el contrato existente con la firma "INTERVAN S.C." con domicilio en Alem 72 de la ciudad de Viedma.
Que, el nuevo contrato celebrado con la firma Intervan S.C, en su cláusula segunda establece la duración del contrato por un período de 12 meses, a partir del 1 de febrero de 2023.
Que mediante clausula tercera del contrato, se detalla el valor mensual para la prestación de dichos servicios, siendo el importe de Pesos Doscientos Mil con 00/100 ctvs. -($200.000,00.-) más IVA para los primeros 6 meses y de Pesos Doscientos Setenta y Cinco Mil con 00/100 ctvs.- ($275.000,00.-) más IVA para los últimos 6 meses.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $332.750,00.- (Pesos Trescientos Treinta y Dos Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 ctvs.) según factura B Nº0003-00001259, a favor de INTERVAN S.C. con CUIT Nº 30-67291366-3 y domicilio en calle Alem 72 de Viedma, en concepto de mantenimiento y administración de sistema Integrado Municipal correspondiente al mes de agosto de 2023.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 6 de septiembre de 2023
RESOLUCIÓN N°1077/SDE/2023
VISTO:
La Carta Orgánica Municipal.
La Ordenanza N°445-CDDH-2020 "Aprobar y Ratificar ACTA ACUERDO MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI Línea Provincial N°33".
La Resolución Nº01/2021, Nº191/2021, Nº720/2021, Nº150/2022, Nº355/2022, Nº704/2022, Nº953/2022, 104/2023, Nº271/2023 y N°504/2023

del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro.
La Resolución Nº056/INT/2023 de la Intendencia de Dina Huapi.
La Resolución Nº068/INT/2022 de la Intendencia de Dina Huapi.
La Ordenanza N°662-CDDH-2022 "Ratificar Resolución Nº068/INT/2022".
La Ordenanza N°691-CDDH-2022 "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2023".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 72 de la Carta Orgánica Municipal dispone que la Intendente, como jefa del gobierno municipal se encuentra facultada a "…proyectar ordenanzas, proponer la modificación o derogación de las existentes..." en tanto sobre ella pesa el deber de "Elaborar y remitir al Concejo Deliberante el Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos...".
Que, mediante Ordenanza N°445-CDDH-2020 se aprobó y ratificó la denominada ACTA ACUERDO MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI Línea Provincial N°33 suscripta entre la Provincia de Río Negro, el Municipio de Dina Huapi y la Empresa de Transporte Las Grutas S.A.
Que, en dicha Acta, se establece entre otras condiciones de y para la prestación del servicio, que el Municipio de Dina Huapi contribuirá al sostenimiento de los costos de pasajes para personal de seguridad, de salud, discapacitados, jubilados y estudiantes, consistente en un pago mensual de pesos ciento ochenta mil ($ 180.000) a la empresa Las Grutas S.A.

Que el convenio prevé en su artículo 4º párrafo 4º que el importe antes referido se actualizará en el mismo porcentaje que el correspondiente al aumento del boleto en el momento que suceda.

Que mediante Resolución 01/2021 se incrementó el boleto en un (Treinta y Cinco) 35% por lo que el monto antes mencionado pasó a ser de Pesos Doscientos Cuarenta y Tres Mil ($243.000,00.-).
Que, el costo del boleto tuvo un incremento del Quince por ciento (15%), dispuesto por Resolución 191/21 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, por lo que el pago mensual pasará a ser de pesos doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta ($279.450,00.-).
Que, el costo del boleto tuvo un incremento del Treinta y Cinco por ciento (35%) dispuesto por Resolución 720/2021 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con fecha 13 de diciembre de 2021, por lo que el pago mensual pasará a ser de pesos trescientos setenta y siete mil doscientos cincuenta y siete con 50/100 Ctvs. ($377.257,50.-).

Que, el costo del boleto tuvo un incremento del Ocho por ciento (8%) dispuesto por Resolución 150-2022 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro con fecha 17 de marzo de 2022, por lo que el pago mensual pasará a ser de pesos cuatrocientos siete mil cuatrocientos treinta y ocho con 10/100 ctvs. ($407.438,10.-).
Que, el costo del boleto tuvo un incremento del Treinta por ciento (30%) dispuesto por Resolución 355-2022 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro con fecha 30 de junio de 2022, por lo que el pago mensual pasará a ser de pesos quinientos veintinueve mil seiscientos sesenta y nueve con 53/100 ctvs. ($529.669,53.-).
Que, mediante Resolución Nº068/INT/2022 se autoriza un incremento del veinticinco por ciento (25%) en el aporte económico que mensualmente se efectúa, para poder cubrir con la ampliación de las frecuencias del transporte público de pasajeros en los días domingos y feriados y a cuenta de futuros aumentos del pasaje, los cuales serán dispuestos por la autoridad provincial de aplicación.
Que la Ordenanza N°662-CDDH-2022 refrenda la Resolución Nº068/INT/2022 en todos sus artículos, con motivo de esto, el pago mensual pasará a ser de pesos seiscientos sesenta y dos mil ochenta y seis con 91/100 ctvs. ($662.086,91.-).
Que, el costo del boleto tuvo un incremento del Diez por ciento (10%) dispuesto por Resolución 704-2022 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro con fecha 20 de octubre de 2022, por lo que el pago mensual pasará a ser de pesos quinientos ochenta y dos mil seiscientos treinta y seis con 48/100 ctvs. ($582.636,48.-).
Que, el costo del boleto tuvo un incremento del Diez por ciento (10%) dispuesto por Resolución 953-2022 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro con fecha 20 de diciembre de 2022, por lo que el pago mensual pasará a ser de pesos seiscientos cuarenta mil novecientos con 13/100 ctvs. ($640.900,13.-).
Que, el costo del boleto tuvo un incremento del Veintiún por ciento (21%) dispuesto por Resolución 104-2023 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro con fecha 09 de febrero de 2023, por lo que el pago mensual pasará a ser de pesos setecientos setenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve con 16/100 ctvs. ($775.489,16.-).
Que, el costo del boleto tuvo un incremento del Quince por ciento (15%) dispuesto por Resolución 271-2023 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro con fecha 17 de mayo de 2023, por lo que el pago mensual pasará a ser de pesos Ochocientos Noventa y un Mil Ochocientos Doce con 53/100 ctvs. ($891.812,53.-).
Que, el costo del boleto tuvo un incremento del Catorce por ciento (14%) dispuesto por Resolución 504-2023 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro con fecha 27 de julio de 2023, por lo que el pago mensual pasará a ser de pesos Un Millón Dieciséis Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 28/100 ctvs. ($1.016.666,28.-).
Que, mediante Resolución Nº056/INT/2023 se autoriza un incremento del treinta por ciento (30%) en el aporte económico que mensualmente se efectúa, para poder cubrir con la ampliación de las frecuencias del transporte público de pasajeros y a cuenta de futuros aumentos del pasaje, los cuales serán dispuestos por la autoridad provincial de aplicación.
Que, mediante Ordenanza 691-CDDH-2022, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2023, el cual incluye la partida presupuestaria "Transferencias al sector privado" destinada a tal efecto.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $1.159.356,29.- (Pesos Un Millón Ciento Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 29/100 ctvs.-) a favor de Las Grutas S.A. con CUIT N°30-67290196-7 y domicilio en Automóvil Club Argentino 2915 de San Antonio Oeste, en concepto de cooperación transporte

urbano de pasajeros, según lo establecido en el Acta Acuerdo, mes de septiembre 2023.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 7 de septiembre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1078/SDE/2023
VISTO:
La Carta Orgánica Municipal.
La Ordenanza Nº691-CDDH-2022. Descripción sintética: "Presupuesto General de gastos y cálculo de recursos para el ejercicio fiscal 2023.
El Proyecto "Terminación de Oficina SUM".
La Solicitud de Compra 666/2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
La Orden de Compra 981-2023.
CONSIDERANDO:
Que el Gobierno Municipal tiene el deber y la atribución de realizar obras públicas municipales, conforme a la legislación vigente, y así asegurar el correcto desempeño de las funciones públicas.
Que, para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y edificios comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.
Que en el Presupuesto del Ejercicio 2023, aprobado por la Ordenanza N°691-CDDH-2022 se presentó el Proyecto "Terminación de oficina SUM", el cual consiste en dar finalización a la Obra de la oficina que se encuentra en el predio del Salón de Usos Múltiples y así brindar mayor disponibilidad de espacios.
Que, para la ejecución de dicho proyecto, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicitó la adquisición de diversos materiales de electricidad.
Que, para ello, se realizaron las pertinentes acciones para proceder a la adquisición de los insumos, y se determinó adquirir parte de los mismos de la firma Centro Eléctrico Bariloche S.R.L., quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $23.442,11.- (Pesos Veintitrés Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos con 11/100 ctvs.) según factura B Nº0003-00004767 a favor Centro Eléctrico Bariloche S.R.L. con CUIT Nº 30-71497485-4 y domicilio en Av. 12 de Octubre 1887 de San Carlos de Bariloche, en concepto de materiales eléctricos para obra "Terminación de Oficina SUM".
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 11 de septiembre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1079/SDE/2023
VISTO:
La necesidad de contratar un servicio de monitoreo para resguardo edilicio del Patrimonio Municipal.
CONSIDERANDO:
Que la custodia, vigilancia y protección de bienes y personas incluye la prestación de un servicio de vigilancia a través de sistemas de alarmas, fijas o móviles, siempre que se trate de un servicio permanente con conexión a una central de monitoreo.
Que es fundamental contar con un Servicio de tales características hacia las Instalaciones Municipales para su correspondiente preservación y cuidado.
Que este monitoreo se realiza en todos los edificios correspondientes a la Municipalidad de Dina Huapi: Chile 735, Oficina de Informes Turísticos, Salón de usos Múltiples, Polideportivo, Corralón Municipal y Edificio Anexo Colombia 530.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $33.000,00 (Pesos Treinta y Tres Mil con 00/100 ctvs.) según factura B N°0002-00007636 a favor de Alarmas 911 S.A.S. con CUIT N°30-71684812-0 y domicilio en calle Tiscornia 702 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicio de monitoreo correspondiente al mes de julio de 2023.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 11 de septiembre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1080/SDE/2023
VISTO:
La necesidad de fortalecer la imagen institucional.
La importancia de promocionar y fomentar las actividades que lleva a cabo la Municipalidad de Dina Huapi.
La Nota Nº020-INT-2021 con fecha 22 de febrero de 2021.
La Nota Nº193-INT-2021 con fecha 15 de diciembre de 2021.
CONSIDERANDO:
Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las acciones de gobierno.
Que mediante la promoción se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así transparentar todos los hechos de la actual gestión.
Que desde el Municipio se intenta fomentar la identidad de la institución, para un mejor reconocimiento.
Que mediante Nota Nº020-INT-2021,la intendente manifiesta su aceptación a la propuesta económica para la difusión de comunicaciones de gestión enviada en fecha 18 de febrero de 2021, y comprensiva de:
Lu93-TV Canal Seis Bariloche:
- 1 placa estática diaria, con logo de municipio y slogan de gestión. Pesos Siete Mil ($7.000) mensuales.

LRG346-FM 103.1 MHZ Radio Seis Bariloche:
- 22 avisos mensuales en vivo en Engranaje y La mañana de Radio Seis. Pesos Seis Mil ($6.000) mensuales.
- Una mención semanal en vivo, con 120" de información de gestión. Pesos Cinco Mil ($5.000)

Que mediante Nota Nº193-INT-2021 se acepta la propuesta de una actualización tarifaria a partir de enero de 2022 del 45%, la cual será desdoblada de la siguiente manera: 20% de enero y 25% a partir de marzo.
Que a partir de comunicado recibido el día 14 de febrero del corriente, se aceptó una actualización de precios por los ítems anteriormente mencionados, quedando cada uno de ellos en Pesos Diecisiete Mil ($17.000) mensuales, agregándose a ello, el servicio de 1 (un) banner y 3 (tres) notas de contenido por Pesos Sesenta Mil ($60.000).
Por ello, en uso de las facultades que le son propias:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $111.000,00.- (Pesos Ciento Once Mil

con 00/100 Ctvs.) según facturas B N°1101-00000128, N°3101-00000135, N°2101-00000231 y N°2101-00000232 a favor de Bariloche TV S.A. con C.U.I.T. Nº30-60630164-9 y domicilio en Ruta 237 Km. 1638 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicios de publicidad en medios de comunicación.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 11 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1081/SDE/2023

VISTO:

La Ordenanza 487-CDDH-2020 "Protección y cuidado responsable de animales de compañía (deróguese Ord.090-CDDH-2020)".

La rescisión del contrato firmado el 17 de febrero de 2023.

El contrato de locación de servicio del Dr. Juncos Guillermo Andrés con fecha 30 de junio de 2023.

CONSIDERANDO:

Que en el inciso a) del art. 33 de la ordenanza 487-CDDH-2020 se establece que la Municipalidad realizará esterilizaciones masivas por si o a través de convenios con terceros, entidades públicas o privadas al menos una vez al año.

Que todo ello tiene como objetivo principal favorecer y fomentar la tenencia responsable de perros, tendiendo al mejoramiento del estado sanitario y al bienestar de los mismos, así como disminuir e instaurar soluciones no eutanásicas para situaciones derivadas de la convivencia entre seres humanos y los mencionados animales.

Que este Municipio carece de profesional habilitado a tales efectos, razón por la cual resulta menester contratar el servicio médico veterinario de castraciones dentro del ejido en el marco del Plan Municipal de control humanitario de la población canina, razón por la cual se firmó el contrato con el idóneo correspondiente.

Que el día 29 de junio del corriente, Guillermo Andrés Juncos, acordó la rescisión del contrato firmado el día 17 de febrero de 2023.

Que el 30 de junio se firma un nuevo contrato con el señor Juncos Guillermo Andrés, y en su cláusula primera, se le encomienda la prestación del servicio de castración quirúrgica de felinos y caninos de los vecinos de la localidad de Dina Huapi.

Que en la cláusula segunda del contrato celebrado con el señor Juncos Guillermo Andrés se pacta la suma de $5.000,00.- (Pesos Cinco Mil con 00/100 ctvs.) por cada castración quirúrgica, monto que percibirá en fecha de pago de proveedores posterior a la remisión de la correspondiente factura.

Que, en su cláusula tercera se fija la duración del contrato en cinco (05) meses iniciando su ejecución el día 01 de julio de 2023 y culminado el día 30 de noviembre de 2023.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $50.000,00.- (Pesos Cincuenta Mil con 00/100 ctvs.) según recibo Nº00002-00000049 a favor de Juncos Guillermo Andrés con CUIT N°20-26151745-1 y domicilio en Anasagasti 1391 P: 2, Dpto.: A de San Carlos de Bariloche, en concepto de honorarios por castraciones realizadas

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 11 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1082/SDE/2023

VISTO:

La necesidad de realizar periódicamente el análisis microbiológico para el debido chequeo de la Red de Agua Potable del Municipio.

La Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.

La Solicitud de Compra 792/2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La orden de compra 1033-2023.

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar el mantenimiento de la Red de Agua potable.

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.

Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 13 establece que "Todos los habitantes de Dina Huapi tienen derecho a que se atienda y proteja su salud desde su concepción. En coordinación con el Gobierno provincial y nacional, el municipio desarrollará con equidad, acciones tendientes a la prevención, promoción y protección integral de la salud bio-psico-social, como bien natural en el ámbito de su competencia, en la medida de sus facultades y recursos".

Que la salud es un derecho social básico que el estado tiene la obligación de garantizar a través de un sistema eficaz y eficiente para proporcionar cuidados sanitarios al ciudadano en proximidad a los lugares donde vive y trabaja, respondiendo a las necesidades sanitarias de la población trabajando en forma permanente con las autoridades y profesionales a cargo para que el municipio sirva de herramienta para el mejoramiento de la política sanitaria, teniendo como objetivo la salud de la población en todos sus aspectos.

Que por ello, periódicamente es necesario la realización de toma de muestras para el análisis microbiológico del agua

Que, por este motivo, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante solicitud de compra 792-2023 se realizó el pedido de kits de cloro libre.

Que se resolvió adquirir un kit de la firma Instrumentación Científica quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $53.070,60.- (Pesos Cincuenta y Tres Mil Setenta con 60/100 ctvs.) según factura B N°00002-00004312 a favor de Instrumentación Científica S.A., con CUIT Nº30-64170817-4 y domicilio en calle Saavedra 1021 de Capital Federal, en concepto de insumos para toma de muestras de agua.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 11 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1083/SDE/2023

VISTO:

La necesidad de realizar la carga de combustible a los vehículos municipales.

La Ordenanza N°060-CDDH-2012.

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de

sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.
Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.
Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.
Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad.
Que la firma ROCCA SUR S.R.L. cuenta con el material solicitado además de ser proveedora local y conveniente en función de su servicio para el Municipio.
Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad.
Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $468.383,93.- (Pesos Cuatrocientos Sesenta Y Ocho Mil Trescientos Ochenta y tres con 93/100 Ctvs.) según factura B N°0009-00000613 a favor de Rocca Sur S.R.L. con CUIT N°30-71545817-5 y domicilio en Los Notros 277 de Dina Huapi, en concepto de combustible para los vehículos del Municipio.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 11 de septiembre de 2023
RESOLUCIÓN N°1084/SDE/2023
VISTO:
El Convenio de Colaboración Recíproca entre la Municipalidad de Dina Huapi y la Policía de la Provincia de Río Negro.
El Oficio N°208 "DG4-T-U36°"
La Solicitud de Compra 856/2023 generada desde Jefatura de Gabinete.
La Orden de Compra 1060-2023.
CONSIDERANDO:
Que la Policía de Río Negro, a través de sus Unidades de Orden Público y Unidades Especiales se compromete a colaborar con el Municipio de Dina Huapi, a través de todos sus órganos de control, en el ámbito de la jurisdicción municipal, sujeta a constatar y prevenir violaciones a las normas establecidas por las distintas Ordenanzas, aplicando para ello la normativa vigente.
Que la Policía de Río Negro, a través de las Unidades mencionadas, tendrá a su cargo solamente la colaboración, en cuanto a la afectación de Recurso Humano y Logístico, para apoyar el trabajo de los Inspectores Municipales y garantizar la integridad física de los mismos y el normal desenvolvimiento de sus tareas.
Que la Policía de la Provincia de Río Negro, por intermedio de la Unidad Regional Tercera, percibirá en contra prestación por las funciones realizadas un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del importe total de las infracciones labradas, por los Inspectores Municipales, en los operativos, donde se afecte Recurso Humano y Logístico de la Policía de Río Negro y efectivamente cobradas por la Municipalidad de Dina Huapi, a través de su Juzgado de Faltas o el Organismo que se designe al efecto, o que sean efectivamente cobradas por pago voluntario de los imputados.
Que la contraprestación mencionada se hará efectiva en bienes de uso y consumo, conforme pedido que indicará Unidad Regional Tercera.
Que de acuerdo a documentación obrante en el Municipio, existen montos suficientes para hacer frente al pago de los importes requeridos por los efectivos a los fines de adquirir los materiales solicitados.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1°) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $20.600,00.- (Pesos Veinte Mil Seiscientos con 00/100 ctvs.) según factura B Nº00005-00000096 a favor Fernandez Hugo Jacobo con CUIT N°20-29045532-5 y domicilio en Fagnano 1065 Dpto. 1 de San Carlos de Bariloche, en concepto de pastillas de freno Ford Ranger dominio KJG-161 Comisaria N°36 Dina Huapi.
Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 11 de septiembre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1085/SDE/2023
VISTO:
La necesidad de efectuar el mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal.
La Ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".
La Resolución Nº065/INT/2022.
La Ordenanza Nº656-CDDH-2022.
La Resolución Nº007/INT/2023.
La Ordenanza Nº696-CDDH-2023.
La Solicitud de Compra 820/2023 de la Jefatura de Gabinete.
La Orden de Compra 1032-2023.
CONSIDERANDO:
Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.
Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.
Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.
Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".
Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor"

que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.
Que la Resolución Nº065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza Nº610-CDDH-2022.
Que la Ordenanza Nº656-CDDH-2022 refrenda la Resolución Nº065/INT/2022 en todos sus artículos.
Que la Resolución Nº007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución Nº065/INT/2022.
Que la Ordenanza Nº696-CDDH-2023ratifica la Resolución Nº007/INT/2023 en todos sus artículos.
Que, por ello, desde la jefatura de Gabinete, se solicitó la realización de cambio de aceite y filtros a la camioneta Fiat Strada cabina doble dominio AA036WL.
Que se resolvió acudir a los servicios de la firma Lubricentro La Ruta de la señora Díaz Cárdenas Verónica de Carmen quien, presentó una oferta conveniente y además posee preeminencia al ser proveedora local y habitual del Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $34.800,00.- (Pesos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos con 00/100Ctvs.) según factura B Nº00004-00000922 a favor de Díaz Cárdenas Verónica del Carmen con CUIT N°27-92803509-9 y domicilio en calle Estados Unidos 386 de Dina Huapi, en concepto de mantenimiento de vehículos municipales.
Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 11 de septiembre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1086/SDE/2023
VISTO:
La Ordenanza Nº089-CDDH-2013 en su Art. 153 del Escalafón Municipal "El Agente municipal tendrá derecho, dentro del horario de trabajo de disponer de quince (15) minutos para refrigerio. La Municipalidad proveerá el desayuno o merienda a cada trabajador, o en su defecto abonará".
La Solicitud de Compra 824-2023 de la Jefatura de Gabinete.
La Orden de Compra 1017-2023.
CONSIDERANDO:
Que en términos generales la ordenanza pretende llevar certidumbre a las relaciones contractuales de carácter laboral y permanente dentro del ámbito municipal, asegurando además a los trabajadores los derechos y deberes relativos a la estabilidad del empleo público.
Que se debe brindar a cada área municipal los alimentos para el refrigerio del personal.
Que la entrega y control de los mismos estará a cargo de cada Secretaría y/o personal asignado por los mismos.
Que por ello, desde Jefatura de Gabinete, se realizó un pedido de productos alimenticios para refrigerio del personal.
Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Puelche S.A. quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó una oferta conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $372.219,73.- (Pesos Trescientos Setenta y Dos Mil Doscientos Diecinueve con 73/100 ctvs.) según facturas B Nº0108-00559289 y N°0108-00559305 a favor de Puelche S.A. con CUIT N°30-53804819-0 y domicilio en calle Luis Piedrabuena 5152 de San Carlos de Bariloche, en concepto de productos alimenticios para refrigerio del personal.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 11 de septiembre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1087/SDE/2023
VISTO:
La necesidad de realizar inversiones para puesta en valor de la Red de Agua potable.-
La Ordenanza Nº 598-CDDH-2021. Descripción sintética: "Presupuesto General de Gastos y Cálculos para el ejercicio fiscal 2022"
La Resolución N°765/SDE/2022 librar pago a Sullair Argentina S.A.
La Resolución N°009/SOSP/2023.
La Orden de Compra 1055-2023.
CONSIDERANDO:
Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad. -
Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal. -
Que con motivo de posibles eventualidades que puedan acontecer como ser cortes del suministro de energía eléctrica resulta necesario realizar inversiones para puesta en valor del sistema de bombeo de agua potable y de esta manera evitar consecuencias en el desarrollo habitual de la localidad.
Que en la ordenanza Nº598-CDDH-2021 se incorporó al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2021 el proyecto "Puesta en valor del sistema de bombeo de agua potable".
Que mediante la Resolución N°765/SDE/2022 se concretó la compra de 1 (un) grupo electrógeno Cummings C330 D5, potencia standby 330 Kv. con de un kit de servicio a la firma Sullair Argentina S.A.
Que, mediante Resolución N°009/SOSP/2023, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos pone en conocimiento sobre la necesidad de realizar un mantenimiento preventivo del grupo electrógeno, una vez al año.
Que el mantenimiento debe realizarlo la firma SMI Patagonia, dado que así lo dispone la garantía del equipo
Que, en su Artículo 1°, la Resolución N°009/SOSP/2023 autoriza el pago a la firma SMI Patagonia Sociedad Ley 19.550 Capítulo I Sección IV de Javier Adrián por las tareas de service de mantenimiento anual al grupo electrógeno Cummins C 30DS.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $231.348,00.- (Pesos Doscientos Treinta y Un Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 00/100 Ctvs.) según factura B Nº00001-00000191 a favor de SMI Patagonia Sociedad Ley 19.550 Capítulo I Sección IV de Javier Adrián con CUIT Nº30-71559583-0 y domicilio en El Atardecer 4439 de San Carlos de Bariloche, en concepto mantenimiento de grupo electrógeno.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 11 de septiembre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1088/SDE/2023
VISTO:
La necesidad de contar con la provisión de insumos de limpieza para las oficinas municipales.
La Solicitud de Compra 812/2023 de la Jefatura de Gabinete.
Las Órdenes de Compra 983 y 1056-2023.
CONSIDERANDO:
Que dada la importancia de los edificios comunales, el municipio tiene el deber de cubrir las necesidades básicas de limpieza, no solo de los edificios, sino también referida a la salubridad para los empleados y vecinos usuarios de los mismos.
Que es obligación del municipio realizar las compras necesarias de los insumos de limpieza, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de las distintas áreas.
Que la provisión de insumos comprenderá todos los recursos necesarios para la correcta higiene, los que deberán cumplir con los requisitos de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de los encargados de cada sector.
Que, por ello, desde Jefatura de Gabinete, mediante solicitud de compra 812/2023 se realizó pedido trimestral de artículos de limpieza para todas las áreas.
Que se decidió adquirir parte de los mismos de la firma Distribuidora E&E, quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó una oferta conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $581.618,00.- (Pesos Quinientos Ochenta y Un Mil Seiscientos Dieciocho con 00/100 Ctvs.) según facturas B Nº0002-00007598, Nº0002-00007599, Nº0002-00007600, Nº0002-00007602, Nº0002-00007603, Nº0002-00007604, Nº0002-00007605 Nº0002-00007619, Nº0002-00007633 y Notas de Crédito Nº0002-00000982, Nº0002-00000983 y Nº0002-00000987 a favor de Distribuidora E&E S.A.S. con CUIT N°30-71634190-5 y domicilio en Las Ardillas 275 de Dina Huapi, en concepto de artículos de limpieza oficinas municipales.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 11 de septiembre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1089/SDE/2023
VISTO:
La necesidad de contar con la provisión de insumos de limpieza para las oficinas municipales.
La Solicitud de Compra 812/2023 de la Jefatura de Gabinete.
La Orden de Compra 986-2023.
CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de los edificios comunales, el municipio tiene el deber de cubrir las necesidades básicas de limpieza, no solo de los edificios, sino también referida a la salubridad para los empleados y vecinos usuarios de los mismos.
Que es obligación del municipio realizar las compras necesarias de los insumos de limpieza, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de las distintas áreas.
Que la provisión de insumos comprenderá todos los recursos necesarios para la correcta higiene, los que deberán cumplir con los requisitos de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de los encargados de cada sector.
Que, por ello, desde Jefatura de Gabinete, mediante solicitud de compra 812/2023 se realizó pedido trimestral de artículos de limpieza para todas las áreas.
Que se decidió adquirir parte de los mismos de la firma Armony del Sr. Sevila Pablo Nicolás, quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó una oferta conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $818.480,66.- (Pesos Ochocientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Ochenta con 66/100 Ctvs.) según facturas B Nº00003-00000234, Nº00003-00000235 y Nota de Crédito Nº00003-10000014 a favor de Sevila Pablo Nicolás con CUIT N°20-34221309-0 y domicilio en Las Cascada 625 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de limpieza oficinas municipales.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 12 de septiembre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1090/SDE/2023
VISTO:
La necesidad de contar con las herramientas que se precisan para las labores relacionadas a la provisión del servicio de Agua potable.
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".
La Resolución Nº065/INT/2022.
La Ordenanza Nº656-CDDH-2022.
La Resolución Nº007/INT/2023.
La Ordenanza Nº696-CDDH-2023.
La Solicitud de Compra 795/2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Las Orden de Compra 1043-2023.
CONSIDERANDO:
Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.
Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.
Que, dentro de la manutención periódica, por diversas causas, deben considerarse eventualidades como roturas y cambios de piezas a realizar en la red, y así evitar consecuencias en el desarrollo habitual la localidad, demandando celeridad para sus soluciones.
Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.
Que la Resolución Nº065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza Nº610-CDDH-2022.
Que la Ordenanza Nº656-CDDH-2022 refrenda la Resolución Nº065/INT/2022 en todos sus artículos.
Que la Resolución Nº007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos

con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución Nº065/INT/2022.
Que la Ordenanza Nº696-CDDH-2023 ratifica la Resolución Nº007/INT/2023 en todos sus artículos
Que por ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se solicitó la compra de distintos insumos para tener en stock para las tareas de mantenimiento de la red de agua potable.
Que para ello se acudió a la firma Vuelta de Tuerca de Oscar Martín Artero y Cristian Damian Artero S.H. quien, presentó una oferta conveniente, siendo a su vez proveedor de confianza del Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $43.807,20.- (Pesos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Siete con 20/100 Ctvs.) según factura B Nº00004-000022506 a favor de Oscar Martin Artero, Cristian Damián Artero S.H. con CUIT Nº30-71419110-8 y domicilio en calle Suipacha 3504 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos para mantenimiento de la red de agua potable.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 12 de septiembre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1091/SDE/2023
VISTO:
La Carta Orgánica Municipal.
La Nota N°3027 de fecha 22 de agosto de 2023.
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".
La Resolución Nº065/INT/2022.
La Ordenanza Nº656-CDDH-2022.
La Resolución Nº007/INT/2023.
La Ordenanza Nº696-CDDH-2023.
La Solicitud de Compra 807-2023 de la Intendencia.
La Orden de Compra 1046-2023.
CONSIDERANDO:
Que es espíritu de este Municipio acompañar a la comunidad educativa en sus iniciativas, colaborando con la provisión de diferentes aportes, materiales y/o insumos que puedan llegar a ser solicitados, teniendo en cuenta que en el presupuesto de gastos existe partida presupuestaria destinada a tales efectos.
Que, mediante Nota N°3027 de fecha 22 de agosto de 2023, Diana L. Hammar directora de la Escuela N°190, solicita ayuda con la compra de materiales para el armado de un mural conmemorativo del aniversario de la Escuela.
Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.
Que la Resolución Nº065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza Nº610-CDDH-2022.
Que la Ordenanza Nº656-CDDH-2022 refrenda la Resolución Nº065/INT/2022 en todos sus artículos.
Que la Resolución Nº007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución Nº065/INT/2022.
Que la Ordenanza Nº696-CDDH-2023 ratifica la Resolución Nº007/INT/2023 en todos sus artículos.
Que, por todo ello, desde Intendencia se decidió adquirir parte de los insumos solicitados de la firma Hiza Ingeniería y Construcciones S.R.L., quien presentó una oferta conveniente, además de ser proveedor habitual y de confianza del Municipio.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $15.083,00.- (Pesos Quince Mil Ochenta y tres con 00/100 ctvs.) según factura B Nº0003-00121266 a favor de Hiza Ingeniería y Construcciones S.R.L con CUIT Nº 30-70963104-3 y domicilio en Miramar 53 de San Carlos de Bariloche, en concepto de colaboración aniversario Escuela Primaria N°190.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 12 de septiembre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1092/SDE/2023
VISTO:
La Carta Orgánica Municipal.
La Nota N°3027 de fecha 22 de agosto de 2023.
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".
La Resolución Nº065/INT/2022.
La Ordenanza Nº656-CDDH-2022.
La Resolución Nº007/INT/2023.
La Ordenanza Nº696-CDDH-2023.
La Solicitud de Compra 807-2023 de la Intendencia.
La Orden de Compra 1054-2023.
CONSIDERANDO:
Que es espíritu de este Municipio acompañar a la comunidad educativa en sus iniciativas, colaborando con la provisión de diferentes aportes, materiales y/o insumos que puedan llegar a ser solicitados, teniendo en cuenta que en el presupuesto de gastos existe partida presupuestaria destinada a tales efectos.
Que, mediante Nota N°3027 de fecha 22 de agosto de 2023, Diana L. Hammar directora de la Escuela N°190, solicita ayuda con la compra de materiales para el armado de un mural conmemorativo del aniversario de la Escuela.
Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.
Que la Resolución Nº065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza Nº610-CDDH-2022.
Que la Ordenanza Nº656-CDDH-2022 refrenda la Resolución Nº065/INT/2022 en todos sus artículos.
Que la Resolución Nº007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución Nº065/INT/2022.
Que la Ordenanza Nº696-CDDH-2023 ratifica la Resolución Nº007/INT/2023 en todos sus artículos.
Que, por todo ello, desde Intendencia se decidió adquirir parte de los insumos solicitados de la firma Vuelta de Tuerca de Oscar Martín Artero y Cristian Damián Artero S.H., quien presentó una oferta conveniente, además de ser proveedor habitual y de confianza del Municipio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $5.875,50.- (Pesos Cinco Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 50/100 ctvs.) según factura B Nº0004-00022556 a favor de Oscar Marín Artero y Cristian Damian Artero S.H. con CUIT Nº 30-71419110-8 y domicilio en Miramar 53 de San Carlos de Bariloche, en concepto de colaboración aniversario Escuela Primaria N°190.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 12 de septiembre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1093/SDE/2023
VISTO:
La necesidad de realizar el mantenimiento de las herramientas informáticas y tecnológicas del municipio.
La Ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".
La Resolución Nº065/INT/2022.
La Ordenanza Nº656-CDDH-2022.
La Resolución Nº007/INT/2023.
La Ordenanza Nº696-CDDH-2023.
La Resolución N°1024/SDE/2023.
La Solicitud de Compra 844/2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Público.
La Solicitud de Compra 846/2023 de la Secretaría de Desarrollo Económico.
La Solicitud de Compra 847/2023 de la Secretaría de Turismo y Cultura.
Las Órdenes de Compra 1044, 1045 y 1048-2023.
CONSIDERANDO:
Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta manera garantizar el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.
Que los equipos informáticos y tecnológicos del municipio son esenciales para el correcto desarrollo de las labores diarias de los empleados, por lo que es fundamental su mantenimiento periódico.
Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".
Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.
Que la Resolución Nº065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza Nº610-CDDH-2022.
Que la Ordenanza Nº656-CDDH-2022 refrenda la Resolución Nº065/INT/2022 en todos sus artículos.
Que la Resolución Nº007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución Nº065/INT/2022.
Que la Ordenanza Nº696-CDDH-2023 ratifica la Resolución Nº007/INT/2023 en todos sus artículos.
Que, por ello, desde la Secretaría de Desarrollo Económico y la Secretaría de Turismo y Cultura se solicitó la revisión, reparación y mantenimiento de las computadoras y equipos complementarios pertenecientes a las áreas mencionadas, dado que presentaban ciertos desperfectos.
Que desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se solicitó diagnóstico y reconfiguración del sistema de monitoreo de cámaras del Corralón Municipal.
Que se recurrió a los servicios de Borgonovo Beatriz Ana quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio y disponibilidad inmediata para realizar las tareas encomendadas de mantenimiento de equipos informáticos
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $42.600,00.- (Pesos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos con 00/100 ctvs.) según facturas C Nº00001-00000059, Nº00001-0000060 y Nº00001-00000061 a favor de Borgonovo Beatriz Ana con CUIT N°20-05442093-0 y domicilio en Las Gaviotas 185 de Dina Huapi, en concepto de servicio informático.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 15 de septiembre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1094/SDE/2023
VISTO:
La necesidad de realizar las pertinentes tareas de mantenimiento sobre espacios y edificios comunes Municipales.
La Ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".
La Resolución Nº065/INT/2022.
La Ordenanza Nº656-CDDH-2022.
La Resolución Nº007/INT/2023.
La Ordenanza Nº696-CDDH-2023.
La Resolución N°883/SDE/2023.
La Solicitud de Compra 800/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.
La Orden de Compra 970-2023.
CONSIDERANDO:
Que es tarea del Municipio realizar las labores que requieran los edificios Municipales en carácter de mantenimiento.
Que para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y edificios comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.
Que se debe tener en cuenta, que por diversas causas, los edificios públicos pueden sufrir inconvenientes resultando en consecuencias para el desarrollo de los servicios públicos y actividades diarias.
Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos,

bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".
Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.
Que la Resolución Nº065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza Nº610-CDDH-2022.
Que la Ordenanza Nº656-CDDH-2022 refrenda la Resolución Nº065/INT/2022 en todos sus artículos.
Que la Resolución Nº007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución Nº065/INT/2022.
Que la Ordenanza Nº696-CDDH-2023 ratifica la Resolución Nº007/INT/2023 en todos sus artículos.
Que, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte se solicitó la adquisición de 1 (un) flexible y 1 (una) válvula en concepto de artículos de plomería para realizar arreglos en el edificio del área por perdidas en los baños.
Que se resolvió adquirir los artículos de la firma Dina Sur Ferretería de la señora Bochatay Andrea Viviana quien presentó una oferta conveniente, siendo a su vez proveedora local y habitual del Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $4.280,00.- (Pesos Cuatro Mil Doscientos Ochenta con 00/100Ctvs.) según factura B N°00004-00002738 a favor de Bochatay Andrea Viviana con CUIT Nº27-21142871-1 y domicilio en Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de insumos para edificios públicos.
Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 15 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1095/SDE/2023
VISTO:
La necesidad de efectuar el mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal.
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".
La Resolución Nº065/INT/2022.
La Ordenanza Nº656-CDDH-2022.
La Resolución Nº007/INT/2023.
La Ordenanza Nº696-CDDH-2023.
La Solicitud de Compra 864/2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
La Orden de Compra 1088-2023.
CONSIDERANDO:
Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.
Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.
Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.
Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.
Que la Resolución Nº065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza Nº610-CDDH-2022.
Que la Ordenanza Nº656-CDDH-2022 refrenda la Resolución Nº065/INT/2022 en todos sus artículos.
Que la Resolución Nº007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución Nº065/INT/2022.
Que la Ordenanza Nº696-CDDH-2023 ratifica la Resolución Nº007/INT/2023 en todos sus artículos.
Que, por ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicitó de manera urgente, el arreglo de la manguera hidráulica del camión recolector Iveco Tector, dominio AE 775 MR.
Que se resolvió acudir a los servicios de la firma Ricky Direcciones Hidráulicas de Ricardo Fabian Rodríguez quien, presentó una oferta conveniente, además responder con disponibilidad inmediata ante el requerimiento realizado.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $15.000,00.- (Pesos Quince Mil con 00/100Ctvs.) según factura B Nº00002-00001698 a favor de Ricardo Fabian Rodríguez con CUIT N°20-22349830-3 y domicilio en calle Diego Neil 3350 de San Carlos de Bariloche, en concepto de mantenimiento de vehículos municipales.
Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 15 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1096/SDE/2023
VISTO:
La Ordenanza 487-CDDH-2020 "Protección y Cuidado Responsable de Animales de Compañía (Deróguese Ord. N°090-CDDH-2010)".
La Ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".
La Ordenanza Nº 610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".
La Resolución Nº065/INT/2022.
La Ordenanza Nº656-CDDH-2022.
La Resolución Nº007/INT/2023.
La Ordenanza Nº696-CDDH-2023.
La Solicitud de Compra 863/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.
La Orden de Compra 1071-2023.
CONSIDERANDO:
Que, el Art. 8 de la Ordenanza 487-CDDH-2020 expresa: Institúyase por la presente el marco normativo que regula los distintos aspectos del cuidado, control y protección de animales de compañía dentro del ejido de Dina Huapi y permite poner en marcha un Plan Municipal de Control Humanitario de la Población Canina y Felina con independencia de su origen o raza; el que tendrá como objetivo establecer

un mecanismo de convivencia armónica entre los vecinos y los protagonistas de esta ordenanza, preservando la salud pública y animal, cuidando la higiene de la ciudad, protegiendo el medio ambiente y la seguridad de las personas garantizando la protección y bienestar de los animales.

Que, en su Art. 11, la Ordenanza 487-CDDH-2020, indica que se adoptará como único método eficiente para el control de la reproducción de los animales domésticos (canes y felinos) la práctica de la esterilización quirúrgica, (gonadectomía), en todo el ámbito del ejido municipal.

Que, el Art. 33, de la Ordenanza 487-CDDH-2020 establece el programa de esterilizaciones, inc. a) mediante el cual la Municipalidad realizará esterilizaciones masivas por si o a través de convenios con terceros entidades públicas o privadas al menos una vez al año.

Que todo ello tiene como objetivo regular el cuidado, protección y control responsable de los animales de compañía, repudiando el sacrificio de canes y felinos como método de control poblacional.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".

Que la Ordenanza Nº 610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución Nº065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza Nº610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza Nº656-CDDH-2022 refrenda la Resolución Nº065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que la Resolución Nº007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución Nº065/INT/2022.

Que la Ordenanza Nº696-CDDH-2023 ratifica la Resolución Nº007/INT/2023 en todos sus artículos.

Que, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte, se solicitó la compra de insumos veterinarios para castraciones.

Que, se determinó adquirir los mismos de la firma Droguería INSA S.A.S. quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $13.344,10.- (Pesos Trece Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con 10/100 Ctvs.) según factura B Nº0004-00000841 a favor de Droguería INSA S.A.S. con CUIT Nº30-71666360-0 y domicilio en Limay 433 de Dina Huapi, en concepto de insumos para castraciones.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 15 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1097/SDE/2023

VISTO:

El Plan Argentina Hace.

El Convenio de Adhesión al Plan Argentina Hace para la ejecución del Proyecto "Salón de Usos Múltiples Barrio Ñirihuau".

Los Anexos A, II y III del Convenio de Adhesión al Plan Argentina Hace.

La Solicitud de Compra 711/2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Orden de Compra 1061-2023.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N°12 de fecha 9 de marzo de 2020 del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS se creó el PLAN "ARGENTINA HACE" en el ámbito de este organismo, a fin de promover la reactivación de las economías locales, del sector de la construcción, la generación de mano de obra intensiva y la consolidación local y regional. Que dicho Plan tienen como objetivo principal contribuir al financiamiento de proyectos que importen la formulación, elaboración, reactivación, continuación y ejecución de obras públicas de carácter local para aquellas provincias o municipios que así lo requieran, como así también la asistencia efectuada a diversos entes con injerencia en la región donde la ejecución del proyecto resulte de interés.

Que con fecha 11 de enero de 2023, la Municipalidad de Dina Huapi de la Provincia de Rio Negro, adhirió al Plan Argentina Hace, como así también a la normativa que en su consecuencia se dicte, detallando los proyectos que requiere ejecutar en su jurisdicción, a través de la asistencia financiera de parte del Ministerio de Obras Públicas.

Que dicha adhesión se concretó mediante Convenio, y en su clausula primera, se detalla que su objetivo es la asistencia financiera del del Ministerio de Obras Públicas a la Municipalidad de Dina Huapi para la ejecución del Proyecto "Salón de Usos Múltiples Barrio Ñirihuau".

Que, en la cláusula segunda de dicho Convenio, el Ministerio de Obras Públicas se compromete a financiar el proyecto por la suma de Pesos Veinticinco Millones con 00/100 centavos ($25.000.000,00), valores referidos al mes de diciembre 2022, pudiendo el Municipio ampliar ese monto, en función a la disponibilidad presupuestaria, siempre y cuando se acredite la imposibilidad de continuar y/o concluir la obra con el financiamiento originalmente comprometido.

Que, en la cláusula novena del Convenio, se detalla la forma de desembolso del aporte: un primer desembolso equivalente de hasta el Quince Por Ciento (15%) del monto del proyecto a financiar, en concepto de anticipo financiero a partir de la firma del Convenio de Adhesión, y los restantes desembolsos se efectuarán contra la presentación por parte de la jurisdicción de los respectivos certificados mensuales de avance de obra.

Que, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de Dina Huapi, y mediante las solicitudes de compra y/o contrataciones que ésta realice, se encomendarán las compras de los insumos, materiales, herramientas, y/o accesos a las diferentes prestaciones de servicios que se necesiten para la ejecución del Proyecto "Salón de Usos Múltiples Barrio Ñirihuau".

Que, por todo ello, se solicitó la compra de materiales de construcción, por lo que se acudió a la

firma Kristine S.A., quien, mediante comparativa de presupuesto realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $554.310,00.- (Pesos Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Diez con 00/100 Ctvs.) según factura B Nº00003-00030589 a favor Kristine S.A con CUIT Nº 30-71040269-4 y domicilio en calle Estados Unidos 1400 de Dina Huapi, en concepto de materiales para Proyecto "Salón de Usos Múltiples Barrio Ñirihuau" del Plan Argentina Hace.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 15 de septiembre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1098/SDE/2023
VISTO:
El convenio de Obra delegada celebrado con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro.
El pliego Licitación Privada Nº001-SOSP-2022. OBRA: "Vestuarios en Polideportivo Municipal"
La Licitación Privada Nº001-SOSP-2022. Obra: "Vestuarios en Polideportivo Municipal"
El contrato de Adjudicación celebrado con la firma Artegna S.A.
La Solicitud de Compra 855/2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Las Órdenes de Compra 1072-2023.
CONSIDERANDO:
Que en el año 2013 se aprobó el proyecto para la construcción de vestuarios, baños públicos y sala de transmisión en el predio del Polideportivo Municipal de la localidad de Dina Huapi con una superficie total de 249.90 m2, que los trabajos se iniciaron en diciembre de 2013 y se paralizaron en el año 2016, constatando in situ la Dirección de Obras Públicas un avance de obra del 18% que incluye la fundación completa excepto vereda perimetral, ejecución parcial de mampostería con la capa aisladora horizontal incluidas y encadenados de primer nivel.
Que siendo que la gestión municipal debe propender a la consecución y finalización de proyectos de alcance general es intención del Poder Ejecutivo proseguir con la misma, evitando así que se continúe dañando con el tiempo y aprovechando lo ya realizado, y en esta tesitura, se solicitó mediante nota 116/INT/2021 al Ministerio de Obras y Servicios Públicos los fondos necesarios para la ejecución de la obra.
Que el objeto del pliego Licitación Privada Nº001-SOSP-2022. Obra. "Vestuarios en Polideportivo Municipal" fue llamar a licitación privada para la ejecución en el estado en que se encuentra y hasta su total terminación de la obra de Vestuarios en el Polideportivo Municipal de la localidad de Dina Huapi, incluida la provisión de materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias.
Que, mediante Ordenanza Nº607-CDDH-2022, se autorizó al poder Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado a licitación privada para la obra vestuarios en el Polideportivo Municipal, conforme convenio de obra delegada suscripto con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro.
Que mediante artículo segundo del convenio celebrado entre la Municipalidad de Dina Huapi y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, este delega a la Municipalidad y esta acepta el estudio, ejecución y fiscalización de la Obra Delegada: "Vestuarios en el Polideportivo Municipal de la localidad de Dina Huapi y que a tal efecto y una vez ratificado el presente, el Ministerio transferirá a la Municipalidad, por intermedio de la Tesorería General de la Provincia de Río Negro, la suma de pesos veintidós millones doscientos setenta y nueve mil novecientos noventa y cuatro con veintinueve centavos ($22.279.994,29) conforme cómputo y presupuesto oficial aprobado.
Que mediante artículo cuarto de dicho convenio las partes acuerdan que las tareas de obra tendrán un plazo de ejecución de 240 días corridos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de obra.
Que resultó necesaria la ampliación del monto a transferir en la suma de pesos dos millones ciento veintiséis mil cinco con setenta y un centavos ($2.126.005,71) según lo solicitado por la Sra. Intendente, a fin de poder dar cumplimiento con la terminación de la obra en ejecución, lo cual fue aprobado mediante adenda al convenio "Vestuarios en el Polideportivo Municipal de la localidad de Dina Huapi".
Que mediante Resolución Nº 006/SOSP/2022 se adjudica la obra de Vestuarios del Polideportivo de Dina Huapi, correspondiente a la licitación privada Nº 001-SOSP-2022 a la firma ARTEGNA S.A. por el monto de su oferta la cual asciende a pesos Veinticuatro Millones Cuatrocientos Seis Mil (IVA incluido) ($24.406.000).
Que mediante cláusula primera del contrato de adjudicación celebrado con la firma Artegna S.A. el contratista se compromete a ejecutar en arreglo a su fin, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a la documentación que se enumera en la cláusula segunda, la obra denominada "Vestuarios en Polideportivo Municipal" conforme licitación privada 001-SOSP-2022.
Que para dar continuidad con las labores de dicha Obra, desde la Secretaría de Obras y servicios Públicos se solicitó la adquisición de materiales de construcción y diversos insumos de ferretería.
Que la compra se concretó con la firma Kristine S.A. quien, mediante comparativa de presupuesto realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio, además de poseer preminencia al ser proveedor local y habitual.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $125.226,93.- (Pesos Ciento Veinticinco Mil Doscientos Veintiséis con 93/100 ctvs.) según factura B N°00003-00030590 a favor Kristine S.A con CUIT Nº 30-71040269-4 y domicilio en calle Estados Unidos 1400 de Dina Huapi, en concepto Obra Vestuarios Polideportivo.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 15 de septiembre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1099/SDE/2023
VISTO:
La Ordenanza 487-CDDH-2020 "Protección y cuidado responsable de animales de compañía (deróguese ord.090-CDDH-2020)".
Las esterilizaciones caninas y felinas.
La Solicitud de Servicio con fecha 12 de agosto de 2021.
CONSIDERANDO:

Que en el inciso a) del art. 33 de la ordenanza 487-CDDH-2020 se establece que la Municipalidad realizará esterilizaciones masivas por si o a través de convenios con terceros, entidades públicas o privadas al menos una vez al año.
Que todo ello tiene como objetivo principal favorecer y fomentar la tenencia responsable de perros, tendiendo al mejoramiento del estado sanitario y al bienestar de los mismos, así como disminuir e instaurar soluciones no eutanásicas para situaciones derivadas de la convivencia entre seres humanos y los mencionados animales.
Que, a partir del servicio médico veterinario de castraciones brindado por el Poder Ejecutivo Municipal, se generan residuos patógenos, que son los materiales de descarte producidos en las unidades sanitarias, estos materiales de descarte son peligrosos debido a que pueden estar infectados, por lo que es necesaria la contratación de un servicio especializado en el retiro y transporte de este tipo de residuos.
Que con fecha 12 de agosto de 2021 se efectuó la solicitud de servicio de recolección, tratamiento final y disposición final y residuos patológicos a la empresa Zavecom S.R.L.
Que esta firma se especializa en este tipo de servicios, y se convino la realización del retiro de residuos patológicos producidos durante las castraciones que se llevan a cabo una vez por semana.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $39.524,95.- (Pesos Treinta y Nueve Mil Quinientos Veinticuatro con 95/100 ctvs.) según factura B Nº00007-00027737 a favor de Zavecom S.R.L., con CUIT Nº 30-67277584-8 y domicilio en Av. J. Marcos Herman 4237 de San Carlos de Bariloche, en concepto de retiro de residuos patológicos.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 15 de septiembre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1100/SDE/2023
VISTO:
La necesidad de realizar la carga de combustible a los vehículos municipales.
La Ordenanza N°060-CDDH-2012.
CONSIDERANDO:
Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.
Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.
Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.
Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad.
Que la firma ROCCA SUR S.R.L. cuenta con el material solicitado además de ser proveedora local y conveniente en función de su servicio para el Municipio.
Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad.
Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $443.064,86.- (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Sesenta y Cuatro con 86/100 Ctvs.) según factura B N°0009-00000617 a favor de Rocca Sur S.R.L. con CUIT N°30-71545817-5 y domicilio en Los Notros 277 de Dina Huapi, en concepto de combustible para los vehículos del Municipio.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 15 de septiembre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1101/SDE/2023
VISTO:
El Plan Argentina Hace.
El Convenio de Adhesión al Plan Argentina Hace para la ejecución del Proyecto "Salón de Usos Múltiples Barrio Ñirihuau".
Los Anexos A, II y III del Convenio de Adhesión al Plan Argentina Hace.
Las Solicitudes de Compra 710 y 870/2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Las Órdenes de Compra 1076 y 1095-2023.
CONSIDERANDO:
Que, mediante la Resolución N°12 de fecha 9 de marzo de 2020 del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS se creó el PLAN "ARGENTINA HACE" en el ámbito de este organismo, a fin de promover la reactivación de las economías locales, del sector de la construcción, la generación de mano de obra intensiva y la consolidación local y regional. Que dicho Plan tienen como objetivo principal contribuir al financiamiento de proyectos que importen la formulación, elaboración, reactivación, continuación y ejecución de obras públicas de carácter local para aquellas provincias o municipios que así lo requieran, como así también la asistencia efectuada a diversos entes con injerencia en la región donde la ejecución del proyecto resulte de interés.
Que con fecha 11 de enero de 2023, la Municipalidad de Dina Huapi de la Provincia de Rio Negro, adhirió al Plan Argentina Hace, como así también a la normativa que en su consecuencia se dicte, detallando los proyectos que requiere ejecutar en su jurisdicción, a través de la asistencia financiera de parte del Ministerio de Obras Públicas.
Que dicha adhesión se concretó mediante Convenio, y en su clausula primera, se detalla que su objetivo es la asistencia financiera del del Ministerio de Obras Públicas a la Municipalidad de Dina Huapi para la ejecución del Proyecto "Salón de Usos Múltiples Barrio Ñirihuau".
Que, en la cláusula segunda de dicho Convenio, el Ministerio de Obras Públicas se compromete a financiar el proyecto por la suma de Pesos Veinticinco Millones con 00/100 centavos ($25.000.000,00), valores referidos al mes de diciembre 2022, pudiendo el Municipio ampliar ese monto, en función a la disponibilidad presupuestaria, siempre y cuando se

acredite la imposibilidad de continuar y/o concluir la obra con el financiamiento originalmente comprometido.

Que, en la cláusula novena del Convenio, se detalla la forma de desembolso del aporte: un primer desembolso equivalente de hasta el Quince Por Ciento (15%) del monto del proyecto a financiar, en concepto de anticipo financiero a partir de la firma del Convenio de Adhesión, y los restantes desembolsos se efectuarán contra la presentación por parte de la jurisdicción de los respectivos certificados mensuales de avance de obra.

Que, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de Dina Huapi, y mediante las solicitudes de compra y/o contrataciones que ésta realice, se encomendarán las compras de los insumos, materiales, herramientas, y/o accesos a las diferentes prestaciones de servicios que se necesiten para la ejecución del Proyecto "Salón de Usos Múltiples Barrio Ñirihuau".

Que, por todo ello, se solicitó la compra de diversos materiales de construcción para el armado de la platea de hormigón.

Que, se decidió adquirir dichos insumos de la firma Hiza Ingeniería y Construcciones S.R.L., quien, mediante comparativa de presupuestos realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $450.555,90.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 90/100 Ctvs.) según facturas B Nº00003-00121661 y N°00003-00121793 a favor de Hiza Ingeniería y Construcciones S.R.L con CUIT Nº30-70963104-3 y domicilio en Miramar 53 de San Carlos de Bariloche, en concepto de materiales para Proyecto "Salón de Usos Múltiples Barrio Ñirihuau" del Plan Argentina Hace.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 15 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1102/SDE/2023

VISTO:

El Plan Argentina Hace.

El Convenio de Adhesión al Plan Argentina Hace para la ejecución del Proyecto "Salón de Usos Múltiples Barrio Ñirihuau".

Los Anexos A, II y III del Convenio de Adhesión al Plan Argentina Hace.

La Solicitud de Compra 713/2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Orden de Compra 1059-2023.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N°12 de fecha 9 de marzo de 2020 del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS se creó el PLAN "ARGENTINA HACE" en el ámbito de este organismo, a fin de promover la reactivación de las economías locales, del sector de la construcción, la generación de mano de obra intensiva y la consolidación local y regional. Que dicho Plan tienen como objetivo principal contribuir al financiamiento de proyectos que importen la formulación, elaboración, reactivación, continuación y ejecución de obras públicas de carácter local para aquellas provincias o municipios que así lo requieran, como así también la asistencia efectuada a diversos entes con injerencia en la región donde la ejecución del proyecto resulte de interés.

Que con fecha 11 de enero de 2023, la Municipalidad de Dina Huapi de la Provincia de Rio Negro, adhirió al Plan Argentina Hace, como así también a la normativa que en su consecuencia se dicte, detallando los proyectos que requiere ejecutar en su jurisdicción, a través de la asistencia financiera de parte del Ministerio de Obras Públicas.

Que dicha adhesión se concretó mediante Convenio, y en su clausula primera, se detalla que su objetivo es la asistencia financiera del del Ministerio de Obras Públicas a la Municipalidad de Dina Huapi para la ejecución del Proyecto "Salón de Usos Múltiples Barrio Ñirihuau".

Que, en la cláusula segunda de dicho Convenio, el Ministerio de Obras Públicas se compromete a financiar el proyecto por la suma de Pesos Veinticinco Millones con 00/100 centavos ($25.000.000,00), valores referidos al mes de diciembre 2022, pudiendo el Municipio ampliar ese monto, en función a la disponibilidad presupuestaria, siempre y cuando se acredite la imposibilidad de continuar y/o concluir la obra con el financiamiento originalmente comprometido.

Que, en la cláusula novena del Convenio, se detalla la forma de desembolso del aporte: un primer desembolso equivalente de hasta el Quince Por Ciento (15%) del monto del proyecto a financiar, en concepto de anticipo financiero a partir de la firma del Convenio de Adhesión, y los restantes desembolsos se efectuarán contra la presentación por parte de la jurisdicción de los respectivos certificados mensuales de avance de obra.

Que, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de Dina Huapi, y mediante las solicitudes de compra y/o contrataciones que ésta realice, se encomendarán las compras de los insumos, materiales, herramientas, y/o accesos a las diferentes prestaciones de servicios que se necesiten para la ejecución del Proyecto "Salón de Usos Múltiples Barrio Ñirihuau".

Que, por todo ello, se solicitó la compra de diversos materiales de construcción para el armado de la platea de hormigón.

Que, se acudió a la firma Hormigonera Bariloche S.A., quien, mediante comparativa de presupuesto realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $1.015.520,00.- (Pesos Un Millón Quince Mil Quinientos Veinte con 00/100 Ctvs.) según factura B Nº00002-00000305 a favor de Hormigonera Bariloche S.A. con CUIT Nº30-71426913-1 y domicilio en Juan Marcos Herman 5838 de San Carlos de Bariloche, en concepto de materiales para Proyecto "Salón de Usos Múltiples Barrio Ñirihuau" del Plan Argentina Hace.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 15 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1103/SDE/2023

VISTO:

El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.

La Solicitud de Compra 852/2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Orden de Compra 1064-2023.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las labores que requieran los edificios Municipales en carácter de mantenimiento.
Que para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y edificios comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.
Que se debe tener en cuenta, que por diversas causas, los edificios públicos pueden sufrir inconvenientes resultando en consecuencias para el desarrollo de los servicios públicos y actividades diarias.
Que, una de las principales tareas del área de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y disciplinas deportivas a los habitantes de la localidad con cuotas accesibles.
Que para garantizar un ameno desarrollo de las actividades y un ambiente de seguridad y bienestar a quienes las realizan, es necesario recurrir a todas aquellas prestaciones de servicios, como también ejecutar las compras de insumos, materiales y/o suministros que lo ameriten.
Que, por ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicitó la compra diversos insumos eléctricos para ser utilizados en tareas de mantenimiento del Polideportivo.
Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Centro Eléctrico Bariloche S.R.L. quien, mediante comparativa de presupuesto realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $91.162,44.- (Pesos Noventa y Un Mil Ciento Sesenta y Dos con 44/100 Ctvs.-) según factura B Nº0003-00004814 a favor Centro Eléctrico Bariloche S.R.L. con CUIT Nº 30-71497485-4 y domicilio en Av. 12 de Octubre 1887 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos para mantenimiento de edificios municipales.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 15 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1104/SDE/2023
VISTO:
La necesidad de efectuar el mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal.
La Ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".
La Resolución Nº065/INT/2022.
La Ordenanza Nº656-CDDH-2022.
La Resolución Nº007/INT/2023.
La Ordenanza Nº696-CDDH-2023.
La Solicitud de Compra 845/2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
La Orden de Compra 1058-2023.
CONSIDERANDO:
Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.
Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.
Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.
Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".
Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.
Que la Resolución Nº065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza Nº610-CDDH-2022.
Que la Ordenanza Nº656-CDDH-2022 refrenda la Resolución Nº065/INT/2022 en todos sus artículos.
Que la Resolución Nº007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución Nº065/INT/2022.
Que la Ordenanza Nº696-CDDH-2023 ratifica la Resolución Nº007/INT/2023 en todos sus artículos.
Que, por ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicitó la compra de 6 (seis) lámparas H4 para tener en stock de repuesto para la camioneta Alaskan, dominio AF 220 TR.
Que se resolvió adquirir las mismas de la firma Lubricentro La Ruta de la señora Díaz Cárdenas Verónica de Carmen quien, presentó una oferta conveniente y además posee preeminencia al ser proveedora local y habitual del Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $16.800,00.- (Pesos Dieciséis Mil Ochocientos con 00/100Ctvs.) según factura B Nº00004-00001043 a favor de Díaz Cárdenas Verónica del Carmen con CUIT N°27-92803509-9 y domicilio en calle Estados Unidos 386 de Dina Huapi, en concepto de mantenimiento de vehículos municipales.
Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 15 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1105/SDE/2023
VISTO:
La Ordenanza 487-CDDH-2020 "Protección y Cuidado Responsable de Animales de Compañía (Deróguese Ord. N°090-CDDH-2010)".
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".
La Resolución Nº065/INT/2022.
La Ordenanza Nº656-CDDH-2022.
La Resolución Nº007/INT/2023.
La Ordenanza Nº696-CDDH-2023.

La Solicitud de Compra 866/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.
La Orden de Compra 1081-2023.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 8 de la Ordenanza 487-CDDH-2020 expresa: Institúyase por la presente el marco normativo que regula los distintos aspectos del cuidado, control y protección de animales de compañía dentro del ejido de Dina Huapi y permite poner en marcha un Plan Municipal de Control Humanitario de la Población Canina y Felina con independencia de su origen o raza; el que tendrá como objetivo establecer un mecanismo de convivencia armónica entre los vecinos y los protagonistas de esta ordenanza, preservando la salud pública y animal, cuidando la higiene de la ciudad, protegiendo el medio ambiente y la seguridad de las personas garantizando la protección y bienestar de los animales.

Que, en su Art. 11, la Ordenanza 487-CDDH-2020, indica que se adoptará como único método eficiente para el control de la reproducción de los animales domésticos (canes y felinos) la práctica de la esterilización quirúrgica, (gonadectomía), en todo el ámbito del ejido municipal.

Que, el Art. 33, de la Ordenanza 487-CDDH-2020 establece el programa de esterilizaciones, inc. a) mediante el cual la Municipalidad realizará esterilizaciones masivas por si o a través de convenios con terceros entidades públicas o privadas al menos una vez al año.

Que todo ello tiene como objetivo regular el cuidado, protección y control responsable de los animales de compañía, repudiando el sacrificio de canes y felinos como método de control poblacional.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".

Que la Ordenanza Nº 610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución Nº065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza Nº610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza Nº656-CDDH-2022 refrenda la Resolución Nº065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que la Resolución Nº007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución Nº065/INT/2022.

Que la Ordenanza Nº696-CDDH-2023 ratifica la Resolución Nº007/INT/2023 en todos sus artículos.

Que, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte, se solicitó la compra de repuestos para maquinaria de castraciones.

Que, se determinó adquirir los mismos a la firma de Damián Cristian Mohamad quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $12.000,00.- (Pesos Doce Mil con 00/100 Ctvs.) según factura B Nº00003-00002976 a favor de Damián Cristian Mohamad con CUIT Nº20-32883009-5 y domicilio en de L. Constituyentes 6177, de Ciudad de Buenos Aires, en concepto de insumos para castraciones.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 15 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1106/SDE/2023

VISTO:

La necesidad de contar con las herramientas que se precisan para las labores relacionadas a la provisión del servicio de Agua potable.

La Solicitud de Compra 792/2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Las Orden de Compra 1047-2023.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.

Que, dentro de la manutención periódica, por diversas causas, deben considerarse eventualidades como roturas y cambios de piezas a realizar en la red, y así evitar consecuencias en el desarrollo habitual la localidad.

Que por este motivo desde la Secretaría de Obras y Servicios mediante Solicitud de Compra 792-2023 se realizó pedido de reactivos para la toma de muestras que se realizan diariamente para controlar la potabilidad de la red de agua.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma de Gabriel Morales quien, mediante comparativa de presupuesto realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $194.970,00.- (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Novecientos Setenta con 00/100 Ctvs.) según factura B Nº00001-00000042 a favor de Gabriel Morales con CUIT Nº20-42292801-5 y domicilio en calle 885 1415 de San Francisco Solano, Quilmes, en concepto de insumos para mantenimiento de la red de agua potable.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 15 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1107/SDE/2023

VISTO:

El Plan Argentina Hace.

El Convenio de Adhesión al Plan Argentina Hace para la ejecución del Proyecto "Salón de Usos Múltiples Barrio Ñirihuau".

Los Anexos A, II y III del Convenio de Adhesión al Plan Argentina Hace.

La Ordenanza Nº610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Resolución Nº065/INT/2022.

La Ordenanza Nº656-CDDH-2022.

La Resolución Nº007/INT/2023.

La Ordenanza Nº696-CDDH-2023.
Las Solicitudes de Compra 853 y 857/2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Las Órdenes de Compra 1079 y 1080-2023.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N°12 de fecha 9 de marzo de 2020 del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS se creó el PLAN "ARGENTINA HACE" en el ámbito de este organismo, a fin de promover la reactivación de las economías locales, del sector de la construcción, la generación de mano de obra intensiva y la consolidación local y regional. Que dicho Plan tienen como objetivo principal contribuir al financiamiento de proyectos que importen la formulación, elaboración, reactivación, continuación y ejecución de obras públicas de carácter local para aquellas provincias o municipios que así lo requieran, como así también la asistencia efectuada a diversos entes con injerencia en la región donde la ejecución del proyecto resulte de interés.

Que con fecha 11 de enero de 2023, la Municipalidad de Dina Huapi de la Provincia de Rio Negro, adhirió al Plan Argentina Hace, como así también a la normativa que en su consecuencia se dicte, detallando los proyectos que requiere ejecutar en su jurisdicción, a través de la asistencia financiera de parte del Ministerio de Obras Públicas.

Que dicha adhesión se concretó mediante Convenio, y en su clausula primera, se detalla que su objetivo es la asistencia financiera del del Ministerio de Obras Públicas a la Municipalidad de Dina Huapi para la ejecución del Proyecto "Salón de Usos Múltiples Barrio Ñirihuau".

Que, en la cláusula segunda de dicho Convenio, el Ministerio de Obras Públicas se compromete a financiar el proyecto por la suma de Pesos Veinticinco Millones con 00/100 centavos ($25.000.000,00), valores referidos al mes de diciembre 2022, pudiendo el Municipio ampliar ese monto, en función a la disponibilidad presupuestaria, siempre y cuando se acredite la imposibilidad de continuar y/o concluir la obra con el financiamiento originalmente comprometido.

Que, en la cláusula novena del Convenio, se detalla la forma de desembolso del aporte: un primer desembolso equivalente de hasta el Quince Por Ciento (15%) del monto del proyecto a financiar, en concepto de anticipo financiero a partir de la firma del Convenio de Adhesión, y los restantes desembolsos se efectuarán contra la presentación por parte de la jurisdicción de los respectivos certificados mensuales de avance de obra.

Que, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de Dina Huapi, y mediante las solicitudes de compra y/o contrataciones que ésta realice, se encomendarán las compras de los insumos, materiales, herramientas, y/o accesos a las diferentes prestaciones de servicios que se necesiten para la ejecución del Proyecto "Salón de Usos Múltiples Barrio Ñirihuau".

Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución Nº065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza Nº610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza Nº656-CDDH-2022 refrenda la Resolución Nº065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que la Resolución Nº007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución Nº065/INT/2022.

Que la Ordenanza Nº696-CDDH-2023 ratifica la Resolución Nº007/INT/2023 en todos sus artículos.

Que, por todo ello, se solicitó la compra de insumos para realizar la conexión del servicio de agua

Que, se acudió a la firma Agua & Gas S.R.L., quien presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $50.459,92.- (Pesos Cincuenta Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 92/100 Ctvs.) según facturas B Nº00007-00003229 y Nº00007-00003230 a favor de Agua & Gas S.R.L., con CUIT Nº30-62635273-8 y domicilio en Elordi 652 de San Carlos de Bariloche, en concepto de materiales para Proyecto "Salón de Usos Múltiples Barrio Ñirihuau" del Plan Argentina Hace.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 15 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1108/SDE/2023

VISTO:

La Ordenanza Nº691-CDDH-022. Descripción Sintética. "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2023"

El contrato de locación de servicios celebrado con Perullini Clarisa.

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto del Ejercicio 2023, aprobado por la Ordenanza N°691-CDDH-2022 se incluyó el proyecto presupuestario "Fomento Genero".

Que esta gestión, ha tomado un rol proactivo en materia de género y diversidad, creando, al inicio de la misma, la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia (la que actualmente se denomina Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte).

Que, esta gestión ha tomado un rol proactivo en materia de género, ha redundado en acuerdos con el Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad, con la Secretaría de Género de la Provincia de Río Negro, la adhesión a la Ley Micaela, entre otras acciones realizadas.

Que, por todo ello, el Municipio desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte se resolvió celebrar un Contrato de Locación con la profesional Clarisa Perullini, quien se compromete a ejecutar tareas que incluyen todo lo relacionado acompañamiento e incumbencias relacionadas con género y familia, intervención en asistencia a personas, y toda otra relacionada a su profesión.

Que en su artículo segundo se pacta para esta locación el precio de Pesos Tres Mil Quinientos ($3.500) por cada hora de servicios efectivamente prestados, monto que percibirá en las fechas establecidas para el pago a proveedores, debiendo presentar la factura antes del quinto día hábil de cada mes.

Que en su artículo tercero se fija la duración del contrato en seis (06) meses, iniciando su ejecución el día 02 de mayo de 2023 y culminando el día 31 de octubre de 2023.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $14.000,00.- (Pesos Catorce Mil con 00/100 Ctvs.) según factura C Nº00001-00000081 a favor de Clarisa Perullini con CUIT Nº24-26328796-3 y domicilio en Los Eucaliptos 329 de Dina Huapi, en concepto de en concepto de servicios prestados.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 18 de septiembre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1109/SDE/2023
VISTO:
El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento, Sanitización y Obras Complementarias de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo.
La Solicitud de Compra 854/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.
La Orden de Compra 1057-2023.
CONSIDERANDO:
Que la Cláusula Segunda del respectivo Convenio delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, sanitización, limpieza y Obras complementarias en edificios escolares comprendidos en el ejido municipal y zona de influencia, y son anunciados en el Anexo III.
Que en la Cláusula Tercera queda estipulado que el mantenimiento y refacciones menores de los edificios escolares alcanza aquellas reformas y tareas que surjan consecuencia del uso del inmueble y/o de la obsolescencia de los materiales, quedando comprendidos los siguientes trabajos:

a) Refacciones en instalaciones eléctricas;
b) Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);
c) Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;
d) Trabajos exteriores y todo trabajo que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que en la cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de la vigencia del presente Convenio será desde el 2 de mayo de 2023 y hasta el 30 de abril de 2024.
Que, a partir de la Cláusula Sexta, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.
Que en la Cláusula Decimoquinta queda estipulado que Sanitización comprende la limpieza de los establecimientos educativos, desinsectación, control de roedores, desmalezamiento, desinfección de tanques y cisternas de agua.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $338.067,37.- (Pesos Trescientos Treinta y Ocho Mil Sesenta y Siete con 37/100 ctvs.) según factura B Nº00007-00003197 a favor de Agua & Gas S.R.L., con CUIT Nº30-62635273-8 y domicilio en Elordi 652 de San Carlos de Bariloche, en concepto de mantenimiento en establecimientos educativos.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 18 de septiembre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1110/SDE/2023
VISTO:
El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento, Sanitización y Obras Complementarias de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo.
Las Solicitudes de Compra 730, 738, 743, 755, 793 y 848/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.
Las Órdenes de Compra 895, 903, 906, 910, 923, 932 y 953-2023.
CONSIDERANDO:
Que la Cláusula Segunda del respectivo Convenio delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, sanitización, limpieza y Obras complementarias en edificios escolares comprendidos en el ejido municipal y zona de influencia, y son anunciados en el Anexo III.
Que en la Cláusula Tercera queda estipulado que el mantenimiento y refacciones menores de los edificios escolares alcanza aquellas reformas y tareas que surjan consecuencia del uso del inmueble y/o de la obsolescencia de los materiales, quedando comprendidos los siguientes trabajos:

a) Refacciones en instalaciones eléctricas;
b) Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);
c) Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;
d) Trabajos exteriores y todo trabajo que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que en la cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de la vigencia del presente Convenio será desde el 2 de mayo de 2023 y hasta el 30 de abril de 2024.
Que, a partir de la Cláusula Sexta, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.
Que en la Cláusula Decimoquinta queda estipulado que Sanitización comprende la limpieza de los establecimientos educativos, desinsectación, control de roedores,

desmalezamiento, desinfección de tanques y cisternas de agua.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $34.818,00.- (Pesos Trinta y Cuatro Mil Ochocientos Dieciocho con 00/100 ctvs.) según facturas B Nº00004-00002729, Nº00004-00002732, Nº00004-00002733 Nº00004-00002734, Nº00004-00002736, Nº00004-00002737 y Nº00004-00002731 a favor de Bochatay Andrea Viviana con CUIT Nº 27-21142871-1 y domicilio en Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de mantenimiento en establecimientos educativos.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 18 de septiembre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1111/SDE/2023
VISTO:
El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento, Sanitización y Obras Complementarias de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo.
La Solicitud de Compra 872/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.
La Orden de Compra 1089-2023.
CONSIDERANDO:
Que la Cláusula Segunda del respectivo Convenio delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, sanitización, limpieza y Obras complementarias en edificios escolares comprendidos en el ejido municipal y zona de influencia, y son anunciados en el Anexo III.
Que en la Cláusula Tercera queda estipulado que el mantenimiento y refacciones menores de los edificios escolares alcanza aquellas reformas y tareas que surjan consecuencia del uso del inmueble y/o de la obsolescencia de los materiales, quedando comprendidos los siguientes trabajos:

a) Refacciones en instalaciones eléctricas;
b) Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);
c) Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;
d) Trabajos exteriores y todo trabajo que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que en la cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de la vigencia del presente Convenio será desde el 2 de mayo de 2023 y hasta el 30 de abril de 2024.
Que, a partir de la Cláusula Sexta, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.
Que en la Cláusula Decimoquinta queda estipulado que Sanitización comprende la limpieza de los establecimientos educativos, desinsectación, control de roedores, desmalezamiento, desinfección de tanques y cisternas de agua.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $96.800,00.- (Pesos Noventa y Seis Mil Ochocientos con 00/100 ctvs.) según factura B Nº00003-00000013 a favor de Walter Sebastian Ceballos con CUIT Nº20-32213744-4 y domicilio en calle Cacique Nahuel 4085 de San Carlos de Bariloche, en concepto de mantenimiento en establecimientos educativos.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 19 de septiembre de 2023
RESOLUCIÓN N°1112/SDE/2023
VISTO:
La Carta Orgánica Municipal.
La Resolución N°043/SDSGFyD/2023.
El Torneo Patagónico de Tenis de Mesa.
La Ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".
La Resolución Nº065/INT/2022.
La Ordenanza Nº656-CDDH-2022.
La Resolución Nº007/INT/2023.
La Ordenanza Nº696-CDDH-2023.
La Solicitud de Compra 839/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.
Las Orden de Compra 1034-2023
CONSIDERANDO:
Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, que contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.
Que mediante Resolución N°043/SDSGFyD/2023, se dispone el uso del Polideportivo Municipal los días 14, 15,16 y 17 de septiembre del corriente para la realización del Torneo Patagónico de Tenis de Mesa.
Que este tipo de eventos congregan a deportistas locales, de distintas localidades de nuestro país y también de Chile, fomentando el deporte, promoviendo la participación comunitaria, el esparcimiento y la actividad social.
Que algunos de los equipos visitantes pernoctaron en el Polideportivo las noches del jueves 14, viernes 15 y sábado 16, y el Municipio estuvo a cargo de la cena del día sábado para 100 personas.
Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que

en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".
Que, una de las principales tareas del área de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y disciplinas deportivas a los habitantes de la localidad con cuotas accesibles.
Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.
Que la Resolución Nº065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza Nº610-CDDH-2022.
Que la Ordenanza Nº656-CDDH-2022 refrenda la Resolución Nº065/INT/2022 en todos sus artículos.
Que por todo ello fue necesaria la adquisición de 50 (cincuenta) bandejas de plástico, por lo que se resolvió acudir a la firma de Roberto Szmulewicz quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $3.900,00.- (Pesos Tres Mil Novecientos con 00/100 ctvs.) según factura C Nº00001-00000192 a favor de Roberto Szmulewicz con CUIT Nº20-16823929-8 y domicilio en calle Ecuador 670 de Dina Huapi, en concepto de insumos descartables para Torneo Patagónico de Tenis de Mesa.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 19 de septiembre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1113/SDE/2023
VISTO:
El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento, Sanitización y Obras Complementarias de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo.
La Solicitud de Compra 790/2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
La Orden de Compra 1051-2023.
CONSIDERANDO:
Que la Cláusula Segunda del respectivo Convenio delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, sanitización, limpieza y Obras complementarias en edificios escolares comprendidos en el ejido municipal y zona de influencia, y son anunciados en el Anexo III.
Que en la Cláusula Tercera queda estipulado que el mantenimiento y refacciones menores de los edificios escolares alcanza aquellas reformas y tareas que surjan consecuencia del uso del inmueble y/o de la obsolescencia de los materiales, quedando comprendidos los siguientes trabajos:

a) Refacciones en instalaciones eléctricas;
b) Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);
c) Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;
d) Trabajos exteriores y todo trabajo que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que en la cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de la vigencia del presente Convenio será desde el 2 de mayo de 2022 y hasta el 30 de abril de 2023.
Que, a partir de la Cláusula Sexta, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.
Que en la Cláusula Decimoquinta queda estipulado que Sanitización comprende la limpieza de los establecimientos educativos, desinsectación, control de roedores, desmalezamiento, desinfección de tanques y cisternas de agua.
Que en Cláusula Decimosexta se destina la Cuota de Complementaria, a los trabajos que comprendan modificación o refacción de los edificios escolares que requieran un monto mayor a lo estipulado en la cuota de mantenimiento.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $45.005,34.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil Cinco con 34/100 ctvs.) según factura B Nº0007-00012263 a favor de Proyecto Orión S.R.L. con CUIT Nº30-70799361-4 y domicilio en calle Brown 681 de San Carlos de Bariloche, en concepto de Obra de Complementaria en establecimientos educativos.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 19 de septiembre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1114/SDE/2023
VISTO:
El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento, Sanitización y Obras Complementarias de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo.
La Solicitud de Compra 790/2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
La Orden de Compra 1053-2023.
CONSIDERANDO:
Que la Cláusula Segunda del respectivo Convenio delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, sanitización, limpieza y Obras complementarias en edificios escolares comprendidos en el ejido municipal y zona de influencia, y son anunciados en el Anexo III.
Que en la Cláusula Tercera queda estipulado que el mantenimiento y refacciones menores de los edificios escolares alcanza aquellas reformas y tareas que surjan

consecuencia del uso del inmueble y/o de la obsolescencia de los materiales, quedando comprendidos los siguientes trabajos:

a) Refacciones en instalaciones eléctricas;
b) Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);
c) Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;
d) Trabajos exteriores y todo trabajo que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que en la cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de la vigencia del presente Convenio será desde el 2 de mayo de 2022 y hasta el 30 de abril de 2023.

Que, a partir de la Cláusula Sexta, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.

Que en la Cláusula Decimoquinta queda estipulado que Sanitización comprende la limpieza de los establecimientos educativos, desinsectación, control de roedores, desmalezamiento, desinfección de tanques y cisternas de agua.

Que en Cláusula Decimosexta se destina la Cuota de Complementaria, a los trabajos que comprendan modificación o refacción de los edificios escolares que requieran un monto mayor a lo estipulado en la cuota de mantenimiento.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $81.500,00.- (Pesos Ochenta y Un Mil Quinientos con 00/100 ctvs.) según factura B Nº00099-00000121 a favor de Juan Cruz Pellegrino con CUIT Nº 20-25164122-7 y domicilio en Cacique Prafil 4847 Piso: PB de San Carlos de Bariloche, en concepto de Obra de Complementaria en establecimientos educativos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 19 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1115/SDE/2023

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento, Sanitización y Obras Complementarias de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo.

La Solicitud de Compra 790/2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Orden de Compra 1052-2023.

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Segunda del respectivo Convenio delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, sanitización, limpieza y Obras complementarias en edificios escolares comprendidos en el ejido municipal y zona de influencia, y son anunciados en el Anexo III.

Que en la Cláusula Tercera queda estipulado que el mantenimiento y refacciones menores de los edificios escolares alcanza aquellas reformas y tareas que surjan consecuencia del uso del inmueble y/o de la obsolescencia de los materiales, quedando comprendidos los siguientes trabajos:

a) Refacciones en instalaciones eléctricas;
b) Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);
c) Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;
d) Trabajos exteriores y todo trabajo que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que en la cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de la vigencia del presente Convenio será desde el 2 de mayo de 2022 y hasta el 30 de abril de 2023.

Que, a partir de la Cláusula Sexta, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.

Que en la Cláusula Decimoquinta queda estipulado que Sanitización comprende la limpieza de los establecimientos educativos, desinsectación, control de roedores, desmalezamiento, desinfección de tanques y cisternas de agua.

Que en Cláusula Decimosexta se destina la Cuota de Complementaria, a los trabajos que comprendan modificación o refacción de los edificios escolares que requieran un monto mayor a lo estipulado en la cuota de mantenimiento.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $21.360,88.- (Pesos Veintiún Mil Trescientos Sesenta con 88/100 ctvs.) según factura B Nº0008-00003838 a favor de Materiales Butalo S.R.L., con CUIT Nº30-70921208-3 y domicilio en Esandi 639 de San Carlos de Bariloche, en concepto de Obra de Complementaria en establecimientos educativos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 20 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN N°1116/SDE/2023

VISTO:

El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.

La necesidad de contar con diferentes pólizas de seguros para cubrir los casos fortuitos que puedan suceder con la flota automotor, la maquinaria afectada y/o para proteger a las diferentes personas que realizan actividades tanto con los bienes del municipio como los que prestan

servicios en los establecimientos de propiedad municipal.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, que contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.

Que, una de las principales tareas del área de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y disciplinas deportivas a los habitantes de la localidad con cuotas accesibles.

Que para garantizar un ameno desarrollo de las actividades y un ambiente de seguridad y bienestar a quienes las realizan, es necesario recurrir a todas aquellas prestaciones de servicios, como también ejecutar las compras de insumos, materiales y/o suministros que lo ameriten

Que la custodia, vigilancia y protección de los bienes municipales incluye la prestación de un servicio de póliza de multicobertura.

Que es fundamental contar con un Servicio de tales características hacia las Instalaciones Municipales y los activos municipales para su correspondiente preservación y cuidado.

Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las máquinas de trabajo y vehículos municipales que forman parte del activo de la municipalidad.

Que por ello se contrató las coberturas que se enuncian a continuación: de dos camionetas Renault Alaskan, de la máquina motoniveladora, de la máquina retroexcavadora, del minibús, de los triciclos eléctricos, de accidentes personales para la cobertura del señor Cayun Víctor operador de la hidrogrúa, para el señor Jeanneret Fernando pasante del área de cultura, para personal que realiza actividades dentro del polideportivo y espectadores que asisten al mismo, también, la cobertura de accidentes que puedan ocurrir en diferentes eventos, talleres, espacios verdes y en las oficinas municipales, a la firma La Segunda Cooperativa Ltda. De seguros Generales con sucursal domiciliada en Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, ya que presentó una oferta conveniente en función del precio y la prestación del servicio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $1.006.315,26.- (Pesos Un Millón Seis Mil Trescientos Quince con 26/100 Ctvs.) a favor de La Segunda Cooperativa Ltda. De Seguros Generales con CUIT 30-50001770-4 y domicilio en calle Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, por los siguientes conceptos:

- Cuota 01/03 correspondiente a Pólizas Nº55.752.961 con vigencia desde las 12 Hs. del 02/09/2023 hasta las 12 Hs. del 02/12/2023.
- Cuota 03/05 correspondiente a Póliza Nº49.213.424 con vigencia desde el 28/07/2023 hasta las 12 Hs. del 28/01/2024.
- Cuota 07/09 por servicio de Póliza Nº48.652.696 con vigencia desde las 12hs del 18/03/2023 hasta las 12 Hs. del 31/12/2023.
- Cuota 06/08 por servicio de Póliza Nº48.671.161 con vigencia desde las 12hs del 13/04/2023 hasta las 12 Hs. del 25/12/2023.
- Cuota 06/08 por servicio de Póliza Nº48.637.568 con vigencia desde las 12hs del 27/03/2023 hasta las 12 Hs. del 30/11/2023.
- Cuota 08/10 correspondiente a Póliza Nº40.105.536 con vigencia desde el 23/02/2023 hasta las 12 Hs. del 23/02/2024.
- Cuota 01/01 correspondiente a Póliza N°55.770.802 con vigencia desde las 12 Hs. del 08/08/2023 hasta las 12 Hs. del 08/11/2023.
- Cuota 01/03 correspondiente a Póliza Nº41.293.826 con vigencia desde las 12 Hs. del 14/09/2023 hasta las 12 Hs. del 14/12/2023.
- Cuota 02/03 correspondiente a Pólizas Nº55.549.608 con vigencia desde las 12 Hs. del 05/08/2023 hasta las 12 Hs. del 05/11/2023.
- Cuota 03/06 por servicio de Póliza Nº40.184.352 con vigencia desde las 12hs del 01/07/2023 hasta las 12 Hs. del 01/01/2024.
- Cuota 06/06 por servicio de Póliza Nº48.654.511 con vigencia desde las 12hs del 12/04/2023 hasta las 12 Hs. del 12/10/2023.
- Cuota 04/06 por servicio de Póliza Nº48.837.823 con vigencia desde las 12hs del 15/05/2023 hasta las 12 Hs. del 15/11/2023.
- Cuota 09/10 por servicio de Póliza Nº40.173.725 con vigencia desde las 12hs del 12/01/2023 hasta las 12 Hs. del 12/01/2024.
- Cuota 01/03 por servicio de Póliza Nº55.876.132 con vigencia desde las 12hs del 22/09/2023 hasta las 12 Hs. del 22/12/2023.
- Cuota 01/01 por servicio de Póliza Nº49.567.557 con vigencia desde las 12hs del 10/09/2023 hasta las 12 Hs. del 12/10/2023.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 21 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN N°1117/SDE/2023

VISTO:

El Convenio de Colaboración Recíproca entre la Municipalidad de Dina Huapi y la Policía de la Provincia de Río Negro.

El Oficio N°353 "DG4-T-URIIIa"

La Solicitud de Compra 903/2023 generada desde Jefatura de Gabinete.

La Orden de Compra 1122-2023.

CONSIDERANDO:

Que la Policía de Río Negro, a través de sus Unidades de Orden Público y Unidades Especiales se compromete a colaborar con el Municipio de Dina Huapi, a través de todos sus órganos de control, en el ámbito de la jurisdicción municipal, sujeta a constatar y prevenir violaciones a las normas establecidas por las distintas

Ordenanzas, aplicando para ello la normativa vigente.

Que la Policía de Río Negro, a través de las Unidades mencionadas, tendrá a su cargo solamente la colaboración, en cuanto a la afectación de Recurso Humano y Logístico, para apoyar el trabajo de los Inspectores Municipales y garantizar la integridad física de los mismos y el normal desenvolvimiento de sus tareas.

Que la Policía de la Provincia de Río Negro, por intermedio de la Unidad Regional Tercera, percibirá en contra prestación por las funciones realizadas un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del importe total de las infracciones labradas, por los Inspectores Municipales, en los operativos, donde se afecte Recurso Humano y Logístico de la Policía de Río Negro y efectivamente cobradas por la Municipalidad de Dina Huapi, a través de su Juzgado de Faltas o el Organismo que se designe al efecto, o que sean efectivamente cobradas por pago voluntario de los imputados.

Que la contraprestación mencionada se hará efectiva en bienes de uso y consumo, conforme pedido que indicará Unidad Regional Tercera.

Que de acuerdo a documentación obrante en el Municipio, existen montos suficientes para hacer frente al pago de los importes requeridos por los efectivos a los fines de adquirir los materiales solicitados.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1°) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $91.300,00.- (Pesos Noventa y Un Mil Trescientos con 00/100 ctvs.) según factura B Nº00002-00002031 a favor Roberto Americo Zimmermann con CUIT N°20-12679594-8 y domicilio en calle Saenz Peña 1425 de San Carlos de Bariloche, en concepto de 1 (una) batería M426E 12x85 de repuesto para móvil Ford Ranger dominio AB037DC perteneciente a Comisaria N°36 Dina Huapi.

Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 21 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1118/SDE/2023

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.

La Solicitud de Compra 843/2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Orden de Compra 1062-2023.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, repercuten en una mejora estética de los mismos, también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que constantemente se realizan labores relacionadas con el mantenimiento y mejoramiento de las plazas y espacio públicos del Ejido, y para ello fue necesaria la adquisición de insumos de ferretería para uso diario de las labores.

Que, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicitó la compra de visores protectores faciales de policarbonato , los cuales se resolvió adquirir de la firma Vuelta de Tuerca de Martin Artero, Cristian Damián Artero S.H. quien mediante comparativa de presupuesto realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $90.417,24.- (Pesos Noventa Mil Cuatrocientos Diecisiete con 24/100 Ctvs.-) según factura B Nº00004-00022767 a favor de Oscar Martin Artero, Cristian Damián Artero S.H. con CUIT Nº30-71419110-8 y domicilio en calle Suipacha 3504 de San Carlos de Bariloche, en concepto de mantenimiento espacios de parques y jardines.

Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 21 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN N°1119/SDE/2023

VISTO:

La Ordenanza Nº218-CDDH-16 "Sistemas de medición electrónica para la seguridad vial".

El llamado a Licitación pública Nº002-GOSP-2017 "Tercer llamado"

La Resolución Nº004/INT-2018 Adjudicación licitación pública Nº002-GOSP-2017.

El Contrato Administrativo entre la Municipalidad de Dina Huapi y Vial Control S.A.

Las infracciones cobradas entre el día 01/08/2023 y el día 30/08/2023.

CONSIDERANDO:

Que la compleja problemática de los accidentes de tránsito involucra cuestiones de diversa índole, siendo la causa más importante el generalizado incumplimiento de las normas de tránsito.

Que dicho incumplimiento se ve favorecido por la escasez de controles, directamente vinculados a los altísimos costos que demanda la ejecución de los mismos por inspectores de tránsito.

Que con la finalidad de hacer frente a la problemática se han desarrollado equipos que detectan automáticamente las infracciones y generan una evidencia gráfica de las mismas. Las infracciones a constatar serán, en general, las que surgen de las normas legales vigentes en materia de tránsito.

Que el Instituto Nacional de Tecnología industrial, establece determinadas exigencias a ser cumplidas por la nueva tecnología, otorgando transparencia a los controles y confiabilidad de las multas fotográficas.

Que estos sistemas de control contribuyen a educar a la población en ciertas conductas que deberían ser sistemáticas y no ocasionales, es decir, respetarse en todo momento y no solo ante la presencia de los dispositivos, generando una cultura de respeto a las normas y una sólida conciencia vial por parte de todos los actores.

Que el objetivo de la fiscalización vial es la de prevenir, reduciendo los índices de siniestralidad vial y las múltiples consecuencias dañosas que de ellos se derivan.

Que se propicia como conveniente la obtención de una solución a la problemática de seguridad vial a través de la inversión privada, tal como se advierte ha sucedido en varios municipios del país.

Que la contratación del sistema de medición electrónica de infracciones de tránsito en las vías asfaltadas de la ciudad de Dina Huapi,

incluyen la travesía urbana de la Ruta Nacional Nº23 y Ruta Nacional Nº40 norte, la cual percibirá en concepto de contraprestación un canon equivalente al cincuenta y nueve por ciento (59%) sobre el monto de las multas por infracciones de tránsito efectivamente cobradas más el Impuesto al Valor Agregado, con un adicional en concepto de gasto administrativo del cinco por ciento (5%). Dicho canon, invariable y fijo será abonado por la Municipalidad a La Empresa en forma semanal mediante el régimen de distribución de fondos instrumentado con transferencias a las cuentas designadas por la Empresa.
Las infracciones cobradas entre el día 01/08/2023 y el día 30/08/2023.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) APROBAR el cumplimiento mediante el régimen de distribución de fondos instrumentado con transferencias a las cuentas designadas desde la cuenta bancaria de la Municipalidad de Dina Huapi donde se produzca la efectiva acreditación del pago de las infracciones, por un importe total de $6.760.933,70.- (Pesos Seis Millones Setecientos Sesenta Mil Novecientos Treinta y Tres con 70/100 ctvs.) según facturas B Nº00007-00000230 y Nº00007-00000261 a favor de Vial Control S.A. con CUIT Nº 30-71193758-3 y domicilio en De la Torre Lisandro 4331 de Ciudad de Buenos Aires, en concepto de servicios de procesamiento de infracciones, dispositivos de control de tránsito, alquiler y mantenimiento de cinemómetros y equipos de detección de infracciones.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 21 de septiembre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1120/SDE/2023
VISTO:
El convenio de Obra delegada celebrado con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro.
El pliego Licitación Privada Nº001-SOSP-2022. OBRA: "Vestuarios en Polideportivo Municipal"
La Licitación Privada Nº001-SOSP-2022. Obra: "Vestuarios en Polideportivo Municipal"
El contrato de Adjudicación celebrado con la firma Artegna S.A.
Las Solicitudes de Compra 850 y 851/2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Las Órdenes de Compra 1069 y 1070-2023.
CONSIDERANDO:
Que en el año 2013 se aprobó el proyecto para la construcción de vestuarios, baños públicos y sala de transmisión en el predio del Polideportivo Municipal de la localidad de Dina Huapi con una superficie total de 249.90 m2, que los trabajos se iniciaron en diciembre de 2013 y se paralizaron en el año 2016, constatando in situ la Dirección de Obras Públicas un avance de obra del 18% que incluye la fundación completa excepto vereda perimetral, ejecución parcial de mampostería con la capa aisladora horizontal incluidas y encadenados de primer nivel.
Que siendo que la gestión municipal debe propender a la consecución y finalización de proyectos de alcance general es intención del Poder Ejecutivo proseguir con la misma, evitando así que se continúe dañando con el tiempo y aprovechando lo ya realizado, y en esta tesitura, se solicitó mediante nota 116/INT/2021 al Ministerio de Obras y Servicios Públicos los fondos necesarios para la ejecución de la obra.
Que el objeto del pliego Licitación Privada Nº001-SOSP-2022. Obra. "Vestuarios en Polideportivo Municipal" fue llamar a licitación privada para la ejecución en el estado en que se encuentra y hasta su total terminación de la obra de Vestuarios en el Polideportivo Municipal de la localidad de Dina Huapi, incluida la provisión de materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias.
Que, mediante Ordenanza Nº607-CDDH-2022, se autorizó al poder Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado a licitación privada para la obra vestuarios en el Polideportivo Municipal, conforme convenio de obra delegada suscripto con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro.
Que mediante artículo segundo del convenio celebrado entre la Municipalidad de Dina Huapi y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, este delega a la Municipalidad y esta acepta el estudio, ejecución y fiscalización de la Obra Delegada: "Vestuarios en el Polideportivo Municipal de la localidad de Dina Huapi y que a tal efecto y una vez ratificado el presente, el Ministerio transferirá a la Municipalidad, por intermedio de la Tesorería General de la Provincia de Río Negro, la suma de pesos veintidós millones doscientos setenta y nueve mil novecientos noventa y cuatro con veintinueve centavos ($22.279.994,29) conforme cómputo y presupuesto oficial aprobado.
Que mediante artículo cuarto de dicho convenio las partes acuerdan que las tareas de obra tendrán un plazo de ejecución de 240 días corridos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de obra.
Que resultó necesaria la ampliación del monto a transferir en la suma de pesos dos millones ciento veintiséis mil cinco con setenta y un centavos ($2.126.005,71) según lo solicitado por la Sra. Intendente, a fin de poder dar cumplimiento con la terminación de la obra en ejecución, lo cual fue aprobado mediante adenda al convenio "Vestuarios en el Polideportivo Municipal de la localidad de Dina Huapi".
Que mediante Resolución Nº 006/SOSP/2022 se adjudica la obra de Vestuarios del Polideportivo de Dina Huapi, correspondiente a la licitación privada Nº 001-SOSP-2022 a la firma ARTEGNA S.A. por el monto de su oferta la cual asciende a pesos Veinticuatro Millones Cuatrocientos Seis Mil (IVA incluido) ($24.406.000).
Que mediante cláusula primera del contrato de adjudicación celebrado con la firma Artegna S.A. el contratista se compromete a ejecutar en arreglo a su fin, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a la documentación que se enumera en la cláusula segunda, la obra denominada "Vestuarios en Polideportivo Municipal" conforme licitación privada 001-SOSP-2022.
Que para dar continuidad con las labores de dicha Obra, desde la Secretaría de Obras y servicios Públicos se solicitó la adquisición de materiales de construcción y diversos insumos de ferretería.
Que la compra se concretó con la firma Agua & Gas S.R.L quien, mediante comparativa de presupuesto realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $2.996.549,52.- (Pesos Dos Millones Novecientos Noventa y

Seis Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con 52/100 ctvs.) según facturas B N°00007-00003218 y N°00007-00003219 a favor de Agua & Gas S.R.L., con CUIT Nº30-62635273-8 y domicilio en Elordi 652 de San Carlos de Bariloche, en concepto Obra Vestuarios Polideportivo.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 21 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1121/SDE/2023

VISTO:

El convenio de Obra delegada celebrado con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro.

El pliego Licitación Privada Nº001-SOSP-2022. OBRA: "Vestuarios en Polideportivo Municipal"

La Licitación Privada Nº001-SOSP-2022. Obra: "Vestuarios en Polideportivo Municipal"

El contrato de Adjudicación celebrado con la firma Artegna S.A.

La Ordenanza Nº610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Resolución Nº065/INT/2022.

La Ordenanza Nº656-CDDH-2022.

La Resolución Nº007/INT/2023.

La Ordenanza Nº696-CDDH-2023.

La Resolución N°1024/SDE/2023.

La Solicitud de Compra 876/2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Orden de Compra 1100-2023.

CONSIDERANDO:

Que en el año 2013 se aprobó el proyecto para la construcción de vestuarios, baños públicos y sala de transmisión en el predio del Polideportivo Municipal de la localidad de Dina Huapi con una superficie total de 249.90 m2, que los trabajos se iniciaron en diciembre de 2013 y se paralizaron en el año 2016, constatando in situ la Dirección de Obras Públicas un avance de obra del 18% que incluye la fundación completa excepto vereda perimetral, ejecución parcial de mampostería con la capa aisladora horizontal incluidas y encadenados de primer nivel.

Que siendo que la gestión municipal debe propender a la consecución y finalización de proyectos de alcance general es intención del Poder Ejecutivo proseguir con la misma, evitando así que se continúe dañando con el tiempo y aprovechando lo ya realizado, y en esta tesitura, se solicitó mediante nota 116/INT/2021 al Ministerio de Obras y Servicios Públicos los fondos necesarios para la ejecución de la obra.

Que el objeto del pliego Licitación Privada Nº001-SOSP-2022. Obra. "Vestuarios en Polideportivo Municipal" fue llamar a licitación privada para la ejecución en el estado en que se encuentra y hasta su total terminación de la obra de Vestuarios en el Polideportivo Municipal de la localidad de Dina Huapi, incluida la provisión de materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias.

Que, mediante Ordenanza Nº607-CDDH-2022, se autorizó al poder Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado a licitación privada para la obra vestuarios en el Polideportivo Municipal, conforme convenio de obra delegada suscripto con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro.

Que mediante artículo segundo del convenio celebrado entre la Municipalidad de Dina Huapi y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, este delega a la Municipalidad y esta acepta el estudio, ejecución y fiscalización de la Obra Delegada: "Vestuarios en el Polideportivo Municipal de la localidad de Dina Huapi y que a tal efecto y una vez ratificado el presente, el Ministerio transferirá a la Municipalidad, por intermedio de la Tesorería General de la Provincia de Río Negro, la suma de pesos veintidós millones doscientos setenta y nueve mil novecientos noventa y cuatro con veintinueve centavos ($22.279.994,29) conforme cómputo y presupuesto oficial aprobado.

Que mediante artículo cuarto de dicho convenio las partes acuerdan que las tareas de obra tendrán un plazo de ejecución de 240 días corridos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de obra.

Que resultó necesaria la ampliación del monto a transferir en la suma de pesos dos millones ciento veintiséis mil cinco con setenta y un centavos ($2.126.005,71) según lo solicitado por la Sra. Intendente, a fin de poder dar cumplimiento con la terminación de la obra en ejecución, lo cual fue aprobado mediante adenda al convenio "Vestuarios en el Polideportivo Municipal de la localidad de Dina Huapi".

Que mediante Resolución Nº 006/SOSP/2022 se adjudica la obra de Vestuarios del Polideportivo de Dina Huapi, correspondiente a la licitación privada Nº 001-SOSP-2022 a la firma ARTEGNA S.A. por el monto de su oferta la cual asciende a pesos Veinticuatro Millones Cuatrocientos Seis Mil (IVA incluido) ($24.406.000).

Que mediante cláusula primera del contrato de adjudicación celebrado con la firma Artegna S.A. el contratista se compromete a ejecutar en arreglo a su fin, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a la documentación que se enumera en la cláusula segunda, la obra denominada "Vestuarios en Polideportivo Municipal" conforme licitación privada 001-SOSP-2022.

Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución Nº065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza Nº610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza Nº656-CDDH-2022 refrenda la Resolución Nº065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que la Resolución Nº007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución Nº065/INT/2022.

Que la Ordenanza Nº696-CDDH-2023 ratifica la Resolución Nº007/INT/2023 en todos sus artículos.

Que para dar continuidad con las labores de dicha Obra, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se solicitó la adquisición de materiales de construcción y diversos insumos de ferretería.

Que la compra se concretó con la firma Zona Andina S.A.S. quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $24.140,90.- (Pesos Veinticuatro Mil Ciento Cuarenta con 90/100 ctvs.) según factura B N°00006-00000221 a favor de Zona Andina S.A.S., con CUIT Nº30-71625821-1 y domicilio en Elflein 1034

de San Carlos de Bariloche, en concepto Obra Vestuarios Polideportivo.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 21 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1122/SDE/2023

VISTO:

El convenio de Obra delegada celebrado con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro.

El pliego Licitación Privada Nº001-SOSP-2022. OBRA: "Vestuarios en Polideportivo Municipal"

La Licitación Privada Nº001-SOSP-2022. Obra: "Vestuarios en Polideportivo Municipal"

El contrato de Adjudicación celebrado con la firma Artegna S.A.

La Ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

La Ordenanza Nº610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Resolución Nº065/INT/2022.

La Ordenanza Nº656-CDDH-2022.

La Resolución Nº007/INT/2023.

La Ordenanza Nº696-CDDH-2023.

La Resolución N°1024/SDE/2023.

La Solicitud de Compra 874/2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Las Órdenes de Compra 1094-2023.

CONSIDERANDO:

Que en el año 2013 se aprobó el proyecto para la construcción de vestuarios, baños públicos y sala de transmisión en el predio del Polideportivo Municipal de la localidad de Dina Huapi con una superficie total de 249.90 m2, que los trabajos se iniciaron en diciembre de 2013 y se paralizaron en el año 2016, constatando in situ la Dirección de Obras Públicas un avance de obra del 18% que incluye la fundación completa excepto vereda perimetral, ejecución parcial de mampostería con la capa aisladora horizontal incluidas y encadenados de primer nivel.

Que siendo que la gestión municipal debe propender a la consecución y finalización de proyectos de alcance general es intención del Poder Ejecutivo proseguir con la misma, evitando así que se continúe dañando con el tiempo y aprovechando lo ya realizado, y en esta tesitura, se solicitó mediante nota 116/INT/2021 al Ministerio de Obras y Servicios Públicos los fondos necesarios para la ejecución de la obra.

Que el objeto del pliego Licitación Privada Nº001-SOSP-2022. Obra. "Vestuarios en Polideportivo Municipal" fue llamar a licitación privada para la ejecución en el estado en que se encuentra y hasta su total terminación de la obra de Vestuarios en el Polideportivo Municipal de la localidad de Dina Huapi, incluida la provisión de materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias.

Que, mediante Ordenanza Nº607-CDDH-2022, se autorizó al poder Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado a licitación privada para la obra vestuarios en el Polideportivo Municipal, conforme convenio de obra delegada suscripto con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro.

Que mediante artículo segundo del convenio celebrado entre la Municipalidad de Dina Huapi y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, este delega a la Municipalidad y esta acepta el estudio, ejecución y fiscalización de la Obra Delegada: "Vestuarios en el Polideportivo Municipal de la localidad de Dina Huapi y que a tal efecto y una vez ratificado el presente, el Ministerio transferirá a la Municipalidad, por intermedio de la Tesorería General de la Provincia de Río Negro, la suma de pesos veintidós millones doscientos setenta y nueve mil novecientos noventa y cuatro con veintinueve centavos ($22.279.994,29) conforme cómputo y presupuesto oficial aprobado.

Que mediante artículo cuarto de dicho convenio las partes acuerdan que las tareas de obra tendrán un plazo de ejecución de 240 días corridos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de obra.

Que resultó necesaria la ampliación del monto a transferir en la suma de pesos dos millones ciento veintiséis mil cinco con setenta y un centavos ($2.126.005,71) según lo solicitado por la Sra. Intendente, a fin de poder dar cumplimiento con la terminación de la obra en ejecución, lo cual fue aprobado mediante adenda al convenio "Vestuarios en el Polideportivo Municipal de la localidad de Dina Huapi".

Que mediante Resolución Nº 006/SOSP/2022 se adjudica la obra de Vestuarios del Polideportivo de Dina Huapi, correspondiente a la licitación privada Nº 001-SOSP-2022 a la firma ARTEGNA S.A. por el monto de su oferta la cual asciende a pesos Veinticuatro Millones Cuatrocientos Seis Mil (IVA incluido) ($24.406.000).

Que mediante cláusula primera del contrato de adjudicación celebrado con la firma Artegna S.A. el contratista se compromete a ejecutar en arreglo a su fin, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a la documentación que se enumera en la cláusula segunda, la obra denominada "Vestuarios en Polideportivo Municipal" conforme licitación privada 001-SOSP-2022.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".

Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución Nº065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza Nº610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza Nº656-CDDH-2022 refrenda la Resolución Nº065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que la Resolución Nº007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución Nº065/INT/2022.

Que la Ordenanza Nº696-CDDH-2023 ratifica la Resolución Nº007/INT/2023 en todos sus artículos.

Que para dar continuidad con las labores de dicha Obra, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se solicitó la adquisición de materiales de construcción y diversos insumos de ferretería.

Que la compra se concretó con la firma Kristine S.A., quien presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $17.670,00.- (Pesos Diecisiete Mil Seiscientos Setenta con 00/100 ctvs.) según factura B N°00003-00030639 a favor Kristine S.A con CUIT Nº 30-71040269-4 y domicilio en calle Estados Unidos 1400 de Dina Huapi, en concepto Obra Vestuarios Polideportivo.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 21 de septiembre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1123/SDE/2023
VISTO:
La necesidad de alquilar una máquina fotocopiadora.
CONSIDERANDO:
Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.
Que por ello, y por el incremento del trabajo administrativo, es necesario continuamente realizar impresiones y fotocopias, no solo para el trabajo interno, sino también para el contribuyente al hacer presentación de documentación para diferentes trámites.
Que es fundamental e indispensable el alquiler de una maquina fotocopiadora para uso interno del Municipio, garantizando de esta forma el buen funcionamiento y eficacia, de las distintas áreas de trabajo.
Que el Sr. Jorge Rivero, representante de la empresa Técnica Rivero con Domicilio en Gallardo 202, de San Carlos de Bariloche, cumple con los requisitos para prestar dicho servicio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $51.043,85.- (Pesos Cincuenta y Un Mil Cuarenta y Tres con 85/100 ctvs.) según factura B Nº0006-00008088 a favor de Jorge Rivero con CUIT N°20-12514621-0 y domicilio en Gallardo 202 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alquiler por el mes de septiembre de 2023.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma

Dina Huapi, 21 de septiembre de 2023
RESOLUCIÓN N°1124/SDE/2023
VISTO:
El Convenio de Colaboración Recíproca entre la Municipalidad de Dina Huapi y la Policía de la Provincia de Río Negro.
El Oficio N°30 "DG4-DESVDH"
La Solicitud de Compra 849/2023 de laJefatura de Gabinete.
La Orden de Compra 1049-2023.
CONSIDERANDO:
Que la Policía de Río Negro, a través de sus Unidades de Orden Público y Unidades Especiales se compromete a colaborar con el Municipio de Dina Huapi, a través de todos sus órganos de control, en el ámbito de la jurisdicción municipal, sujeta a constatar y prevenir violaciones a las normas establecidas por las distintas Ordenanzas, aplicando para ello la normativa vigente.
Que la Policía de Río Negro, a través de las Unidades mencionadas, tendrá a su cargo solamente la colaboración, en cuanto a la afectación de Recurso Humano y Logístico, para apoyar el trabajo de los Inspectores Municipales y garantizar la integridad física de los mismos y el normal desenvolvimiento de sus tareas.
Que la Policía de la Provincia de Río Negro, por intermedio de la Unidad Regional Tercera, percibirá en contra prestación por las funciones realizadas un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del importe total de las infracciones labradas, por los Inspectores Municipales, en los operativos, donde se afecte Recurso Humano y Logístico de la Policía de Río Negro y efectivamente cobradas por la Municipalidad de Dina Huapi, a través de su Juzgado de Faltas o el Organismo que se designe al efecto, o que sean efectivamente cobradas por pago voluntario de los imputados.
Que la contraprestación mencionada se hará efectiva en bienes de uso y consumo, conforme pedido que indicará Unidad Regional Tercera.
Que de acuerdo a documentación obrante en el Municipio, existen montos suficientes para hacer frente al pago de los importes requeridos por los efectivos a los fines de adquirir los materiales solicitados.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1°) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $106.800,00.- (Pesos Ciento Seis Mil Ochocientos con 00/100 ctvs.) según factura B Nº00005-00000238 a favor Fernandez Hugo Jacobo con CUIT N°20-29045532-5 y domicilio en Fagnano 1065 Dpto. 1 de San Carlos de Bariloche, en concepto de repuestos para móvil de Destacamento Especial Seguridad Vial Dina Huapi.
Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 25 de septiembre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1125/SDE/2023
VISTO:
La necesidad de realizar la carga de combustible a los vehículos municipales.
La Ordenanza N°060-CDDH-2012.
CONSIDERANDO:
Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.
Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.
Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.
Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad.
Que la firma ROCCA SUR S.R.L. cuenta con el material solicitado además de ser proveedora local y conveniente en función de su servicio para el Municipio.
Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los

protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad.
Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $515.134,71.- (Pesos Quinientos Quince Mil Ciento Treinta y Cuatro con 71/100 Ctvs.) según facturas B N°0009-00000622 y N°0009-00000626 a favor de Rocca Sur S.R.L. con CUIT N°30-71545817-5 y domicilio en Los Notros 277 de Dina Huapi, en concepto de combustible para los vehículos del Municipio.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 25 de septiembre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1126/SDE/2023
VISTO:
La Ordenanza Nº691-CDDH-022. Descripción Sintética. "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2023"La Resolución N°061/INT/2023
CONSIDERANDO:
Que en el Presupuesto del Ejercicio 2023, aprobado por la Ordenanza N°691-CDDH-2022 se incluyó el proyecto presupuestario "Fomento Genero".
Que esta gestión, ha tomado un rol proactivo en materia de género y diversidad, creando, al inicio de la misma, la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia (la que actualmente se denomina Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte).
Que, la labor institucional del Poder Ejecutivo, ha redundado en acuerdos con el Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad, con la Secretaría de Género de la Provincia de Río Negro, la adhesión a la Ley Micaela, entre otras acciones realizadas.
Que según Resolución N°061/INT/2023, se solicitó a este Municipio, desde la ESRN N°96, la cooperación en la realización de talleres de ESI, por intermedio de un/a profesional apto/a para abordar situaciones y contar con asesoramiento para las y los jóvenes que asisten a las jornadas que desde la institución escolar realizan.
Que en la mencionada Resolución, se presenta a la licenciada en psicología, Clarisa Perullini, residente de la localidad y colaboradora de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte, quien resulta ser una persona idónea en la materia con vasta trayectoria en las temáticas de ESI y de género.
Que en su Articulo 2°, se autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar las erogaciones pertinentes a los fines de abonar los honorarios de la Licenciada en Psicología, Clarisa Perullini, por su participación en el grupo de ESI de la ESRN N°96.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $21.000,00.- (Pesos Veintiún Mil con 00/100 Ctvs.) según factura C Nº00001-00000082 a favor de Clarisa Perullini con CUIT Nº24-26328796-3 y domicilio en Los Eucaliptos 329 de Dina Huapi, en concepto de en concepto de servicios prestados.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 25 de septiembre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1127/SDE/2023
VISTO:
La necesidad de contar con un seguro técnico y uno de vehículos automotores y/o remolcados para el camión recolector.
CONSIDERANDO:
Que la custodia, vigilancia y protección de los bienes municipales incluye la prestación de un servicio de póliza de multicobertura.
Que es fundamental contar con un Servicio de tales características hacia las Instalaciones Municipales y los activos municipales para su correspondiente preservación y cuidado.
Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las máquinas de trabajo que forman parte del activo de la municipalidad.
Que por ello se contrató para la cobertura del camión recolector Iveco Daily 70 C a la firma Seguros Bernardino Rivadavia Coop. Ltda. con sucursal domiciliada en Villegas 115 de San Carlos de Bariloche, ya que presentó una oferta conveniente en función del precio y la prestación del servicio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $36.382,00.- (Pesos Treinta y Seis Mil Trescientos Ochenta y dos con 00/100 Ctvs.) a favor de Seguros Bernardino Rivadavia Coop. Ltda. con CUIT 30-50005031-0 y domicilio en calle Villegas 115 de San Carlos de Bariloche, por los siguientes conceptos:

- Cuota 08/08 correspondiente a póliza Nº 21/583419 con vigencia desde las 12 Hs. del 03/03/2023 hasta las 12 Hs. del 03/07/2023 con prórroga automática cuatrimestral hasta las 12 hs. del 03/03/2024.
- Cuota 08/12 correspondiente a póliza Nº 21/000111 con vigencia desde las 12 Hs. del 22/03/2023 hasta las 12 Hs. del 22/03/2024.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 25 de septiembre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1128/SDE/2023
VISTO:
La Carta Orgánica Municipal.
La Ordenanza Nº 691-CDDH-2022. Descripción sintética: "Presupuesto General de gastos y cálculo de recursos para el ejercicio fiscal 2023.
El Proyecto "Terminación de Oficina SUM".
La Ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".
La Resolución Nº065/INT/2022.
La Ordenanza Nº656-CDDH-2022.
La Resolución Nº007/INT/2023.
La Ordenanza Nº696-CDDH-2023.
La Resolución N°1024/SDE/2023.
La Solicitud de Compra 869/2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
La Orden de Compra 1125-2023.
CONSIDERANDO:
Que el Gobierno Municipal tiene el deber y la atribución de realizar obras públicas municipales, conforme a la legislación vigente, y así

asegurar el correcto desempeño de las funciones públicas.
Que, para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y edificios comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.
Que en el Presupuesto del Ejercicio 2023, aprobado por la Ordenanza N°691-CDDH-2022 se presentó el Proyecto "Terminación de oficina SUM", el cual consiste en dar finalización a la Obra de la oficina que se encuentra en el predio del Salón de Usos Múltiples y así brindar mayor disponibilidad de espacios.
Que, para la ejecución de dicho proyecto, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicitó la adquisición de diversos materiales de construcción.
Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".
Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.
Que la Resolución Nº065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza Nº610-CDDH-2022.
Que la Ordenanza Nº656-CDDH-2022 refrenda la Resolución Nº065/INT/2022 en todos sus artículos.
Que la Resolución Nº007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución Nº065/INT/2022.
Que la Ordenanza Nº696-CDDH-2023 ratifica la Resolución Nº007/INT/2023 en todos sus artículos.
Que, a partir de ello, se realizaron las pertinentes acciones para proceder a la adquisición de los insumos, y se determinó adquirir parte de ellos a la firma Corralón Kristine, de Kristine S.A., quien presentó una oferta conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $12.240,00.- (Pesos Doce Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 ctvs.) según factura B Nº00005-00000034 a favor Kristine S.A con CUIT Nº 30-71040269-4 y domicilio en calle Estados Unidos 1400 de Dina Huapi, en concepto de materiales de construcción correspondiente a la obra "Terminación de Oficina SUM".
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 25 de septiembre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1129/SDE/2023
VISTO:
La Ordenanza Nº089-CDDH-2013 en su Art. 153 del Escalafón Municipal "El Agente municipal tendrá derecho, dentro del horario de trabajo de disponer de quince (15) minutos para refrigerio. La Municipalidad proveerá el desayuno o merienda a cada trabajador, o en su defecto abonará".
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".
La Resolución Nº065/INT/2022.
La Ordenanza Nº656-CDDH-2022.
La Resolución Nº007/INT/2023.
La Ordenanza Nº696-CDDH-2023.
La Resolución N°1024/SDE/2023.
La Solicitud de Compra 804-2023 de la Jefatura de Gabinete.
La Orden de Compra 979-2023.
CONSIDERANDO:
Que en términos generales la ordenanza pretende llevar certidumbre a las relaciones contractuales de carácter laboral y permanente dentro del ámbito municipal, asegurando además a los trabajadores los derechos y deberes relativos a la estabilidad del empleo público.
Que se debe brindar a cada área municipal los alimentos para el refrigerio del personal.
Que la entrega y control de los mismos estará a cargo de cada Secretaría y/o personal asignado por los mismos.
Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.
Que la Resolución Nº065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza Nº610-CDDH-2022.
Que la Ordenanza Nº656-CDDH-2022 refrenda la Resolución Nº065/INT/2022 en todos sus artículos.
Que la Resolución Nº007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución Nº065/INT/2022.
Que la Ordenanza Nº696-CDDH-2023 ratifica la Resolución Nº007/INT/2023 en todos sus artículos.
Que por ello, desde la Jefatura de Gabinete, se realizó un pedido de productos alimenticios para refrigerio del personal.
Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Rossi & Rossi S.R.L. quien presentó una oferta conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $48.100,00.- (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Cien con 00/100 ctvs.) según factura B Nº00003-00003907 a favor de Rossi & Rossi S.R.L. con CUIT Nº 30-71104873-8 y domicilio en Tiscornia 951 de San Carlos de Bariloche, en concepto de productos alimenticios para refrigerio del personal
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 25 de septiembre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1130/SDE/2023
VISTO:
La Ordenanza Nº089-CDDH-2013 en su Art. 153 del Escalafón Municipal "El Agente municipal tendrá derecho, dentro del horario de trabajo de disponer de quince (15) minutos para refrigerio. La Municipalidad proveerá el desayuno o merienda a cada trabajador, o en su defecto abonará".

La Ordenanza Nº610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".
La Resolución Nº065/INT/2022.
La Ordenanza Nº656-CDDH-2022.
La Resolución Nº007/INT/2023.
La Ordenanza Nº696-CDDH-2023.
La Resolución N°1024/SDE/2023.
La Solicitud de Compra 897-2023 de la Jefatura de Gabinete.
La Orden de Compra 1116-2023.

CONSIDERANDO:

Que en términos generales la ordenanza pretende llevar certidumbre a las relaciones contractuales de carácter laboral y permanente dentro del ámbito municipal, asegurando además a los trabajadores los derechos y deberes relativos a la estabilidad del empleo público.
Que se debe brindar a cada área municipal los alimentos para el refrigerio del personal.
Que la entrega y control de los mismos estará a cargo de cada Secretaría y/o personal asignado por los mismos.
Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.
Que la Resolución Nº065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza Nº610-CDDH-2022.
Que la Ordenanza Nº656-CDDH-2022 refrenda la Resolución Nº065/INT/2022 en todos sus artículos.
Que la Resolución Nº007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución Nº065/INT/2022.
Que la Ordenanza Nº696-CDDH-2023 ratifica la Resolución Nº007/INT/2023 en todos sus artículos.
Que por ello, desde la Jefatura de Gabinete, se realizó un pedido de productos alimenticios para refrigerio del personal.
Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Puelche S.A. quien, mediante comparativa de presupuestos realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $46.805,16.- (Pesos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Cinco con 16/100 ctvs.) según factura B Nº0108-00559409 a favor de Puelche S.A. con CUIT N°30-53804819-0 y domicilio en calle Luis Piedrabuena 5152 de San Carlos de Bariloche, en concepto de productos alimenticios para refrigerio del personal
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 25 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1131/SDE/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.
La Ordenanza Nº 691-CDDH-2022. Descripción sintética: "Presupuesto General de gastos y cálculo de recursos para el ejercicio fiscal 2023.
El Proyecto "Escenario".
La Solicitud de Compra 580/2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
La Orden de Compra1114-2023.

CONSIDERANDO:

Que la carta Orgánica Municipal en su artículo nueve, inciso primero, declara de interés municipal todas las obras públicas (…) que sean destinadas al uso comunitario y contribuyan a una mejor calidad de vida de los habitantes del pueblo de Dina Huapi. En consonancia, el inciso seis menciona el desarrollo y la promoción de las actividades económicas y productivas que contribuyan al bien común, y el inciso séptimo, el desarrollo de las actividades culturales y deportivas.
Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 15: "De la Cultura. El Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad. Los habitantes del Municipio de Dina Huapi tienen derecho, sin otro límite, que el de las normas de convivencia a: A. Desarrollar actividades culturales de todo tipo. B. Mantener y manifestar la cultura de sus ascendientes. A los fines de su promoción (…) Creará espacios públicos aptos, para el desarrollo de las distintas manifestaciones artísticas y culturales, actuando en consecuencia sobre las necesidades de las mismas";
Que el Municipio es propietario de la parcela que se identifica catastralmente como 19-3-D-231-01, donde se ubica la Plaza Modesta Victoria, en la cual se pretende realizar un escenario al aire libre a los fines de ser utilizado para diferentes propuestas culturales y que, por su emplazamiento, permite que el público participante se ubique en un sector de la plaza que posee un importante desnivel natural con sección ascendente creando un efecto muy dinámico y único.
Que en el Presupuesto del Ejercicio 2023, aprobado por la Ordenanza N°691-CDDH-2022 se presentó el Proyecto "Escenario"
Que, por ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se solicitó la compra de diversos materiales de construcción para dar continuidad a la ejecución de dicha Obra.
Que, se decidió acudir a la firma Corralón Kristine de Kristine S.A. quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $606.429,41.- (Pesos Seiscientos Seis Mil Cuatrocientos Veintinueve con 41/100 ctvs.) según factura B Nº00005-00000033 a favor Kristine S.A con CUIT Nº 30-71040269-4 y domicilio en calle Estados Unidos 1400 de Dina Huapi, en concepto de materiales de construcción correspondiente a la obra "Escenario al aire libre".
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 25 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1132/SDE/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.
La Ordenanza Nº 691-CDDH-2022. Descripción sintética: "Presupuesto General de gastos y cálculo de recursos para el ejercicio fiscal 2023.
El Proyecto "Escenario".
La Solicitud de Compra 580/2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
La Orden de Compra 1115-2023.

CONSIDERANDO:

Que la carta Orgánica Municipal en su artículo nueve, inciso primero, declara de interés municipal todas las obras públicas (…) que sean destinadas al uso comunitario y contribuyan a una mejor calidad de vida de los habitantes del pueblo de Dina Huapi. En consonancia, el inciso seis menciona el desarrollo y la promoción de las actividades económicas y productivas que contribuyan al bien común, y el inciso séptimo, el desarrollo de las actividades culturales y deportivas.

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 15: "De la Cultura. El Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad. Los habitantes del Municipio de Dina Huapi tienen derecho, sin otro límite, que el de las normas de convivencia a: A. Desarrollar actividades culturales de todo tipo. B. Mantener y manifestar la cultura de sus ascendientes. A los fines de su promoción (…) Creará espacios públicos aptos, para el desarrollo de las distintas manifestaciones artísticas y culturales, actuando en consecuencia sobre las necesidades de las mismas";

Que el Municipio es propietario de la parcela que se identifica catastralmente como 19-3-D-231-01, donde se ubica la Plaza Modesta Victoria, en la cual se pretende realizar un escenario al aire libre a los fines de ser utilizado para diferentes propuestas culturales y que, por su emplazamiento, permite que el público participante se ubique en un sector de la plaza que posee un importante desnivel natural con sección ascendente creando un efecto muy dinámico y único.

Que en el Presupuesto del Ejercicio 2023, aprobado por la Ordenanza N°691-CDDH-2022 se presentó el Proyecto "Escenario"

Que, por ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se solicitó la compra de diversos materiales de construcción para dar continuidad a la ejecución de dicha Obra.

Que, se decidió acudir a la firma Hiza Ingeniería & Construcciones S.R.L. quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $442.401,00.- (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Uno con 00/100 ctvs.) según factura B Nº00003-00121967 a favor de Hiza Ingeniería & Construcciones S.R.L., con CUIT Nº 30-70963104-3 y domicilio en Miramar 53 de San Carlos de Bariloche, en concepto de materiales de construcción correspondiente a la obra "Escenario al aire libre".

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 25 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1133/SDE/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

El Código Urbano de Dina Huapi

La Ordenanza Nº691-CDDH-2022. Descripción sintética: "Presupuesto General de gastos y cálculo de recursos para el ejercicio fiscal 2023.

El Proyecto "Plaza Infantil".

La Solicitud de Compra 810/2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Orden de Compra 1128-2023.

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal tiene el deber y la atribución de realizar obras públicas municipales, conforme a la legislación vigente, y así asegurar el correcto desempeño de las funciones públicas.

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, repercuten en una mejora estética de los mismos, también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que el Código Urbano de Dina Huapi, según su artículo 71° son "Espacios Verdes" los predios cedidos al dominio público para uso de Espacios Verdes de uso comunitario y Reservas Ecológicas "Exclusivamente", incluyendo en su inciso 12) el lote 19-3-D-148-01 con superficie de 2.627,30 m^2.

Que en el Presupuesto del Ejercicio 2023, aprobado por la Ordenanza N°691-CDDH-2022 se presentó el Proyecto de Obra "Plaza Infantil", el cual consiste en la ejecución de una plaza en el Espacio Verde 19-3-D-148-01.

Que, para la ejecución de dicho proyecto, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicitó la adquisición de diversos materiales de construcción.

Que, a partir de ello, se realizaron las pertinentes acciones para proceder a la adquisición de cada uno de los insumos, y se determinó adquirir parte de ellos a la firma Materiales Butalo S.R.L., quien mediante comparativa de precios realizada realizó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $84.545,10.- (Pesos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con 10/100 ctvs.) según factura B Nº0008-00003874 a favor de Materiales Butalo S.R.L., con CUIT Nº30-70921208-3 y domicilio en Esandi 639 de San Carlos de Bariloche, en concepto de materiales para Plaza Infantil.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 26 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN N°1134/SDE/2023

VISTO:

El Convenio de Colaboración Recíproca entre la Municipalidad de Dina Huapi y la Policía de la Provincia de Río Negro.

El Oficio N°213 "DG4-T-U36"

La Solicitud de Compra 881/2023 de la Jefatura de Gabinete.

La Orden de Compra 1097-2023.

CONSIDERANDO:

Que la Policía de Río Negro, a través de sus Unidades de Orden Público y Unidades Especiales se compromete a colaborar con el Municipio de Dina Huapi, a través de todos sus órganos de control, en el ámbito de la jurisdicción municipal, sujeta a constatar y prevenir violaciones a las normas establecidas por las distintas Ordenanzas, aplicando para ello la normativa vigente.

Que la Policía de Río Negro, a través de las Unidades mencionadas, tendrá a su cargo solamente la

colaboración, en cuanto a la afectación de Recurso Humano y Logístico, para apoyar el trabajo de los Inspectores Municipales y garantizar la integridad física de los mismos y el normal desenvolvimiento de sus tareas.
Que la Policía de la Provincia de Río Negro, por intermedio de la Unidad Regional Tercera, percibirá en contra prestación por las funciones realizadas un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del importe total de las infracciones labradas, por los Inspectores Municipales, en los operativos, donde se afecte Recurso Humano y Logístico de la Policía de Río Negro y efectivamente cobradas por la Municipalidad de Dina Huapi, a través de su Juzgado de Faltas o el Organismo que se designe al efecto, o que sean efectivamente cobradas por pago voluntario de los imputados.
Que la contraprestación mencionada se hará efectiva en bienes de uso y consumo, conforme pedido que indicará Unidad Regional Tercera.
Que de acuerdo a documentación obrante en el Municipio, existen montos suficientes para hacer frente al pago de los importes requeridos por los efectivos a los fines de adquirir los materiales solicitados.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1°) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $49.100,00.- (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Cien con 00/100 ctvs.) según factura B Nº00001-00000092 a favor de David Arturo Avello Gutiérrez con CUIT N°20-92722975-8 y domicilio en calle Pil Pil 784 de San Carlos de Bariloche, en concepto de repuesto para moto vehículo de Comisaria N°36 Dina Huapi.
Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 26 de septiembre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1135/SDE/2023
VISTO:
La necesidad de adquirir insumos necesarios para las tareas que cada área requiere para las labores habituales.
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".
La Resolución Nº065/INT/2022.
La Ordenanza Nº656-CDDH-2022.
La Resolución Nº007/INT/2023.
La Ordenanza Nº696-CDDH-2023.
La Resolución N°1024/SDE/2023.
La Solicitud de Compra 878/2023 de la Jefatura de Gabinete.
La Orden de Compra 1108-2023.
CONSIDERANDO:
Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas, y que a tales efectos es necesario equipar las áreas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas. -
Que es competencia del Municipio realizar las compras de todos aquellos insumos necesarios, así como también generar el acceso a diversas prestaciones de servicios, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas. –
Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.
Que la Resolución Nº065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza Nº610-CDDH-2022.
Que la Ordenanza Nº656-CDDH-2022 refrenda la Resolución Nº065/INT/2022 en todos sus artículos.
Que la Resolución Nº007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución Nº065/INT/2022.
Que la Ordenanza Nº696-CDDH-2023 ratifica la Resolución Nº007/INT/2023 en todos sus artículos.
Que, desde la Jefatura de Gabinete, se solicitó la adquisición de 10 (diez) rollos de cinta "peligro" para la realización de tareas diarias que se ejecutan desde el área de Fiscalización, de la firma de Claudio Troyon, quien presentó una oferta conveniente para el Municipio.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $12.000,00.- (Pesos Doce Mil con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 00004-00000031 a favor de Troyon Claudio, con CUIT Nº20-18494167-9, con domicilio en 12 de octubre 1582 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos para área de Fiscalización.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 26 de septiembre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1136/SDE/2023
VISTO:
La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".
La Resolución Nº065/INT/2022.
La Ordenanza Nº656-CDDH-2022.
La Resolución Nº007/INT/2023.
La Ordenanza Nº696-CDDH-2023.
La Resolución N°1024/SDE/2023.
La Solicitud de Compra 806/2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
La Orden de Compra 1133-2023.
CONSIDERANDO:
Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.
Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, repercuten en una mejora estética de los mismos, también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.
Que constantemente se realizan labores relacionadas con el mantenimiento y mejoramiento de las plazas y espacio públicos del Ejido.
Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.
Que la Resolución Nº065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los

montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza Nº610-CDDH-2022.
Que la Ordenanza Nº656-CDDH-2022 refrenda la Resolución Nº065/INT/2022 en todos sus artículos.
Que la Resolución Nº007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución Nº065/INT/2022.
Que la Ordenanza Nº696-CDDH-2023 ratifica la Resolución Nº007/INT/2023 en todos sus artículos.
Que, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se solicitó la adquisición de diversos tipos de insumos de electricidad para instalar sistema de energización en la plaza Pehuenes.
Que se resolvió adquirir parte de los mismos, de la firma Caspani y Cía. S.R.L. quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $26.606,25.- (Pesos Veintiséis Mil Seiscientos Seis con 25/100 Ctvs.) según factura B N°0005-00001170 a favor de Caspani & Cía S.R.L. con CUIT Nº 30-63466953-8 y domicilio en Henry Ford 1708 de San Carlos de Bariloche, en concepto de mantenimiento espacios públicos.
Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 26 de septiembre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1137/SDE/2023
VISTO:
La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.
La Solicitud de Compra 806/2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
La Orden de Compra 1130-2023.
CONSIDERANDO:
Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.
Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, repercuten en una mejora estética de los mismos, también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.
Que constantemente se realizan labores relacionadas con el mantenimiento y mejoramiento de las plazas y espacio públicos del Ejido, y para ello fue necesaria la adquisición de diversos tipos de insumos de electricidad para instalar sistema de energización en la plaza Pehuenes.
Que, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se solicitó la adquisición de diversos tipos de insumos de electricidad para instalar sistema de energización en la plaza Pehuenes.
Que se resolvió adquirir parte de los mismos de la firma de Eduardo Andrés Pojmaevich quien, mediante comparativa de presupuesto realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $149.677,00.- (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Siete con 00/100 Ctvs.) según factura B Nº00001-00000083 a favor de Eduardo Andrés Pojmaevich con CUIT Nº20-26541081-3 y domicilio en Monteverde 133 de San Carlos de Bariloche, en concepto de mantenimiento espacios públicos.
Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 26 de septiembre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1138/SDE/2023
VISTO:
La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".
La Resolución Nº065/INT/2022.
La Ordenanza Nº656-CDDH-2022.
La Resolución Nº007/INT/2023.
La Ordenanza Nº696-CDDH-2023.
La Resolución N°1024/SDE/2023.
La Solicitud de Compra 806/2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
La Orden de Compra 1134-2023.
CONSIDERANDO:
Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.
Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, repercuten en una mejora estética de los mismos, también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.
Que constantemente se realizan labores relacionadas con el mantenimiento y mejoramiento de las plazas y espacio públicos del Ejido.
Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.
Que la Resolución Nº065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza Nº610-CDDH-2022.
Que la Ordenanza Nº656-CDDH-2022 refrenda la Resolución Nº065/INT/2022 en todos sus artículos.
Que la Resolución Nº007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución Nº065/INT/2022.
Que la Ordenanza Nº696-CDDH-2023 ratifica la Resolución Nº007/INT/2023 en todos sus artículos.
Que, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se solicitó la adquisición de diversos tipos de insumos de electricidad para instalar sistema de energización en la plaza Pehuenes.
Que, se resolvió adquirir parte de los mismos de la firma Centro Eléctrico Bariloche S.R.L. quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $3.444,31.- (Pesos Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 31/100 Ctvs.) según factura B Nº0003-00004835 a favor Centro Eléctrico Bariloche S.R.L. con CUIT Nº30-71497485-4 y domicilio en Av.

12 de Octubre 1887 de San Carlos de Bariloche, en concepto de mantenimiento espacios públicos.
Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 26 de septiembre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1139/SDE/2023
VISTO:
La necesidad de realizar el mantenimiento de las herramientas informáticas y tecnológicas del municipio.
La Ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".
La Resolución Nº065/INT/2022.
La Ordenanza Nº656-CDDH-2022.
La Resolución Nº007/INT/2023.
La Ordenanza Nº696-CDDH-2023.
La Resolución N°1024/SDE/2023.
Las Solicitudes de Compra 894, 913/2023 de Jefatura de Gabinete.
La Solicitud de Compra 895, 901, 909/2023 de la Secretaría de Desarrollo Económico.
Las Órdenes de Compra 1112, 1113, 1121, 1131, 1140-2023.
CONSIDERANDO:
Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta manera garantizar el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.
Que los equipos informáticos y tecnológicos del municipio son esenciales para el correcto desarrollo de las labores diarias de los empleados, por lo que es fundamental su mantenimiento periódico.
Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".
Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.
Que la Resolución Nº065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza Nº610-CDDH-2022.
Que la Ordenanza Nº656-CDDH-2022 refrenda la Resolución Nº065/INT/2022 en todos sus artículos.
Que la Resolución Nº007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución Nº065/INT/2022.
Que la Ordenanza Nº696-CDDH-2023 ratifica la Resolución Nº007/INT/2023 en todos sus artículos.
Que, por ello, desde la desde la Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Desarrollo Económico se solicitó la revisión, reparación y mantenimiento de las computadoras y equipos complementarios pertenecientes a las áreas mencionadas, dado que presentaban ciertos desperfectos.
Que se recurrió a los servicios de Borgonovo Beatriz Ana quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio y disponibilidad inmediata para realizar las tareas encomendadas de mantenimiento de equipos informáticos.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $105.450,00.- (Pesos Ciento Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 ctvs.) según facturas C Nº00001-00000055, Nº00001-00000062, Nº00001-00000063, Nº00001-00000064, Nº00001-00000065 y Nº00001-00000067 a favor de Borgonovo Beatriz Ana con CUIT N°20-05442093-0 y domicilio en Las Gaviotas 185 de Dina Huapi, en concepto de servicio informático.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 26 de septiembre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1140/SDE/2023
VISTO:
La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.
La Ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".
La Solicitud de Compra 840-2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
La Orden de Compra 1063-2022.
CONSIDERANDO:
Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.
Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, repercuten en una mejora estética de los mismos, también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.
Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".
Que, con motivo de ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicitó la compra de 50 (cincuenta) metros de alambre tejido hexagonal para ser utilizado en las tareas de mantenimiento de parques y jardines en los espacios públicos del ejido de Dina Huapi.
Que se resolvió adquirir dicho insumo de la firma Kristine S.A. quien, mediante comparativa de presupuestos realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $220.712,50.- (Pesos Doscientos Veinte Mil Setecientos Doce con 50/100 Ctvs.) según factura B N°0003-00030676 a favor de Kristine S.A., con CUIT Nº 30-71040269-4 y domicilio en Estados Unidos 1400 de Dina Huapi, en concepto de insumos para mantenimientos municipales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 26 de septiembre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1141/SDE/2023
VISTO:
La necesidad de efectuar el mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal.
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".
La Resolución Nº065/INT/2022.
La Ordenanza Nº656-CDDH-2022.
La Resolución Nº007/INT/2023.
La Ordenanza Nº696-CDDH-2023.
La Solicitud de Compra 880/2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Las Órdenes de Compra 1111-2023.
CONSIDERANDO:
Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.
Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.
Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.
Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.
Que la Resolución Nº065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza Nº610-CDDH-2022.
Que la Ordenanza Nº656-CDDH-2022 refrenda la Resolución Nº065/INT/2022 en todos sus artículos.
Que la Resolución Nº007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución Nº065/INT/2022.
Que la Ordenanza Nº696-CDDH-2023 ratifica la Resolución Nº007/INT/2023 en todos sus artículos.
Que desde de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos de garantizar el correcto funcionamiento del camión volcador, Mercedes Benz, dominio JZX 660, se solicitó el cambió de filtro de combustible con trampa de agua.
Que, por ello, se resolvió acudir a los servicios de la firma Burcam S.R.L. quien realiza service oficial de los vehículos, a un conveniente precio para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $32.420,00.- (Pesos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100Ctvs.) según factura B Nº00003-00002639 a favor de Burcam S.R.L. con CUIT N°30-71422820-6 y domicilio en calle 9 de Julio 981 de San Carlos de Bariloche, en concepto de mantenimiento de vehículos municipales.
Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 26 de septiembre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1142/SDE/2023
VISTO:
La necesidad de adquirir insumos para las tareas de mantenimiento que realiza el personal del Corralón Municipal.
La Solicitud de Compra 865/2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
La Orden de Compra 1110-2023.
CONSIDERANDO:
Que es competencia del Municipio realizar las compras de todos aquellos insumos necesarios, así como también generar el acceso a diversas prestaciones de servicios, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.
Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas, y en el desarrollo de las mismas pueden suceder imprevistos relacionados al mantenimiento de los servicios, de los edificios, de los espacios públicos, y las maquinarias.
Que los imprevistos ocurridos suelen demandar de la necesidad de adquirir diferentes bienes de consumo como repuestos, accesorios varios, herramientas menores, así como también acudir a distintos servicios de asistencia.
Que, con motivo de ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se requirió la adquisición de diversos artículos de ferretería, a modo de reposición y stock de herramientas y repuestos para las labores diarias que se realizan en el Corralón Municipal.
Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Vuelta de Tuerca de Martin Artero, Cristian Damián Artero S.H. quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $53.103,95.- (Pesos Cincuenta y Tres Mil Ciento Tres con 95/100 Ctvs.) según factura B Nº00004-00022739 a favor de Oscar Martin Artero, Cristian Damián Artero S.H. con CUIT Nº30-71419110-8 y domicilio en calle Suipacha 3504 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos varios de ferretería.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 26 de septiembre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1143/SDE/2023
VISTO:
La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.
La Ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".
La Solicitud de Compra 806/2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
La Orden de Compra 1135-2023.
CONSIDERANDO:
Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.
Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, repercuten en una mejora estética de los mismos, también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que constantemente se realizan labores relacionadas con el mantenimiento y mejoramiento de las plazas y espacio públicos del Ejido.
Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".
Que, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se solicitó la adquisición de diversos tipos de insumos de electricidad para instalar sistema de energización en la plaza Pehuenes.
Que, se resolvió adquirir parte de los mismos de la firma de Corralón Kristine de Kristine S.A. quien, mediante comparativa de presupuesto realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $56.982,92.- (Pesos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Dos con 92/100 Ctvs.) según factura B Nº00005-00000043 a favor Kristine S.A con CUIT Nº 30-71040269-4 y domicilio en calle Estados Unidos 1400 de Dina Huapi, en concepto de mantenimiento espacios públicos.
Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 26 de septiembre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1144/SDE/2023
VISTO:
El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento, Sanitización y Obras Complementarias de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo.
La Solicitud de Compra 790/2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
La Orden de Compra 1050-2023.
CONSIDERANDO:
Que la Cláusula Segunda del respectivo Convenio delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, sanitización, limpieza y Obras complementarias en edificios escolares comprendidos en el ejido municipal y zona de influencia, y son anunciados en el Anexo III.
Que en la Cláusula Tercera queda estipulado que el mantenimiento y refacciones menores de los edificios escolares alcanza aquellas reformas y tareas que surjan consecuencia del uso del inmueble y/o de la obsolescencia de los materiales, quedando comprendidos los siguientes trabajos:

a) Refacciones en instalaciones eléctricas;
b) Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);
c) Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;
d) Trabajos exteriores y todo trabajo que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que en la cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de la vigencia del presente Convenio será desde el 2 de mayo de 2022 y hasta el 30 de abril de 2023.
Que, a partir de la Cláusula Sexta, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.
Que en la Cláusula Decimoquinta queda estipulado que Sanitización comprende la limpieza de los establecimientos educativos, desinsectación, control de roedores, desmalezamiento, desinfección de tanques y cisternas de agua.
Que en Cláusula Decimosexta se destina la Cuota de Complementaria, a los trabajos que comprendan modificación o refacción de los edificios escolares que requieran un monto mayor a lo estipulado en la cuota de mantenimiento.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $293.425,00.- (Pesos Doscientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Veinticinco con 00/100 ctvs.) según factura B Nº0001-00000214 a favor de Arenera del Sur S.A., con CUIT Nº30-70877434-7 y domicilio en Frey 82 de San Carlos de Bariloche, en concepto de Obra de Complementaria en establecimientos educativos.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 26 de septiembre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1145/SDE/2023
VISTO:
Declaración de los Derechos del Niño
Comunicación del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Carta Orgánica Municipal
Resolución Nº043/INT/2023.
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022.
Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".
La Resolución Nº065/INT/2022.
La Ordenanza Nº656-CDDH-2022.
La Resolución Nº007/INT/2023.
La Ordenanza Nº696-CDDH-2023.
La Solicitud de Compra 707/2023 de la Secretaría de Desarrollo Económico.
La Orden de Compra 1096-2023.
CONSIDERANDO:
Que, el festejo del Día del Niño en nuestro país se lleva adelante desde 1960, a partir de la recomendación de la ONU para que cada nación destine un día a promover el bienestar de niñas y niños con actividades recreativas.
Que, a partir del año 2020 y a partir de la recomendación expresada por El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a través de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), se ha modificado la denominación de la festividad por "Día de las Infancias", con el objetivo de hacer más inclusiva y abarcativa la propuesta.
Que, esta modificación "reconoce desde las políticas públicas a la diversidad de las infancias en nuestro

país, atravesadas por cuestiones de géneros, discapacidad, lingüísticas, regionales, entre otras; y desde una perspectiva de derechos humanos".
Que, es tradición en la localidad la realización de un evento en el Polideportivo Municipal a los fines de celebrar a las infancias, siendo el mismo organizado integralmente por personal municipal, y con el fin de acompañar, entretener y brindar una bella jornada de diversión y distensión para las niñas y niños de la localidad.
Que la Resolución Nº043/INT/2023, dispone que la celebración del Día de las Infancias, que se llevará adelante el día 20 de agosto de 2023, desde las 15:00 y hasta las 18:00 hs, con entrada libre y gratuita para todas las personas que deseen asistir, con realización de actividades, juegos, sorteos y entrega de souvenirs.
Que, por ello se crea una "Comisión Organizadora del Día de las Infancias" compuesta por agentes municipales tanto de planta permanente como planta política, la que estará a cargo de la organización, coordinación y conducción del evento. La participación en la misma será de carácter voluntario y ad-honorem.
Que, dicha resolución, autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar las erogaciones pertinentes, y por ello se requirió la compra de artículos de librería a ser utilizados en la decoración del Polideportivo en el evento mencionado en los párrafos precedentes.
Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.
Que la Resolución Nº065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza Nº610-CDDH-2022.
Que la Ordenanza Nº656-CDDH-2022 refrenda la Resolución Nº065/INT/2022 en todos sus artículos.
Que la Resolución Nº007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución Nº065/INT/2022.
Que la Ordenanza Nº696-CDDH-2023 ratifica la Resolución Nº007/INT/2023 en todos sus artículos.
Que por todo ello, mediante Solicitud de Compra 707/2023 se realizó pedido de diversos insumos de librería y cotillón para los preparativos del evento.
Que se resolvió adquirir parte de dichos insumos de la firma Big Globos Cotillón de Feito Tomas Agustin quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $10.440,00.- (Pesos Diez Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 Ctvs.-) según factura B Nº00003-00006386 a favor de Feito Tomas Agustin con CUIT N°20-42226955-0 y domicilio en Atahualpa 5 – La Reja, Buenos Aires en concepto de insumos para día de las infancias.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 26 de septiembre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1146/SDE/2023
VISTO:
La Carta Orgánica Municipal.
La conmemoración del Aniversario de la Escuela Primaria N°190.
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".
La Resolución Nº065/INT/2022.
La Ordenanza Nº656-CDDH-2022.
La Resolución Nº007/INT/2023.
La Ordenanza Nº696-CDDH-2023.
La Solicitud de Compra 904-2023 de la Intendencia.
La Orden de Compra 1123-2023.
CONSIDERANDO:
Que es espíritu de este Municipio acompañar a la comunidad educativa en sus iniciativas, colaborando con la provisión de diferentes aportes, materiales y/o insumos que puedan llegar a ser solicitados, teniendo en cuenta que en el presupuesto de gastos existe partida presupuestaria destinada a tales efectos.
Que, con motivo del 1° festejo del Aniversario de la Escuela Primaria N°190, Modesta Inacayal, del barrio Ñirihuau, el Poder Ejecutivo del Municipio, a modo de presente, hizo entrega de 1 (una) bandera argentina de flameo.
Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.
Que la Resolución Nº065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza Nº610-CDDH-2022.
Que la Ordenanza Nº656-CDDH-2022 refrenda la Resolución Nº065/INT/2022 en todos sus artículos.
Que la Resolución Nº007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución Nº065/INT/2022.
Que la Ordenanza Nº696-CDDH-2023 ratifica la Resolución Nº007/INT/2023 en todos sus artículos.
Que, por todo ello, se concretó la compra de la firma Paper & Toys, quien presentó una oferta conveniente para el Municipio.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE:
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $8.585,74.- (Pesos Ocho Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 74/100 ctvs.) según factura B Nº0113-00001083 a favor de Paper & Toys S.R.L. con CUIT Nº 30-70778583-3 y domicilio en Onelli 329 de San Carlos de Bariloche, en concepto de presente por aniversario Escuela Primaria N°190.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 27 de septiembre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1147/SDE/2023
VISTO:
El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2023.
La Solicitud de Compra 836/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.
La Orden de Compra 1029-2023.
CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado, el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro delega en la Municipalidad de Dina Huapi y esta acepta la ejecución de las tareas de adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo a las pautas establecidas en los Anexos I y II y comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.

Que la Cláusula Tercera establece el Programa "Servicio de alimentación que la Municipalidad será responsable de que la adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo al servicio que se preste en las escuelas previstas en el Anexo III y de acuerdo a las pautas establecidas en los anexos I y II, siendo la Municipalidad la responsable de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio.

Que en la Cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente convenio será desde el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023 y como plazo de entrega de la rendición, hasta el 31 de enero del 2024.

Que a partir de la Cláusula Sexta, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios obtenidos con la mejor calidad proporcionada de acuerdo a las necesidades de las escuelas públicas

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $5.457.95.- (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con 95/100 ctvs.) según factura B N°0006-00042766 a favor de Carmona José María con CUIT Nº20-39865445-6 y domicilio en Canadá 112 de Dina Huapi, en concepto de productos alimenticios para establecimientos educativos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 27 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1148/SDE/2023

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2023.

Las Solicitudes de Compra 818, 819 y 837/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

Las Órdenes de Compra 989, 990, 991, 993, 994, 996, 997, 998 y 1030-2023.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado, el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro delega en la Municipalidad de Dina Huapi y esta acepta la ejecución de las tareas de adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo a las pautas establecidas en los Anexos I y II y comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.

Que la Cláusula Tercera establece el Programa "Servicio de alimentación que la Municipalidad será responsable de que la adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo al servicio que se preste en las escuelas previstas en el Anexo III y de acuerdo a las pautas establecidas en los anexos I y II, siendo la Municipalidad la responsable de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio.

Que en la Cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente convenio será desde el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023 y como plazo de entrega de la rendición, hasta el 31 de enero del 2024.

Que a partir de la Cláusula Sexta, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios obtenidos con la mejor calidad proporcionada de acuerdo a las necesidades de las escuelas públicas

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $354.418.00.- (Pesos Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Dieciocho con 00/100 ctvs.) según facturas B N°0006-00042617, N°0006-00042618, N°0006-00042619, N°0006-00042620, N°0006-00042622, N°0006-00042623, N°0006-00042624, N°0006-00042626 y N°0006-00042765 a favor de Carmona José María con CUIT Nº20-39865445-6 y domicilio en Canadá 112 de Dina Huapi, en concepto de productos alimenticios para establecimientos educativos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 27 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1149/SDE/2023

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2023.

Las Solicitudes de Compra 821, 822 y 838/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

Las Órdenes de Compra 1000, 1002, 1003, 1005, 1006, 1009 y 1031-2023.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado, el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro delega en la Municipalidad de Dina Huapi y esta acepta la ejecución de las tareas de adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo a las pautas establecidas en los Anexos I y II y comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.

Que la Cláusula Tercera establece el Programa "Servicio de alimentación que la Municipalidad será responsable de que la adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo al servicio que se preste en las escuelas previstas en el Anexo III y de acuerdo a las pautas establecidas en los anexos I y II, siendo la Municipalidad la responsable de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio.

Que en la Cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente convenio será desde el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023 y como plazo de entrega de la rendición, hasta el 31 de enero del 2024.

Que a partir de la Cláusula Sexta, el Municipio cumplimentará

obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios obtenidos con la mejor calidad proporcionada de acuerdo a las necesidades de las escuelas públicas
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $277.912.15.- (Pesos Doscientos Setenta y Siete Mil Novecientos Doce con 15/100 ctvs.) según facturas B N°0006-00042628, N°0006-00042631, N°0006-00042633, N°0006-00042635, N°0006-00042637, N°0006-00042638 y N°0006-00042767 favor de Carmona José María con CUIT Nº20-39865445-6 y domicilio en Canadá 112 de Dina Huapi, en concepto de productos alimenticios para establecimientos educativos.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 27 de septiembre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1150/SDE/2023
VISTO:
El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2023.
Las Solicitudes de Compra 817, 860/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.
Las Órdenes de Compra 1068, 1082, 1083, 1084, 1085 y 1086-2023.
CONSIDERANDO:
Que en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado, el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro delega en la Municipalidad de Dina Huapi y esta acepta la ejecución de las tareas de adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo a las pautas establecidas en los Anexos I y II y comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.
Que la Cláusula Tercera establece el Programa "Servicio de alimentación que la Municipalidad será responsable de que la adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo al servicio que se preste en las escuelas previstas en el Anexo III y de acuerdo a las pautas establecidas en los anexos I y II, siendo la Municipalidad la responsable de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio.
Que en la Cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente convenio será desde el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023 y como plazo de entrega de la rendición, hasta el 31 de enero del 2024.
Que a partir de la Cláusula Sexta, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios obtenidos con la mejor calidad proporcionada de acuerdo a las necesidades de las escuelas públicas
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $623.800.00.- (Pesos Seiscientos Veintitrés Mil Ochocientos con 00/100 ctvs.) según facturas B N°0006-00043715, N°0006-00043716, N°0006-00043717, N°0006-00043718, N°0006-00043719 y N°0006-00043720 a favor de Carmona José María con CUIT Nº20-39865445-6 y domicilio en Canadá 112 de Dina Huapi, en concepto de productos alimenticios para establecimientos educativos.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 27 de septiembre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1151/SDE/2023
VISTO:
El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2023.
Las Solicitudes de Compra 882, 883 y 886/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.
Las Órdenes de Compra 1098, 1099, 1103, 1105, 1106 y 1107-2023.
CONSIDERANDO:
Que en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado, el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro delega en la Municipalidad de Dina Huapi y esta acepta la ejecución de las tareas de adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo a las pautas establecidas en los Anexos I y II y comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.
Que la Cláusula Tercera establece el Programa "Servicio de alimentación que la Municipalidad será responsable de que la adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo al servicio que se preste en las escuelas previstas en el Anexo III y de acuerdo a las pautas establecidas en los anexos I y II, siendo la Municipalidad la responsable de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio.
Que en la Cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente convenio será desde el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023 y como plazo de entrega de la rendición, hasta el 31 de enero del 2024.
Que a partir de la Cláusula Sexta, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios obtenidos con la mejor calidad proporcionada de acuerdo a las necesidades de las escuelas públicas
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $367.170.10.- (Pesos Trescientos Sesenta y Siete Mil Ciento Setenta con 10/100 ctvs.) según facturas B N°0006-00044492, N°0006-00044494, N°0006-00044495, N°0006-00044496, N°0006-00044594 y N°0006-00044595 a favor de Carmona José María con CUIT Nº20-39865445-6 y domicilio en Canadá 112 de Dina Huapi, en concepto de productos alimenticios para establecimientos educativos.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 27 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1152/SDE/2023

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2023.

Las Solicitudes de Compra 859, 860 y 861/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

Las Órdenes de Compra 1066, 1067, 1073, 1075 y 1077-2023.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado, el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro delega en la Municipalidad de Dina Huapi y esta acepta la ejecución de las tareas de adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo a las pautas establecidas en los Anexos I y II y comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.

Que la Cláusula Tercera establece el Programa "Servicio de alimentación que la Municipalidad será responsable de que la adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo al servicio que se preste en las escuelas previstas en el Anexo III y de acuerdo a las pautas establecidas en los anexos I y II, siendo la Municipalidad la responsable de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio.

Que en la Cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente convenio será desde el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023 y como plazo de entrega de la rendición, hasta el 31 de enero del 2024.

Que a partir de la Cláusula Sexta, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios obtenidos con la mejor calidad proporcionada de acuerdo a las necesidades de las escuelas públicas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $1.069.232,03.- (Pesos Un Millón Sesenta y Nueve Mil Doscientos Treinta y Dos con 03/100 ctvs.) según facturas B N°00003-00003908, N°00003-00003909, N°00003-00003910, N°00003-00003913, N°00003-00003914 y N°00003-00003915 a favor de Rossi & Rossi S.R.L. con CUIT Nº30-71104873-8 y domicilio en Tiscornia 924 de San Carlos de Bariloche, en concepto de productos alimenticios para establecimientos educativos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 27 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1153/SDE/2023

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2023.

Las Solicitudes de Compra 861, 885 y 900/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

Las Órdenes de Compra 1074, 1078, 1102, 1120-2023.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado, el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro delega en la Municipalidad de Dina Huapi y esta acepta la ejecución de las tareas de adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo a las pautas establecidas en los Anexos I y II y comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.

Que la Cláusula Tercera establece el Programa "Servicio de alimentación que la Municipalidad será responsable de que la adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo al servicio que se preste en las escuelas previstas en el Anexo III y de acuerdo a las pautas establecidas en los anexos I y II, siendo la Municipalidad la responsable de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio.

Que en la Cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente convenio será desde el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023 y como plazo de entrega de la rendición, hasta el 31 de enero del 2024.

Que a partir de la Cláusula Sexta, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios obtenidos con la mejor calidad proporcionada de acuerdo a las necesidades de las escuelas públicas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $603.162,00.- (Pesos Seiscientos Tres Mil Ciento Sesenta y Dos con 00/100 ctvs.) según factura B N°00003-00003916, N°00003-00003917, N°00003-00003927 y N°00003-00003930 a favor de Rossi & Rossi S.R.L. con CUIT Nº30-71104873-8 y domicilio en Tiscornia 924 de San Carlos de Bariloche, en concepto de productos alimenticios para establecimientos educativos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 27 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1154/SDE/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

El Código Urbano de Dina Huapi

La Ordenanza Nº691-CDDH-2022. Descripción sintética: "Presupuesto General de gastos y cálculo de recursos para el ejercicio fiscal 2023.

El Proyecto "Plaza Infantil".

La Solicitud de Compra 810/2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Orden de Compra 1132-2023.

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal tiene el deber y la atribución de realizar obras públicas municipales, conforme a la legislación vigente, y así asegurar el correcto desempeño de las funciones públicas.

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, repercuten en una mejora estética de los mismos, también como soportes en los trabajos

operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que el Código Urbano de Dina Huapi, según su artículo 71° son "Espacios Verdes" los predios cedidos al dominio público para uso de Espacios Verdes de uso comunitario y Reservas Ecológicas "Exclusivamente", incluyendo en su inciso 12) el lote 19-3-D-148-01 con superficie de 2.627,30 m^2.

Que en el Presupuesto del Ejercicio 2023, aprobado por la Ordenanza N°691-CDDH-2022 se presentó el Proyecto de Obra "Plaza Infantil", el cual consiste en la ejecución de una plaza en el Espacio Verde 19-3-D-148-01.

Que, para la ejecución de dicho proyecto, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicitó la adquisición de diversos materiales de construcción.

Que, a partir de ello, se realizaron las pertinentes acciones para proceder a la adquisición de cada uno de los insumos, y se determinó adquirir parte de ellos de la firma Agua & Gas S.R.L., quien mediante comparativa de precios realizada realizó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $520.117,47.- (Pesos Quinientos Veinte Mil Ciento Diecisiete con 47/100 ctvs.) según factura B Nº00007-00003274 a favor de Agua & Gas S.R.L., con CUIT Nº30-62635273-8 y domicilio en Elordi 652 de San Carlos de Bariloche, en concepto de materiales para Plaza Infantil.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 27 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1155/SDE/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

La Ordenanza Nº691-CDDH-2022. Descripción sintética: "Presupuesto General de gastos y cálculo de recursos para el ejercicio fiscal 2023.

El Proyecto "Terminación de Oficina SUM".

La Solicitud de Compra 879/2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Orden de Compra 1142-2023.

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal tiene el deber y la atribución de realizar obras públicas municipales, conforme a la legislación vigente, y así asegurar el correcto desempeño de las funciones públicas.

Que, para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y edificios comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que en el Presupuesto del Ejercicio 2023, aprobado por la Ordenanza N°691-CDDH-2022 se presentó el Proyecto "Terminación de oficina SUM", el cual consiste en dar finalización a la Obra de la oficina que se encuentra en el predio del Salón de Usos Múltiples y así brindar mayor disponibilidad de espacios.

Que, para la ejecución de dicho proyecto, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicitó la adquisición de diversos materiales de construcción.

Que, a partir de ello, se realizaron las pertinentes acciones para proceder a la adquisición de los insumos, y se determinó adquirir parte de ellos a la firma Centro Eléctrico Bariloche S.R.L., quien, mediante comparativa de presupuesto realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $169.782,18.- (Pesos Ciento Sesenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Dos con 18/100 ctvs.) según factura B Nº0003-00004840 a favor Centro Eléctrico Bariloche S.R.L. con CUIT Nº30-71497485-4 y domicilio en Av. 12 de Octubre 1887 de San Carlos de Bariloche, en concepto de materiales de construcción correspondiente a la obra "Terminación de Oficina SUM".

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 28 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1156/SDE/2023

VISTO:

La Constitución Provincial.

La Carta Orgánica Municipal.

La Ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

La Ordenanza Nº610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Resolución Nº065/INT/2022.

La Ordenanza Nº656-CDDH-2022.

La Resolución Nº007/INT/2023.

La Ordenanza Nº696-CDDH-2023.

La Solicitud de Compra 877-2023 de la Jefatura de Gabinete.

La Orden de Compra 1093-2023.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Rio Negro dispone en su artículo 60 que "La cultura y la educación son derechos esenciales de todo habitante y obligaciones irrenunciables del Estado." Y en su artículo 61 que "El Estado garantiza a todos los habitantes el acceso a la práctica, difusión y desarrollo de la cultura, eliminando en su creación toda forma de discriminación. Promueve y protege las manifestaciones culturales, personales o colectivas y aquellas que afirman la identidad provincial, regional, nacional y latinoamericana. Preserva el acervo histórico, arqueológico, documental, artístico, paisajístico, las costumbres, la lengua y todo patrimonio de bienes y valores del pueblo, que constituyen su cultura."

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 15: "De la Cultura. El Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad. Los habitantes del Municipio de Dina Huapi tienen derecho, sin otro límite, que el de las normas de convivencia a: A. Desarrollar actividades culturales de todo tipo. B. Mantener y manifestar la cultura de sus ascendientes. A los fines de su promoción El Gobierno Municipal apoyará todo tipo de manifestación cultural, dando preferencia a las que contribuyan a incrementar el patrimonio cultural de la población, promuevan la participación comunitaria y la afirmación de la cultura nacional. 1. Facilita el acceso a la práctica y desarrollo de las actividades culturales, asegurando la libertad en su expresión; (...) 8. Crea espacios públicos aptos, para el desarrollo de las distintas manifestaciones artísticas y culturales, actuando en consecuencia sobre las necesidades de las mismas";

Que para esto, una de las principales tareas de la Secretaría de Turismo y Cultura área cultura, a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y eventos culturales.

Que en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples Municipal, se concretó el "Espacio INCAA", y en su inauguración se contó con la presencia del Presidente del Instituto Nacional de Cine y Artes Visuales, además de personas de relevancia del medio audiovisual y artístico.
Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".
Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.
Que la Resolución Nº065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza Nº610-CDDH-2022.
Que la Ordenanza Nº656-CDDH-2022 refrenda la Resolución Nº065/INT/2022 en todos sus artículos.
Que la Resolución Nº007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución Nº065/INT/2022.
Que la Ordenanza Nº696-CDDH-2023 ratifica la Resolución Nº007/INT/2023 en todos sus artículos.
Que por todo ello, desde Jefatura de Gabinete, se solicitó la compra de 6 (seis) cajas de chocolates a modo de agasajo a los participantes del evento, las cuales se adquirieron de la firma Chocolatería Amancay de Amancay Ailen Stricker, quien es proveedora local y presentó una oferta conveniente para el Municipio.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $26.360,00.- (Pesos Veintiséis Mil Trescientos Sesenta con 00/100 ctvs.) según factura B Nº00004-00000373 a favor de Amancay Ailen Stricker con CUIT Nº27-33034170-5 y domicilio en calle Estados Unidos 720 de Dina Huapi, en concepto de presentes.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 28 de septiembre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1157/SDE/2023
VISTO:
La Constitución Provincial.
La Carta Orgánica Municipal.
La Ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".
La Resolución Nº065/INT/2022.
La Ordenanza Nº656-CDDH-2022.
La Resolución Nº007/INT/2023.
La Ordenanza Nº696-CDDH-2023.
La Solicitud de Compra 905-2023 de la Secretaría de Turismo y Cultura.
La Orden de Compra 1126-2023.
CONSIDERANDO:
Que la Constitución de la Provincia de Rio Negro dispone en su artículo 60 que "La cultura y la educación son derechos esenciales de todo habitante y obligaciones irrenunciables del Estado." Y en su artículo 61 que "El Estado garantiza a todos los habitantes el acceso a la práctica, difusión y desarrollo de la cultura, eliminando en su creación toda forma de discriminación. Promueve y protege las manifestaciones culturales, personales o colectivas y aquellas que afirman la identidad provincial, regional, nacional y latinoamericana. Preserva el acervo histórico, arqueológico, documental, artístico, paisajístico, las costumbres, la lengua y todo patrimonio de bienes y valores del pueblo, que constituyen su cultura."
Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 15: "De la Cultura. El Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad. Los habitantes del Municipio de Dina Huapi tienen derecho, sin otro límite, que el de las normas de convivencia a: A. Desarrollar actividades culturales de todo tipo. B. Mantener y manifestar la cultura de sus ascendientes. A los fines de su promoción El Gobierno Municipal apoyará todo tipo de manifestación cultural, dando preferencia a las que contribuyan a incrementar el patrimonio cultural de la población, promuevan la participación comunitaria y la afirmación de la cultura nacional. 1. Facilita el acceso a la práctica y desarrollo de las actividades culturales, asegurando la libertad en su expresión; (...) 8. Crea espacios públicos aptos, para el desarrollo de las distintas manifestaciones artísticas y culturales, actuando en consecuencia sobre las necesidades de las mismas";
Que para esto, una de las principales tareas de la Secretaría de Turismo y Cultura área cultura, a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y eventos culturales.
Que en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples Municipal, se concretó el "Espacio INCAA", y en su inauguración se contó con la presencia del Presidente del Instituto Nacional de Cine y Artes Visuales, además de personas de relevancia del medio audiovisual y artístico.
Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".
Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.
Que la Resolución Nº065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza Nº610-CDDH-2022.
Que la Ordenanza Nº656-CDDH-2022 refrenda la Resolución Nº065/INT/2022 en todos sus artículos.
Que la Resolución Nº007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución Nº065/INT/2022.

Que la Ordenanza Nº696-CDDH-2023 ratifica la Resolución Nº007/INT/2023 en todos sus artículos.
Que por todo ello, desde la Secretaría de Turismo y Cultura, se agasajó a los participantes del evento con 7 (siete) almuerzos y para ello se acudió a la firma Los Renegados S.A.S., quien es proveedora local y presentó una oferta conveniente para el Municipio.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:
Artículo 1º) AUTORZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $42.000,00.- (Pesos Cuarenta y Dos Mil con 00/100 ctvs.) según factura B Nº00002-00000076 a favor de Los Renegados S.A.S. con CUIT Nº30-71685291-8 y domicilio en calle Canadá 77, Dpto. 11 de Dina Huapi, en concepto de almuerzos.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 28 de septiembre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1158/SDE/2023
VISTO:
La necesidad de contar con el equipamiento requerido para las labores que se realizan en las oficinas administrativas.
La Solicitud de Compra 908/2023 de la Jefatura de Gabinete.
La Orden de Compra 1137-2023.
CONSIDERANDO:
Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas funciones, que a tales efectos es necesario equipar las oficinas para el correcto desarrollo de las tareas.
Que es competencia del Municipio realizar las inversiones y compras necesarias de las maquinarias, bienes e insumos para las oficinas Municipales, y así de esta forma garantizar el buen funcionamiento y eficacia del cada una de las áreas.
Que es prioridad de esta Municipalidad generar la comodidad del personal para garantizar un correcto desarrollo a la hora de ejecutar sus funciones.
Que por ello, desde la Jefatura de Gabinete, se solicitó la compra artículos de librería necesarios para el funcionamiento de las distintas áreas y oficinas municipales.
Que se resolvió adquirir parte de los mismos de la La Papelera BRC de Ventimiglia S.R.L. quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:
Artículo 1º) AUTORZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $212.593,12.- (Pesos Doscientos Doce Mil Quinientos Noventa y Tres con 12/100 ctvs.) según factura B Nº0012-00000889 a favor de Ventimiglia S.R.L. con CUIT Nº33-65974593-9 y domicilio en calle Onelli 626 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos oficinas administrativas.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 28 de septiembre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1159/SDE/2023
VISTO:
La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".
La Resolución Nº065/INT/2022.
La Ordenanza Nº656-CDDH-2022.
La Resolución Nº007/INT/2023.
La Ordenanza Nº696-CDDH-2023.
La Solicitud de Compra 892/2023 de Jefatura de Gabinete.
La Orden de Compra 1139-2023.
CONSIDERANDO:
Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.
Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, repercuten en una mejora estética de los mismos, también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.
Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.
Que la Resolución Nº065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza Nº610-CDDH-2022.
Que la Ordenanza Nº656-CDDH-2022 refrenda la Resolución Nº065/INT/2022 en todos sus artículos.
Que la Resolución Nº007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución Nº065/INT/2022.
Que la Ordenanza Nº696-CDDH-2023 ratifica la Resolución Nº007/INT/2023 en todos sus artículos.
Que, desde la Jefatura de Gabinete, mediante solicitud de compra 892/2023 se requirió la adquisición de 14 (catorce) metros de media sombra negra 80% por 4 mts. para proteger los materiales que se trasladan en el camión de volquetes.
Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Lomas Metal de Ramos Silvina Mara quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $37.200,00.- (Pesos Treinta y Siete Mil Doscientos con 00/100 ctvs.) según factura B Nº00005-00019976 a favor de Ramos Silvina Mara, con CUIT Nº27-18030283-8 y domicilio en Av. Alsina 2020 de Lomas de Zamora, Buenos Aires, en concepto de insumos para camión de volquetes.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 28 de septiembre de 2023
RESOLUCIÓN N°1160/SDE/2023
VISTO:
El Convenio de Colaboración Recíproca entre la Municipalidad de Dina Huapi y la Policía de la Provincia de Río Negro.
El Oficio Nº31 "DG4-V".
La Solicitud de Compra 919/2023 generada desde Jefatura de Gabinete.
La Orden de Compra 1145-2023.
CONSIDERANDO:
Que la Policía de Río Negro, a través de sus Unidades de Orden Público y Unidades Especiales se compromete a colaborar con el Municipio de Dina Huapi, a través de todos sus órganos de control, en el ámbito de la

jurisdicción municipal, sujeta a constatar y prevenir violaciones a las normas establecidas por las distintas Ordenanzas, aplicando para ello la normativa vigente.

Que la Policía de Río Negro, a través de las Unidades mencionadas, tendrá a su cargo solamente la colaboración, en cuanto a la afectación de Recurso Humano y Logístico, para apoyar el trabajo de los Inspectores Municipales y garantizar la integridad física de los mismos y el normal desenvolvimiento de sus tareas.

Que la Policía de la Provincia de Río Negro, por intermedio de la Unidad Regional Tercera, percibirá en contra prestación por las funciones realizadas un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del importe total de las infracciones labradas, por los Inspectores Municipales, en los operativos, donde se afecte Recurso Humano y Logístico de la Policía de Río Negro y efectivamente cobradas por la Municipalidad de Dina Huapi, a través de su Juzgado de Faltas o el Organismo que se designe al efecto, o que sean efectivamente cobradas por pago voluntario de los imputados.

Que la contraprestación mencionada se hará efectiva en bienes de uso y consumo, conforme pedido que indicará Unidad Regional Tercera.

Que de acuerdo a documentación obrante en el Municipio, existen montos suficientes para hacer frente al pago de los importes requeridos por los efectivos a los fines de adquirir los materiales solicitados.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1°) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $58.184,82.- (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Cuatro con 82/100 ctvs.) según factura B Nº00047-00001220 a favor de Super Clin S.R.L. con CUIT N°30-70850179-0 y domicilio en Tiscornia 602 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos de limpieza para Destacamento Especial de Seguridad Vial Dina Huapi.

Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 28 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1161/SDE/2023

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2023.

La Solicitud de Compra 842/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

Las Órdenes de Compra 1038, 1039, 1040, 1041 y 1042-2023.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado, el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro delega en la Municipalidad de Dina Huapi y esta acepta la ejecución de las tareas de adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo a las pautas establecidas en los Anexos I y II y comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.

Que la Cláusula Tercera establece el Programa "Servicio de alimentación que la Municipalidad será responsable de que la adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo al servicio que se preste en las escuelas previstas en el Anexo III y de acuerdo a las pautas establecidas en los anexos I y II, siendo la Municipalidad la responsable de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio.

Que en la Cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente convenio será desde el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023 y como plazo de entrega de la rendición, hasta el 31 de enero del 2024.

Que a partir de la Cláusula Sexta, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios obtenidos con la mejor calidad proporcionada de acuerdo a las necesidades de las escuelas públicas

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $528.000,00.- (Pesos Quinientos Veintiocho Mil con 00/100 ctvs.) según facturas C Nº00002-00000091, N°00002-00000090, N°00002-00000089, N°00002-00000088 y N°00002-00000087 a favor de Castro Diego Ricardo con CUIT Nº20-20562987-5 y domicilio en El Salvador 73 de Dina Huapi, en concepto de productos alimenticios para establecimientos educativos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 29 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1162/SDE/2023

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2023.

La Solicitud de Compra 827/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

Las Órdenes de Compra 954, 955, 958, 1019 y 1020-2023.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado, el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro delega en la Municipalidad de Dina Huapi y esta acepta la ejecución de las tareas de adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo a las pautas establecidas en los Anexos I y II y comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.

Que la Cláusula Tercera establece el Programa "Servicio de alimentación que la Municipalidad será responsable de que la adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo al servicio que se preste en las escuelas previstas en el Anexo III y de acuerdo a las pautas establecidas en los anexos I y II, siendo la Municipalidad la responsable de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio.

Que en la Cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente convenio será desde el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023 y como plazo de entrega de la rendición, hasta el 31 de enero del 2024.

Que a partir de la Cláusula Sexta, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados,

el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios obtenidos con la mejor calidad proporcionada de acuerdo a las necesidades de las escuelas públicas
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $753.000,00.- (Pesos Setecientos Cincuenta y Tres Mil con 00/100 ctvs.) según facturas C Nº00002-00000082, N°00002-00000083, N°00002-00000084, N°00002-00000085 y N°00002-00000086 a favor de Castro Diego Ricardo con CUIT Nº20-20562987-5 y domicilio en El Salvador 73 de Dina Huapi, en concepto de productos alimenticios para establecimientos educativos.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 29 de septiembre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1163/SDE/2023
VISTO:
El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2023.
La Solicitud de Compra 825/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.
Las Órdenes de Compra 1012, 1013, 1014, 1015 y 1016-2023.
CONSIDERANDO:
Que en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado, el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro delega en la Municipalidad de Dina Huapi y esta acepta la ejecución de las tareas de adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo a las pautas establecidas en los Anexos I y II y comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.
Que la Cláusula Tercera establece el Programa "Servicio de alimentación que la Municipalidad será responsable de que la adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo al servicio que se preste en las escuelas previstas en el Anexo III y de acuerdo a las pautas establecidas en los anexos I y II, siendo la Municipalidad la responsable de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio.
Que en la Cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente convenio será desde el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023 y como plazo de entrega de la rendición, hasta el 31 de enero del 2024.
Que a partir de la Cláusula Sexta, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios obtenidos con la mejor calidad proporcionada de acuerdo a las necesidades de las escuelas públicas
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $300.000,00.- (Pesos Trescientos Mil con 00/100 ctvs.) según facturas C Nº00002-00000077, N°00002-00000078, N°00002-00000079, N°00002-00000080 y N°00002-00000081 a favor de Castro Diego Ricardo con CUIT Nº20-20562987-5 y domicilio en El Salvador 73 de Dina Huapi, en concepto de productos alimenticios para establecimientos educativos.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 29 de septiembre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1164/SDE/2023
VISTO:
La celebración del Día de la madre.
La Solicitud de Compra 910/2023 de la Jefatura de Gabinete.
La Orden de Compra 1136-2023.
CONSIDERANDO:
Que el día 15 de octubre del corriente se celebra el día de la madre.
Que con motivo de ello, se decidió hacer un presente a las madres que integran el personal municipal.
Que, mediante Orden de Compra 910-2023, desde Jefatura de Gabinete se autorizó la compra de 35 tazas sublimadas.
Que para ello se resolvió adquirir las mismas del Sr. Uribe Osvaldo, quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $78.000,00.- (Pesos Setenta y Ocho Mil con 00/100 ctvs.) según factura C N°0002-00000029 a favor de Uribe Osvaldo con CUIT 20-29584027-8 y domicilio en Barrio 204 Viviendas. Edificio 4, Piso 1, Dpto 32 de San Carlos de Bariloche, en concepto de presentes por el día de la madre.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 29 de septiembre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1165/SDE/2023
VISTO:
La Ordenanza Nº691-CDDH-2022. Descripción sintética: "Presupuesto General de gastos y cálculo de recursos para el ejercicio fiscal 2023.
El Programa "Plan Calor"
Los informes sociales con fecha 28 de julio de 2023.
La Solicitud de Compra 912/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.
La Orden de Compra 1138-2023.
CONSIDERANDO:
Que el área de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte tiene por objetivo diseñar, implementar y fortalecer dispositivos y estrategias metodológicas de prevención, protección y promoción social para los habitantes del ejido municipal.
Que una de sus líneas de ejecución es la prevención y asistencia ante la emergencia social además de la implementación de políticas de promoción e inclusión social como la asistencia de personas en situación de vulnerabilidad social.
Que es primordial para el Municipio garantizar la provisión de leña a los vecinos que presentan situaciones económicas y sociales que imposibilitan la adquisición de dicho elemento de manera particular.
Que la provincia de Río Negro, mediante el programa "Plan Calor", se compromete a transferir fondos a municipios y comisiones de fomento para destinar a la compra de

leña, elementos e insumos calefaccionantes.

Que mediante informes sociales se detallan aquellas familias que presentan mayor necesidad de uso de leña, es por ello que la Secretaría solicita la compra de 7 (siete) metros de leña cortada para ser entregadas a las mismas en concepto de asistencia social.

Que la compra se concretó con la firma GW Maderas de Gerardo Waidelich, quien, mediante comparativa de presupuesto realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $62.975,50.- (Pesos Sesenta y Dos Mil Novecientos Setenta y Cinco con 50/100Ctvs.) según factura B Nº0002-00001603 a favor de Gerardo Waidelich con CUIT Nº23-13376750-9 y domicilio en La Habana 302 de San Carlos de Bariloche, en concepto de asistencia social.

Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 29 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1166/SDE/2023

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Provisión de Insumos de Limpieza a establecimientos escolares Año 2023.

La Solicitud de Compra 899/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Orden de Compra 1119-2023.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio el Ministerio delega en la Municipalidad y esta acepta los recursos financieros para el suministro de Insumos de limpieza, muebles, enseres y/o artículos necesarios para el correcto funcionamiento de los establecimientos escolares pertenecientes al sistema educativo que se encuentran comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia, cuyo detalle se adjunta al mismo como Anexo I.

Que en la Cláusula Tercera se establece que la provisión de insumos para los establecimientos pertenecientes al sistema educativo comprenderá todos los bienes necesarios para la correcta higiene de los mismos, los que deberán cumplir con el requisito de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de la Coordinación Escolar dependiente del Ministerio.

Que en su Cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente convenio será de once (11) meses contados a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que en la Cláusula Séptima del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H Nº 3.186.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $40.860,00.- (Pesos Cuarenta Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 ctvs.) según facturas B Nº00003-00000243 a favor de Sevila Pablo Nicolás con CUIT Nº 20-34221309-0 y domicilio en La Cascada 625 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos de limpieza para establecimientos educativos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 29 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1167/SDE/2023

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.

El contrato de locación de servicios celebrado con el señor Mardones Juan Gabriel.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, repercuten en una mejora estética de los mismos, también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que en la cláusula primera del contrato celebrado con el señor Mardones Juan Gabriel, este se comprometió a prestar servicios generales de mantenimiento, reparación, asistencia en obras, incluyendo en oportunidad que sea pertinente, tareas de corte y mantenimiento de espacios verdes (Laterales de la Ruta Nacional 40, sitos en ambos lados de la calzada; desde el fin de banquina de la misma y hasta la calle municipal, en toda la traza comprendida desde la Oficina de Turismo de Dina Huapi y hasta el nacimiento de la calle Tambo Viejo; Costanera, comprendida como el espacio verde sito desde la calle Patagonia Argentina y hasta el inicio de la playa, desde calle Los Retamos y hasta la bajada de lanchas municipal y estacionamiento, en calle quintral; Espacio verde sito en calle Jamaica al 200, frente al Polideportivo Municipal).

Que en la cláusula segunda de dicho contrato se pacta para esta locación la suma de Pesos Un Mil Cien ($1.300,00.-) por hora de servicio efectivamente prestados, montos que percibirá en fecha de pago de proveedores posterior a la remisión de la correspondiente factura.

Que en la cláusula tercera se fija la duración de este contrato en cuatro (4) meses iniciando su ejecución el día 01 de agosto de 2023 y culminando el día 30 de noviembre de 2023.

Que en su cláusula octava se establece que el locador se compromete a estar a disposición de la Municipalidad en el horario de 08:00 a 15:00 horas, es decir siete (7) horas diarias de lunes a viernes.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $191.100,00 (Pesos Ciento Noventa y Un Mil Cien con 00/100 ctvs.) según factura C Nº00001-00000010 a favor de Mardones Juan Gabriel con CUIT Nº 20-41478626-0 y domicilio en Las Águilas 486 de Dina Huapi, en concepto de tareas de mantenimiento de espacios verdes.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 29 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN N°1168/SDE/2023

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.

El contrato de locación de servicios celebrado con el señor Mardones Manuel Esteban.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, repercuten en una mejora estética de los mismos, también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que en la cláusula primera del contrato celebrado con el señor Mardones Manuel Esteban, este se comprometió a prestar servicios generales de mantenimiento, reparación, asistencia en obras, incluyendo en oportunidad que sea pertinente, tareas de corte y mantenimiento de espacios verdes (Laterales de la Ruta Nacional 40, sitos en ambos lados de la calzada; desde el fin de banquina de la misma y hasta la calle municipal, en toda la traza comprendida desde la Oficina de Turismo de Dina Huapi y hasta el nacimiento de la calle Tambo Viejo; Costanera, comprendida como el espacio verde sito desde la calle Patagonia Argentina y hasta el inicio de la playa, desde calle Los Retamos y hasta la bajada de lanchas municipal y estacionamiento, en calle quintral; Espacio verde sito en calle Jamaica al 200, frente al Polideportivo Municipal).

Que en la cláusula segunda de dicho contrato se pacta para esta locación la suma de Pesos Un Mil Cien ($1.300,00.-) por hora de servicio efectivamente prestados, montos que percibirá en fecha de pago de proveedores posterior a la remisión de la correspondiente factura.

Que en la cláusula tercera se fija la duración de este contrato en cuatro (4) meses iniciando su ejecución el día 01 de agosto de 2023 y culminando el día 30 de septiembre de 2023.

Que en su cláusula octava se establece que el locador se compromete a estar a disposición de la Municipalidad en el horario de 08:00 a 15:00 horas, es decir siete (7) horas diarias de lunes a viernes.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $182.000,00 (Pesos Ciento Ochenta y Dos Mil con 00/100 ctvs.) según factura C Nº00001-00000024 a favor de Mardones Manuel Esteban con CUIT Nº20-40707143-4 y domicilio en S/N Piso: 0 de Dina Huapi, en concepto de tareas de mantenimiento de espacios verdes.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 29 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1169/SDE/2023

VISTO:

La Ordenanza Nº691-CDDH-022. Descripción Sintética. "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2023"

El contrato de locación de servicios celebrado con Guillermo Adrian Villegas.

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que debido a la importancia que tienen las compras municipales, resulta necesaria la contratación de una persona que realice tareas de asistencia administrativa, y poder así desarrollar las mismas de manera más eficaz y eficiente.

Que para ello en el Presupuesto del Ejercicio 2023, aprobado por la Ordenanza N°691-CDDH-2022 se incluyó la partida presupuestaria "Servicios Varios".

Que en la cláusula primera del contrato celebrado con Guillermo Adrian Villegas esta se obliga a la prestación de servicios en la realización de tareas de asistente administrativa, entre las tareas a realizar se incluye todo lo relacionado con el manejo de procesos de compras para las diferentes áreas del municipio, gestión de documentación, carga de datos en sistema, tareas administrativas varias entre otras.

Que en la cláusula segunda de dicho contrato se pacta para esta locación de servicios la suma de pesos Un Mil Trescientos ($1300) por hora de servicios efectivamente prestados, monto que percibirá en las fechas establecidas para el pago a proveedores, debiendo presentar la factura antes del quinto día hábil del mes.

Que en la cláusula tercera de dicho contrato se fija la duración del mismo en tres (3) meses, iniciando su ejecución el día 01 de septiembre de 2023 y culminando el día 30 de noviembre de 2023.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $208.000,00.- (Pesos Doscientos Ocho Mil con 00/100 ctvs.) según factura C Nº00001-00000018 a favor de Guillermo Adrian Villegas, con CUIT Nº24-27535675-8 y domicilio en calle Los Pumas 295 de Dina Huapi, en concepto de servicio de asistencia administrativa.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 29 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1170/SDE/2023

VISTO:

La Constitución de la Provincia de Río Negro

La Ley Provincial 2431 Código Electoral Provincial.

El Decreto 004/2023 de la Provincia de Río Negro.

La Carta Orgánica Municipal.

La Ordenanza 131-CDDH-2014 "Régimen Electoral Municipal".

La Ordenanza 695-CDDH-2023 "Modificar Art. N°36 Ord.131-CDDH-2014"

La Resolución N°064/INT/2023.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Provincial 004/2023 se dispuso la fecha de las elecciones provinciales y la prestación del servicio electoral, para aquellos municipios cuyas elecciones no sean simultáneas a las provinciales, disponiendo para dicho servicio el día 11 de junio de 2023.

Que, mediante Ordenanza 695-CDDH-2023 se modifica el artículo 36 de la Ordenanza 131-CDDH-2014,

que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 36) Fecha de las elecciones. Las elecciones deberán realizarse entre los meses de marzo a octubre del año de vencimiento de los mandatos, salvo en los casos de acefalía. De optarse por la realización simultanea con las elecciones nacionales y/o provinciales la Resolución de Convocatoria deberá expresar que la elección se realizará con sujeción a la Ley Nacional Nº15.262 y al Código Electoral Nacional o a la ley 2431 de la provincia según corresponda. Asimismo, podrá optarse por el uso de los servicios electorales de la Provincia de Rio Negro dispuestos por la Ley 2431 (arts. 162, 225 y cctes), caso en que será de aplicación el presente Régimen Electoral."

Que, en consecuencia, en la fecha fijada por el Decreto se llevó adelante el comicio para la elección de autoridades Municipales.

Que, mediante Resolución N°064/INT/2023, en su artículo 1°, se autoriza el pago a las autoridades de mesa que participaron en el comicio municipal de fecha 11 de junio de 2023 por la suma de pesos doce mil ($12.000.-) a cada una/o, conforme nómina adjunta.

Que, dicha Resolución, en su artículo 3°, determina el plazo de pago desde el día 10 de agosto de 2023 y hasta el 08 de septiembre de 2023, en la sede del Municipio, Chile 735, en el horario de 09:00 a 13:00hs.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $360.000,00.- (Pesos Trescientos Sesenta Mil con 00/100 ctvs.) según listado de autoridades de mesa, elecciones Municipales 11 de Junio de 2023 detalladas en Planilla adjunta como Anexo I.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

ANEXO I

Dina Huapi, 1 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN N° 009/SOSP/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal

La necesidad de realizar mantenimiento preventivo en grupo electrógeno C330 DS.

CONSIDERANDO:

Que el sistema de agua potable es un servicio esencial para la comunidad

Que, el Municipio adquirió un grupo electrógeno Cummins C 330 DS que es utilizado para proveer de energía eléctrica en caso de cortes generales a las bombas sumergidas en el lago Nahuel Huapi, que son parte importante del sistema de agua potable ya que proveen a la cisterna de 1.000.000 litros.

Que, de acuerdo a las especificaciones del proveedor, el mismo necesita un service de mantenimiento preventivo una vez a año.

Que ya se está en fecha de realización del mismo.

Que debe realizarlo la empresa SMI Patagonia, porque así lo dispone la garantía del equipo.

Que el mismo contempla entre otras tareas, verificación de niveles de fluido, estado del tanque de combustible, restricciones, estado de uniones y mangueras, cubos de ventilador, poleas de transmisión y bomba de agua, bandas de transmisión, ajuste de montaje de componentes, respiraderos, sistema eléctrico, elementos críticos, RPM máxima y mínima del motor, perdidas de aceites, refrigerante y combustible, frecuencias de tensión y corrientes, inspección de batería, parámetros de inyección, cambio de filtros de aires, de aceite, de combustible primario y secundario, limpieza externa del radiador.

Que, la empresa provee para realizar las tareas, el kit de limpieza, aceite para motor, líquido refrigerante a reponer, alguicida, líquido limpia inyectores y EEP.

Por ello, en uso de las facultades que le fueran conferidas,

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) DISPONER el pago a SMI PATAGONIA SOCIEDAD LEY 19550 CAPITULO I SECCION IV, CUIT 30-71559583-0, por las tareas de service de mantenimiento anual del grupo electrógeno Cummins C 330 DS, especificadas en presupuesto oportunamente presentado.

Artículo 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Desarrollo Económico a utilizar los medios y recursos necesarios para realizar los pagos dispuestos en el artículo precedente.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 26 de septiembre de 2023.

RESOLUCIÓN 048/SDSGFyD/2023

VISTO:

La Constitución Provincial.

La Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la Carta Orgánica Local, reza en su artículo 14, a saber: *"Los habitantes del municipio de Dina Huapi, tienen el derecho de acceder a una educación pública, permanente, gratuita, libre de dogmatismos, que les permita su realización personal e integración social y laboral, en función de sus intereses y de las necesidades de la comunidad. El Municipio considera a la educación como un capital social y cultural, reconociendo a la familia como su agente natural y primario, desarrollando acciones de cooperación con el Gobierno Provincial y de la Nación, tendientes a promover, en la medida de sus facultades y recursos, la concreción de este derecho, sin necesidad de municipalizar la educación, garantizando la igualdad de oportunidades a través del acceso gratuito. Amplia la acción educadora a todas las artes y oficios y desarrolla políticas que atienden a la educación no formal en sus diversas manifestaciones..."*

Que, el artículo 36 de la Carta Orgánica Municipal, establece que *"El municipio… deberá promover nuevas propuestas educativas; la capacitación laboral, profesional y técnica, favoreciendo el desarrollo personal y la generación de empleo…"*

Que, lo expuesto en los párrafos precedentes denota la importancia de implementar acciones de capacitación para las vecinas y vecinos de la localidad, de variados contenidos y que sean acordes a sus intereses y necesidades.

Que, resulta útil y procedente la ejecución de un curso de lutheria y, como en el taller de carpintería que se capacita para poder trabajar la madera, en este caso para poder fabricar instrumentos musicales, para quienes deseen adquirir conocimientos en esa área puedan hacerlo, como herramienta de superación personal o bien, como salida laboral.

Que, este curso está dentro del programa EMPRENDER del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria de Provincia de Rio Negro y que adherimos al mismo, permitiendo la formación gratuita a las y los vecinos de nuestra localidad.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) DISPONER la ejecución del curso de lutheria para principiantes, a realizarse una vez por semana y con una carga horaria de tres horas, que se dictarán en el salón ubicado en el anexo de la Municipalidad, sito en calle Colombia 530 de esta ciudad, a partir del 01 de octubre y hasta el 30 de noviembre de 2023.
Artículo 2º) ESTABLECER que la ejecución del curso de lutheria que se dicten en el anexo de la Municipalidad se ofrezca para las vecinas y vecinos en forma gratuita, con la intención de diversificar la capacitación. Que dicha capacitación se realizara los días martes de 18.00 a 21:00 hs
Artículo 3º) AUTORIZAR a la Secretaría Desarrollo Económico a realizar las erogaciones pertinentes a los insumos solicitados.
Articulo 4º) De forma.

Dina Huapi, 27 de septiembre de 2023
RESOLUCIÓN Nº 049/SDSGFyD/2023
VISTO:
La Constitución Provincial
La Carta Orgánica Municipal.
El pedido formulado por la Federación Rionegrina de Voley.
CONSIDERANDO:
Que la Constitución de la Provincia de Río Negro prevé en su art. 38 *"Se promueven las actividades sociales que complementan el bienestar del hombre y su familia para la correcta utilización del tiempo libre, respetando las características propias del medio. El Estado fomenta especialmente el deporte aficionado, la recreación, la cultura y el turismo."*
Que la Carta Orgánica Municipal dispone, en su art artículo 18. *El deporte, como actividad formativa y recreativa, contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.*
Que, el artículo 19 dispone *"El Pueblo de Dina Huapi tiene el derecho al aprovechamiento integral de su tiempo libre. El Gobierno Municipal programará actividades participativas en forma permanente que contribuyan a una mejor calidad de vida de la población."*
Que, el Sr. Navarro Franco, Coordinador de Selecciones Femenina de Voley, ha manifestado su solicitud mediante nota Nº 3249-ME-2023 para utilizar el Polideportivo Municipal a los fines de desarrollar la preparatoria para la competencia deportiva patagónica de la categoría sub 16, con participación de varias localidades de la Provincia.
Que, el Sr. Navarro Franco también ha solicitado mediante nota Nº 3572-ME-2023 la compra de varios insumos para darles el desayuno, almuerzo y cena para las jugadoras y entrenadores/as de toda la provincia que vendrán a realizar la preparatoria.
Que, el pedido de este evento deportivo es para llevar adelante la preparatoria los días 30, 31 de septiembre y 01 de octubre de 2023.
Que, este tipo de eventos congregan a deportistas locales y de localidades vecinas de toda nuestra provincia, fomentando el deporte, promoviendo la participación comunitaria, el esparcimiento y la actividad social.
Que, cada localidad asumirá los gastos de traslado de sus participantes, siendo a cargo del municipio local la cena, desayuno y almuerzo para los días que dure esta preparatoria.
Que, la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 72 inciso 15 que es potestad de la Intendente Municipal "Administrar y disponer de los bienes de dominio público y privado municipal según el caso, de acuerdo a lo establecido en la presente Carta Orgánica y las ordenanzas que en su consecuencia se dicten".
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) DISPONER el uso gratuito del Polideportivo Municipal y del Sum de la Escuela nº312 por convenio escolar, los días 30 y 31 de septiembre y 01 de octubre de 2023,el cronograma de la utilización de las instalaciones será: el día viernes desde las 19:00 hs. y hasta las 22:00 hs ,el día sábado de 9:00 hs. a 12:00 hs, por la tarde de 15:30 hs. a 18:30 hs y por la noche de 20.00 hs. a 22:30 hs. y el domingo de 9:30 hs. a 13:00 hs, a la Federación Rionegrina de Voley , para la realización de la preparatoria para la competencia deportiva patagónica de la categoría sub-16.
Artículo 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar las erogaciones pertinentes en relación al desayuno, almuerzo y cena y toda otra necesidad inherente a la realización del evento.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 28 de septiembre de 2023
RESOLUCIÓN Nº 008/STC/2023
VISTO:
Los artículos 60 y 61 de la Constitución Provincial.
El artículo 15 de la Carta Orgánica Municipal.
II Encuentro Coral Patagónico en Dina Huapi: "Voces del Agua"
CONSIDERANDO:
Que la Constitución de la Provincia de Rio Negro dispone en su artículo 60 que *"La cultura y la educación son derechos esenciales de todo habitante y obligaciones irrenunciables del Estado*." Y en su artículo 61 establece que: "*El Estado garantiza a todos los habitantes el acceso a la práctica, difusión y desarrollo de la cultura, eliminando en su creación toda forma de discriminación. Promueve y protege las manifestaciones culturales, personales o colectivas y aquellas que afirman la identidad provincial, regional, nacional y latinoamericana. Preserva el acervo histórico, arqueológico, documental, artístico, paisajístico, las costumbres, la lengua y todo patrimonio de bienes y valores del Pueblo, que constituyen su cultura*;"
Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 15: "***De la Cultura.*** *El Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad. Los habitantes del Municipio de Dina Huapi tienen derecho, sin otro límite, que el de las normas de convivencia a: A. Desarrollar actividades culturales de todo tipo. B. Mantener y manifestar la cultura de sus ascendientes. A los fines de su promoción El Gobierno Municipal apoyará todo tipo de manifestación cultural, dando preferencia a las que contribuyan a incrementar el patrimonio cultural de la población, promuevan la participación comunitaria y la afirmación de la cultura nacional. 1. Facilita el acceso a la práctica y desarrollo de las actividades culturales, asegurando la libertad en su expresión; ... 8. Crea espacios públicos aptos, para el desarrollo de las distintas manifestaciones artísticas y culturales,*

actuando en consecuencia sobre las necesidades de las mismas";

Que, el Coro Municipal de Dina Huapi se formó en 2008 gracias a la inquietud de vecinas y vecinos. Desde 2012 se encuentra bajo la dependencia del municipio promoviendo la integración popular. En la actualidad la dirección del coro se encuentra a cargo de María Guadalupe Garro quien es además preparadora vocal, arregladora y profesora de canto, lenguaje y audioperceptiva.

Que, tras la exitosa primera edición del año anterior, organizado por el Coro Municipal de Dina Huapi y la Secretaría de Turismo y Cultura de la Municipalidad de Dina Huapi, y en el marco del 28° Aniversario del "Abrazo al Limay" se desarrollará el 2°Encuentro Coral Patagónico Voces del Agua. Las presentaciones serán los días sábado 7 de octubre a las 20,30 horas y el domingo 8 a las 19,30 con entrada libre y gratuita en el Salón de Usos Múltiples (S.U.M.) Roberto Navarro, Los Notros 555. Se trata de dos conciertos abiertos a toda la comunidad.

Que, en la oportunidad participarán el Coro "CantAtómico" de Bariloche, "Coro de FoBaM" de la Escuela Superior de Música (San Martín de los Andes), el Coral Jubileo (Alto Valle de Río Negro) y el Coro Municipal Dina Huapi.

Que, la jornada del domingo contará además con la participación de Leopoldo Caracoche y Claudio Chehebar como músicos invitados.

Que, paralelamente a los conciertos las agrupaciones corales participarán de talleres con los profesores Javier Zapata, Marcela Pietrokovsky, Fabiana Carbajales y Laura Corallini.

Que, de este modo se facilita el acceso a la Cultura, se diversifica la oferta de espectáculos y se favorece la presentación de artistas locales.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) ACOMPAÑAR al Coro Municipal de Dina Huapi en la organización II Encuentro Coral Patagónico en Dina Huapi: "Voces del Agua" a desarrollarse el día 10 de septiembre de 2022 en el Salón de Usos Múltiples, Roberto Navarro, sito en Los Notros 555 de esta localidad, a partir de las 20 Hs., con entrada libre y gratuita.

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Desarrollo Económico a arbitrar los medios para librar el pago por la suma de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000) en concepto de aporte no reintegrable al Sr. Javier Humberto Zapata, con Documento Nacional de Identidad 26.754.041, a fin de cooperar con los honorarios de talleristas y artistas que participaran del II Encuentro Coral Patagónico en Dina Huapi: "Voces del Agua".

Artículo 3°) De forma.

DISPOSICIONES

Dina Huapi, 01 de septiembre de 2023.

DISPOSICIÓN Nº045-SOSP- 2023

VISTO:

El predio 19-3-D-420-02.

El Plano de Vivienda de Interés social tipo "C".

Informe Social.

Código Urbano de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que en el predio denominado catastralmente como 19-3-D-420-02 se produjo un siniestro involuntario en el mes de julio del presente.

Que el incendio originó la destrucción total de una de las Viviendas existentes del predio, ubicada en el frente del mismo, dejando únicamente la platea, provocando pérdidas totales del inmueble.

Que el Municipio de Dina Huapi en pos de cooperar y asistir a la familia afectada, acondicionará un plano de Vivienda de Interés Social tipo "C" para su ejecución.

Que asimismo en la parcela obra una construcción existente antirreglamentaria, que invade retiro de fondo obligatorio y no cuenta con Expediente Municipal Aprobado, por lo cual y previo al otorgamiento de Certificados finales de Obra, será requerimiento obligatorio el empadronamiento y acondicionamiento de la misma mediante los tramites pertinentes.

Que en el marco de la emergencia habitacional ocurrida, se efectuó informe social con el fin de poner en conocimiento la situación imprevista del Sr. Rubén Quintero, hermano de la propietaria, quien era la persona que habitaba la Vivienda afectada.

POR ELLO: EL SECRETARÍO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DISPONE:

Artículo 1º) AUTORIZAR: la aprobación de Planos y ejecución de Vivienda de Interés Social tipo "C" sobre parcela N.C.19-3-D-420-02.

Artículo 2º) REQUERIR: a la propietaria, la ejecución de la Vivienda en un todo de acuerdo los planos aprobados.

Artículo 3º) CONDICIONAR: el otorgamiento de certificado final de obra, al cumplimiento de lo indicado en los considerando.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE: A la Sra. Quintero Amalia Mabel del contenido del presente acto administrativo, adjuntando original de la presente Disposición al Expediente a aprobar.

Artículo 5º) CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Dina Huapi, 04 de septiembre de 2023.

DISPOSICIÓN Nº046-SOSP- 2023

VISTO:

La presentación de expediente de obra definitivo de fecha 28/08/2023, correspondiente a Obra Ampliación y Nueva Vivienda Colectiva, ubicada en el predio 19-3-D-509-14, propiedad de Bruno Nicolas Vidoz.

La solicitud de excepción por pendiente de techo menor a la requerida por Código de edificación de Dina Huapi.

Las Norma CIRSOC.

El Código Urbano de Dina Huapi.

El Código de Edificación de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que en planos presentados, el profesional interviniente Arq. Carlos Di Pascuale MAT. 1112-3 indica ser el responsable Proyectista de la obra, el profesional interviniente Ing. Civil Leandro Barcos MAT. A-3527-3 indica ser el responsable Calculista de la obra y la profesional interviniente Arq. Valeria Ramos MAT. 1962-3 indica ser la responsable Directora Técnica de la obra.

Que se ha presentado el correspondiente plano de estructura de la Obra acompañado del cálculo estructural y verificación de estructura sismorresistente para la vivienda que se pretende ejecutar.

Que la Norma CIRSOC se trata de reglamentos y códigos relativos a la seguridad, durabilidad y calidad de las estructuras y construcciones. Las siglas refieren al CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LOS REGLAMENTOS NACIONALES DE SEGURIDAD PARA LAS OBRAS CIVILES, del sistema INTI.
Que el reglamento CIRSOC 101 establece las cargas permanentes y sobrecargas mínimas de diseño para edificios y otras estructuras.
Que Reglamento CIRSOC 104 establece los procedimientos a considerar para el cálculo en relación a la acción de la nieve y del hielo sobre las construcciones.
Que Reglamento CIRSOC 103 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones sismorresistentes.
Que Reglamento CIRSOC 601 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones con estructuras de madera.

Que la Norma CIRSOC y todas las normas establecidas como los procedimientos de cálculo y técnicas constructivas modernas posibilitan la construcción segura de cubiertas planas o con pendientes mínimas, lo cual resulta necesario hasta tanto se actualice el código de edificación vigente en cuanto a pendientes mínimas de techos, artículo 106.

Que por lo expresado anteriormente, y a efectos de finalizar el trámite administrativo
Por ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DISPONE
Artículo 1º) AUTORIZAR: la Aprobación de planos de Obra Nueva vivienda Unifamiliar y Taller complementario de vivienda con pendiente menor a 18º, ubicada en el predio 19-3-D-509-14.
Artículo 2º) REQUERIR: a los profesionales actuantes, la ejecución de obra según planos de estructura y memoria de cálculo estructural donde se detalla la norma utilizada a los efectos.
Artículo 3º) COMUNÍQUESE: Al propietario Sr. Bruno Nicolas Vidoz y, a los profesionales actuantes del contenido del presente acto administrativo, adjuntando original de la presente Disposición al Expediente a aprobar.
Artículo 4º) CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Dina Huapi, 13 de septiembre de 2023.
DISPOSICIÓN Nº047-SOSP- 2023
VISTO:

La presentación de expediente de obra definitivo de fecha 12/09/2023, correspondiente a Obra Relevamiento Vivienda Colectiva, ubicada en el predio 19-3-D-004-04D, propiedad de Etpama S.A..

La solicitud de excepción por pendiente de techo menor a la requerida por Código de edificación de Dina Huapi.

Las Norma CIRSOC.
El Código Urbano de Dina Huapi.
El Código de Edificación de Dina Huapi.
CONSIDERANDO:

Que en planos presentados, la profesional interviniente P. Constructor Gimena Soto MAT. B2-375-3 indica ser el responsable relevador.

Que la Norma CIRSOC se trata de reglamentos y códigos relativos a la seguridad, durabilidad y calidad de las estructuras y construcciones. Las siglas refieren al CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LOS REGLAMENTOS NACIONALES DE SEGURIDAD PARA LAS OBRAS CIVILES, del sistema INTI.
Que el reglamento CIRSOC 101 establece las cargas permanentes y sobrecargas mínimas de diseño para edificios y otras estructuras.
Que Reglamento CIRSOC 104 establece los procedimientos a considerar para el cálculo en relación a la acción de la nieve y del hielo sobre las construcciones.
Que Reglamento CIRSOC 103 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones sismorresistentes.
Que Reglamento CIRSOC 601 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones con estructuras de madera.
Que tanto las normas establecidas como los procedimientos de cálculo y técnicas constructivas modernas posibilitan la construcción segura de cubiertas planas o con pendientes mínimas, lo cual resulta necesario hasta tanto se actualice el código de edificación vigente.

Que por lo expresado anteriormente, y a efectos de finalizar el trámite administrativo
Por ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DISPONE
Artículo 1º) AUTORIZAR: al Visado de planos de Obra Relevamiento Vivienda Colectiva con pendiente menor a 18º, ubicada en el predio 19-3-D-004-04D.
Artículo 2º) COMUNÍQUESE: Al propietario Sr. Etpama S.A. del presente acto administrativo, adjuntando original de la presente Disposición al Expediente a aprobar.
Artículo 3º) CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Dina Huapi, 27 de septiembre de 2023.
DISPOSICIÓN Nº048-SOSP- 2023
VISTO:

La presentación de expediente de obra definitivo de fecha 20/09/2023, correspondiente a Obra Modificación de proyecto Vivienda colectiva, ubicada en el predio 19-3-D-134-11-001, propiedad de Juan Gerardo Franzgrote.

La solicitud de excepción por pendiente de techo menor a la requerida por Código de edificación de Dina Huapi.

Las Norma CIRSOC.
El Código Urbano de Dina Huapi.
El Código de Edificación de Dina Huapi.
CONSIDERANDO:

Que en planos presentados, el profesional interviniente Tec. Constructor Gustavo Grande MAT. B2-384-3 indica ser el responsable proyectista y calculista de la obra.

Que se ha presentado el correspondiente plano de estructura de la Obra acompañado del cálculo estructural y verificación de estructura sismorresistente.

Que la Norma CIRSOC se trata de reglamentos y códigos relativos a la seguridad, durabilidad y calidad de las estructuras y construcciones. Las siglas refieren al CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LOS REGLAMENTOS NACIONALES DE SEGURIDAD PARA LAS OBRAS CIVILES, del sistema INTI.
Que el reglamento CIRSOC 101 establece las cargas permanentes y sobrecargas mínimas de diseño para edificios y otras estructuras.
Que Reglamento CIRSOC 104 establece los procedimientos a considerar para el cálculo en relación a la acción de la nieve y del hielo sobre las construcciones.
Que Reglamento CIRSOC 103 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones sismorresistentes.
Que Reglamento CIRSOC 601 establece los procedimientos a

considerar para la ejecución de construcciones con estructuras de madera.

Que tanto las normas establecidas como los procedimientos de cálculo y técnicas constructivas modernas posibilitan la construcción segura de cubiertas planas o con pendientes mínimas, lo cual resulta necesario hasta tanto se actualice el código de edificación vigente.

Que por lo expresado anteriormente, y a efectos de finalizar el trámite administrativo

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DISPONE

Artículo 1º) AUTORIZAR: la Aprobación de planos de Obra modificación de proyecto vivienda colectiva con pendiente menor a 18º, ubicada en el predio 19-3-D-134-11-001.

Artículo 2º) REQUERIR: al profesional actuante, la ejecución de obra según planos de estructura y memoria de cálculo estructural donde se detalla la norma utilizada a los efectos.

Artículo 3º) COMUNÍQUESE: Al propietario Sr. Juan Gerardo Franzgrote y, al profesional actuante del contenido del presente acto administrativo, adjuntando original de la presente Disposición al Expediente a aprobar.

Artículo 4º) CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

- 04/09/2023 Disp. 224-JG-2023 BAJA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, marca FORD KA S 1.5 5P, año 2018, dominio AD070FV motor N.º UEKAJ8174364, CHASIS N.º 9BFZH55K6J8174364 propiedad del Sr. Intrioni Federico Gabriel, D.N.I.: 34.019.552, de la Agencia "Auka Rent A Car".
- 05/09/2023 Disp. 225-JG-2023 ALTA de la Habilitación Comercial de un Local destinado a "Venta al por Menor de Indumentaria Segunda Mano" denominado "ECO MODA", Titularidad de la Sra. Sierra Liseth Elaine DNI 36.984.560 situado en la calle Brasil N.º 805 L 05 de Dina Huapi.
- 05/09/2023 Disp. 226-JG-2023 ALTA de la habilitación comercial de una "COCINA HOGAR" denominado, "DOS REINAS DELICIAS", Titularidad de la Sra. Sánchez Yanina Elizabeth DNI 34.531.433 situado en la calle Los Colibríes N.º 197 de Dina Huapi.
- 07/09/2023 Disp. 227-JG-2023 La resolución 046-JG-2023 y la solicitud de habilitación de un vehículo destinado a "Servicio de Remises", Marca Citroën, Modelo C-Elysee VTI 115 AM18 4P, Año 2019, Dominio AD611BO, Motor N.º 10FC1A0114871, Chasis N.º VF7DDNFP6KJ525191, Perteneciente al Sr. Martínez Milton Julián, DNI 27.965.486, Para prestar Servicio en la Agencia Remises La Nueva Dina. **Artículo 1°)** Otorgar la Habilitación de un vehículo destinado a "Servicio de Remises", Marca. Citroën, Modelo C-Elysee VTI 115 AM18 4P, Año 2019, Dominio AD611BO, Motor N.º 10FC1A0114871, Chasis N.º VF7DDNFP6KJ525191, Perteneciente al Sr. Martínez Milton Julián, DNI 27.965.486, Para prestar Servicio en la Agencia Remises La Nueva Dina.
- 08/09/2023 Disp. 228-JG-2023 ALTA de la Habilitación Comercial de un Local destinado a "Elaboración de Embutidos y Chacinados" denominado "LA POSTA", Titularidad del Sr. Galván Hugo Gabriel DNI 25.402.396 situado en calle Los Notros N.º 1133 L 01 de Dina Huapi.
- 12/09/2023 Disp. 229-JG-2023 BAJA de la habilitación del vehículo destinado a "Alquiler de Autos sin Chofer", Marca RENAULT, Modelo Logan PH2 Zen 1.6, 4P, Año 2022, Dominio AF382NR, Motor N.º H4MJ759Q120201, Chasis N.º 8A14SRYE5NL234029, Propiedad de la Sra. Castañón Susana Beatriz, DNI 17.061.679 para la Agencia "CORRENTOSO RENT A CAR".
- 13/09/2023 Disp. 230-JG-2023 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca Renault Modelo Logan Life 1.6 4 P, Año 2023, Dominio AG194MR Motor N.º H4MJ759Q242296, Chasis N.º 8A14SRYE5RL714487 propiedad de Explora Patagonia Soc. Ley 19550 Cap. 1 Secc. IV CUIT 30-71676159-9, para la Agencia "EXPLORA PATAGONIA RENT A CAR".
- 14/09/2023 Disp. 231-JG-2023 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca: Renault - Modelo: Kangoo II Stepway 1.6 SCE 5p, Dominio: **AG214HF**, Año: 2023, Motor: H4MJ759Q253715, Chasis: 8A10SR8DGRL748997, Propiedad de: Arossa Eduardo Alberto, DNI:11.822.304, P/Agencia: AROCAM S.A.S. CUIT: 30-71730959-2.
- 14/09/2023 Disp. 232-JG-2023 BAJA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca Toyota, Modelo Etios X 4P 1.5 6 M/T, Año 2021, Dominio AF106OU, Motor N.º 2NR4561354, Chasis N.º 9BRB29BTXN2273790, propiedad de AROCAM SAS, 30-71730959-2 para la Agencia "AROCAM SAS".
- 19/09/2023 Disp. 233-JG-2023 BAJA de la habilitación comercial de un local destinado a "VENTA Y REPARACIÓN DE MAQUINAS DE JARDINERÍA" denominado, "MULTIMAQ", titularidad del Sr. Martin Cosenza DNI: 33.339.588 situado en la calle EEUU esq. LOS NOGALES de Dina Huapi.
- 20/09/2023 Disp. 234-JG-2023 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca Renault, Modelo Kangoo II Express Confort 5ª 1.6 SCE, Año 2022, Dominio AF181TJ Motor N.º H4MJ759Q088779, Chasis N.º 8 A18SRYD4NL135428 propiedad del Sr. PULLEIRO JUAN CRUZ DNI. 27.508.702, para la Agencia "SERENDIPIA RENT A CAR".
- 20/09/2023 Disp. 235-JG-2023 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a "Alquiler de Autos sin Chofer", Marca Renault, Modelo Logan PH LIFE 1.6 4P, Año 2021, Dominio AE790IQ, Motor N.º H4MJ759Q057964, Chasis N.º 8A14SRYE5ML868252, Propiedad de ALERCES SAS CUIT 30-71783470-0 para la Agencia "BARICOCHE RENT A CAR".
- 20/09/2023 Disp. 236-JG-2023 de BAJA de la habilitación del vehículo destinado a "Alquiler de Autos sin Chofer", Marca RENAULT SANDERO PH2 LIFE 1.6 t, 5P, Año 2021, Dominio AF198KN, Motor N.º H4MJ759Q109395, Chasis N.º 8A15SRYE5NL190974, Propiedad de la Sra. CASTAÑÓN SUSANA BEATRIZ, DNI 17.061.679 para la Agencia "CORRENTOSO RENT A CAR".
- 20/09/2023 Disp. 237-JG-2023 ALTA de la habilitación comercial turística de 3 (tres) "DAT" "Departamento de Alquiler Turístico" denominado "ALMA HUAPI" Titularidad de la Sra. Arenzon Victoria Sol, DNI 40.259.625, situado en la calle Av. Del Vado N.º 310.Dto. 06-11 y 12 de Dina Huapi.

- 20/09/2023 Disp. 238-JG-2023 ALTA de la Habilitación Comercial de un Local destinado a "AGENCIA DE SEGURIDAD SIN PORTACIÓN DE ARMAS" denominado "BETTER SECURITY SRL", Titularidad de BETTER SECURITY SRL CUIT 30-71061806-9 situado en calle Av. Perú N.º 21 L 02 de Dina Huapi.
- 20/09/2023 Disp. 239-JG-2023 ALTA de la habilitación comercial turística de 1 (UN) "DAT" "Departamento de Alquiler Turístico" denominado "ATARDECER PATAGÓNICO" Titularidad de la Sra. Gonzalez Nerina Ailen DNI 41.688.288 situado en la calle Colombia N.º 515 de Dina Huapi.
- 21/09/2023 Disp. 240-JG-2023 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a "Alquiler de Autos sin Chofer", Marca Renault, Modelo Logan PH2 Life 1.6 4P, Año 2023, Dominio AG026KU, Motor N.º H4MJ759Q228133, Chasis N.º 8A14SRYE5RL682129, Propiedad del Sr. Morales Robles Luis Edmundo, DNI 18.692.181 para la Agencia "CORRENTOSO RENT A CAR".
- 21/09/2023 Disp. 241-JG-2023 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a "Alquiler de Autos sin Chofer", Marca Renault, Modelo Duster PH2 Privilege 1.6 5P, Año 2020, Dominio AE096LR, Motor N.º K4M2842Q246201, Chasis N.º 9FBHSR09ELM211230, Propiedad de la Sra. Castañón Susana Beatriz, DNI 17.061.679 para la Agencia "CORRENTOSO RENT A CAR".
- 21/09/2023 Disp. 242-JG-2023 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca Renault Modelo Logan Life 1.6 4 P, Año 2023, Dominio AG194MS Motor N.º H4MJ759Q241589, Chasis N.º 8A14SRYE5RL714423 propiedad de Explora Patagonia Soc. Ley 19550 Cap. 1 Secc. IV CUIT 30-71676159-9, para la Agencia "EXPLORA PATAGONIA RENT A CAR".
- 28/09/2023 Disp. 243-JG-2023 BAJA de la habilitación comercial de un local destinado a "KIOSCO – QUINIELA – ARTICULOS DE PESCA" denominado "DOMINO" Titularidad de la Srta.: CEVEY BUSTOS MELINA LORENA, DNI 37.364.630 situado en la calle EL SALVADOR N.º 150 LOCAL 02 de Dina Huapi.
- 28/09/2023 Disp. 244-JG-2023 BAJA de la habilitación comercial de un local destinado a "Cotillón y Artículos de Repostería" "MAX COTILLÓN" Titularidad de la Sra. Miranda Vanesa Beatriz DNI 27.368.504 situado en la calle El Salvador N.º 150 de Dina Huapi.
- 28/09/2023 Disp. 245-JG-2023 ALTA de la habilitación comercial turística de 2 (dos) "DAT" "Departamento de Alquiler Turístico" denominado "ALFA Y OMEGA" Titularidad de la Sra. Puzin Myriam Viviana, DNI 20.573.024, situado en la calle los Prunus N.º 41 Dto. A y B de Dina Huapi.

LISTADO DE ORDENES DE PAGO

Id.	Nro.	Fecha	Tipo	Cta Cte	Neto
28457	2922	01/09/2023	PPGACP	10096 - TELEFONICA MOVILES ARGENTINA	157.488,26
28459	2924	01/09/2023	PPGACP	10034 - TELEFONICA DE ARGENTINA S.A .	123.602,62
28430	2895	01/09/2023	PECP	11146 - AEROLINEAS ARGENTINAS SA	785.529,00
28527	2992	01/09/2023	PECP	11639 - MORALES GABRIEL	194.970,00
28438	2903	04/09/2023	PPGACP	11517 - MARTINEZ EDGARDO RUBEN	51.700,00
28472	2937	04/09/2023	PPGACP	10849 - HERNANDEZ ANTU MARITE	147.500,00
28440	2905	04/09/2023	PPGACP	10941 - LAGOS PAULA CRISTINA	52.500,00
28441	2906	04/09/2023	PPGACP	10882 - ROBERTS BRENDA VALERIA	27.300,00
28442	2907	04/09/2023	PPGACP	11506 - ROMERO ELBA ALICIA	40.600,00
28443	2908	04/09/2023	PPGACP	11336 - BELMONTE CARLOS ALBERTO	25.200,00
28444	2909	04/09/2023	PPGACP	10477 - TENEB BRENDA INES	54.600,00
28445	2910	04/09/2023	PPGACP	11306 - FOGOLIN DAYNA RUTH	92.400,00
28446	2911	04/09/2023	PPGACP	10788 - ARRIX GUSTAVO DAVID	45.400,00
28447	2912	04/09/2023	PPGACP	10512 - Mermoud Javier Martin	75.500,00
28448	2913	04/09/2023	PPGACP	10805 - UGARTE SOZA LISSETTE GIOVANNA	69.200,00
28449	2914	04/09/2023	PPGACP	10689 - Ornella Juan Cruz	94.400,00
28450	2915	04/09/2023	PPGACP	10801 - GONZALEZ ALVARADO PAULINA DEL PILAR	63.700,00
28451	2916	04/09/2023	PPGACP	11618 - AZUA PIREN LUCILA	31.100,00
28460	2925	04/09/2023	PPGACP	10368 - CASTILLO ROSA DE LAS NIEVES	54.000,00
28461	2926	04/09/2023	PPGACP	10194 - Pinazo María de las Victorias	41.000,00
28462	2927	04/09/2023	PPGACP	10791 - Martinez Odierna Ailin Yael	40.000,00
28463	2928	04/09/2023	PPGACP	11166 - ROJAS BLANCO ROCIO BELEN	32.000,00

28464	2929	04/09/2023	PPGACP	10945 - GARRO MARIA GUADALUPE	70.000,00
28469	2934	04/09/2023	PPGACP	11076 - Reyes Jessica Viviana	216.450,00
28470	2935	04/09/2023	PPGACP	11017 - FRIZZERA CLAUDIA	200.200,00
28439	2904	04/09/2023	PPGACP	11534 - MEDONI LUIS ALEJANDRO	59.600,00
28479	2944	05/09/2023	PPGACP	11544 - GARCIA HERNANDEZ MAURICIO ALEJANDRO	725.000,00
28504	2969	05/09/2023	PPGACP	10188 - Rectificaciones Barin SRL	174.713,00
28481	2946	05/09/2023	PPGACP	10959 - ALARMAS 911 S.A.S.	30.600,00
28482	2947	05/09/2023	PPGACP	10515 - Rodriguez Jorge Warner	10.000,00
28483	2948	05/09/2023	PPGACP	11363 - ORTEGA JUAN PABLO	200.200,00
28484	2949	05/09/2023	PPGACP	11142 - MARDONES MANUEL ESTEBAN	191.100,00
28485	2950	05/09/2023	PPGACP	11187 - CHAB DIGITAL PATAGONIA SRL	70.500,00
28486	2951	05/09/2023	PPGACP	11484 - MARDONES JUAN GABRIEL	200.200,00
28487	2952	05/09/2023	PPGACP	11597 - VILLEGAS GUILLERMO ADRIAN	150.000,00
28488	2953	05/09/2023	PPGACP	11582 - ARAGON MANUEL	144.000,00
28489	2954	05/09/2023	PPGACP	11405 - COWES LARA SOLEDAD	241.500,00
28490	2955	05/09/2023	PPGACP	11523 - LLORENTE DIEGO NICOLAS	30.000,00
28491	2956	05/09/2023	PPGACP	11269 - ALEGRIA FELIX EDGARDO	20.000,00
28492	2957	05/09/2023	PPGACP	11258 - SANDOVAL LUCIANO FABIAN	182.000,00
28493	2958	05/09/2023	PPGACP	10683 - Rocca Sur SRL	317.968,62
28495	2960	05/09/2023	PPGACP	11080 - GIL FERNANDO SERGIO	39.135,00
28496	2961	05/09/2023	PPGACP	10686 - Morales Carlos Matias	40.000,00
28497	2962	05/09/2023	PPGACP	10118 - ARTEGNA S.A.	1.079.032,50
28498	2963	05/09/2023	PPGACP	11232 - LOBO HECTOR EDUARDO	24.000,00
28499	2964	05/09/2023	PPGACP	11624 - GALERA MABEL NOEMI	66.000,00
28500	2965	05/09/2023	PPGACP	11481 - CASTRO LILIANA	108.000,00
28501	2966	05/09/2023	PPGACP	10545 - EDITORIAL RIO NEGRO SA	78.988,80
28503	2968	05/09/2023	PPGACP	11610 - CARTELES S.A.S	777.245,92
28480	2945	05/09/2023	PPGACP	10727 - CRNAK JOSE	144.000,00
28510	2975	06/09/2023	PPGACP	10230 - Subsidios entregados - Club Deportivo Gigantes	18.000,00
28511	2976	06/09/2023	PPGACP	10230 - Subsidios entregados - Bomberos Voluntarios Dina Huapi	100.000,00
28512	2977	06/09/2023	PPGACP	10230 - Subsidios entregados - Tenis de Mesa Polideportivo	18.000,00
28513	2978	06/09/2023	PPGACP	10240 - LAS GRUTAS SA	1.159.356,29
28514	2979	06/09/2023	PPGACP	10640 - CHIGUAY JUANA OLGA VALENTINA	211.900,00
28520	2985	06/09/2023	PPGACP	10614 - Mariana Clara Dascanio	29.000,00
28516	2981	06/09/2023	PPGACP	11098 - Sonori Cristian Osvaldo	36.000,00
28517	2982	06/09/2023	PPGACP	11638 - GARCIA AILEN MACARENA	14.000,00
28518	2983	06/09/2023	PPGACP	10408 - Soluciones e Impresiones S.R.L.	42.500,00
28519	2984	06/09/2023	PPGACP	11135 - Materiales Butalo SRL	390.895,17
28515	2980	06/09/2023	PPGACP	10001 - INTERVAN S.C.	332.750,00
28528	2993	07/09/2023	PPGACP	10027 - AGUA Y GAS S.R.L.	528.304,56
28529	2994	07/09/2023	PPGACP	11444 - SALEMME ARIEL CRISTIAN	103.820,00
28530	2995	07/09/2023	PPGACP	10728 - Solido SRL	282.000,00
28531	2996	07/09/2023	PPGACP	10389 - Proyecto Orion S.R.L.	169.785,00
28532	2997	07/09/2023	PPGACP	11088 - Rossi & Rossi SRL	47.780,00
28539	3004	07/09/2023	PPGACP	10717 - CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R.L.	323.844,14

28534	2999	07/09/2023	PPGACP	11521 - BORGONOVO ANA BEATRIZ	10.000,00
28535	3000	07/09/2023	PPGACP	11350 - SERMIN SRL	338.800,00
28536	3001	07/09/2023	PPGACP	11165 - ARTERO OSCAR Y ARTERO CRISTIAN SH	172.721,39
28537	3002	07/09/2023	PPGACP	10463 - DIAZ CARDENAS VERONICA DEL CARMEN	35.800,00
28538	3003	07/09/2023	PPGACP	10977 - FERNANDEZ HUGO JACOBO	368.400,00
28533	2998	07/09/2023	PPGACP	10845 - KRISTINE S.A.	35.447,00
28550	3015	11/09/2023	PPGACP	10129 - TEMPORETTI JORGE ALBERTO	83.200,00
28553	3018	11/09/2023	PPGACP	11174 - BERNUEZ LEANDRO	125.000,00
28552	3017	11/09/2023	PPGACP	10149 - GERMI AGUSTINA	39.800,00
28551	3016	11/09/2023	PPGACP	10433 - GOMEZ SANDRA INES	40.600,00
28478	2943	12/09/2023	PPGACP	10035 - COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD BARILOCHE	1.686.983,71
28585	3050	12/09/2023	PPGACP	11027 - INSTRUMENTACION CIENTIFICA SA	53.070,60
28568	3033	12/09/2023	PPGACP	11488 - LOPEZ SEBASTIAN ARIEL	92.495,29
28569	3034	12/09/2023	PPGACP	10009 - CAMUZZI	19.032,72
28570	3035	12/09/2023	PPGACP	10009 - CAMUZZI	124.040,86
28571	3036	12/09/2023	PPGACP	10230 - Subsidios entregados - ALUMNOS 5TO AÑO TM ESRN N°96	18.000,00
28572	3037	12/09/2023	PPGACP	10230 - Subsidios entregados - Federica Argentina Barría	9.000,00
28573	3038	12/09/2023	PPGACP	10230 - Subsidios entregados - Elumen Galindo	9.000,00
28574	3039	12/09/2023	PPGACP	10959 - ALARMAS 911 S.A.S.	33.000,00
28575	3040	12/09/2023	PPGACP	10561 - BARILOCHE TV S.A.	111.000,00
28576	3041	12/09/2023	PPGACP	10972 - JUNCOS GUILLERMO ANDRES	50.000,00
28577	3042	12/09/2023	PPGACP	10230 - Subsidios entregados - Básquet Polideportivo Cat. U15	18.000,00
28578	3043	12/09/2023	PPGACP	10683 - Rocca Sur SRL	468.383,93
28580	3045	12/09/2023	PPGACP	10977 - FERNANDEZ HUGO JACOBO	20.600,00
28581	3046	12/09/2023	PPGACP	10463 - DIAZ CARDENAS VERONICA DEL CARMEN	34.800,00
28582	3047	12/09/2023	PPGACP	10084 - PUELCHE S.A.C.I.F.	372.219,73
28584	3049	12/09/2023	PPGACP	10658 - SMI PATAGONIA SOCIEDAD LEY 19550	231.348,00
28567	3032	12/09/2023	PPGACP	10144 - DESIDERIO MARIA CAROLINA	59.570,00
28645	3110	13/09/2023	PECP	11642 - MOHAMAD DAMIAN CRISTIAN	12.000,00
28662	3127	19/09/2023	PPGACP	10035 - COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD BARILOCHE	295.626,87
28664	3129	19/09/2023	PPGACP	10009 - CAMUZZI	16.398,90
28663	3128	19/09/2023	PPGACP	10035 - COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD BARILOCHE	32.435,45
28665	3130	20/09/2023	PPGACP	10402 - ZAVECOM S.R.L.	39.524,95
28689	3154	20/09/2023	PPGACP	10984 - DROGUERIA INSA SAS	13.344,10
28667	3132	20/09/2023	PPGACP	11589 - PERULLINI CLARISA	14.000,00
28668	3133	20/09/2023	PPGACP	10082 - HORIZONTE CIA ARG DE SEGUROS GENERALES	268.562,00
28669	3134	20/09/2023	PPGACP	10230 - Subsidios entregados - Newcom Polideportivo	18.000,00
28670	3135	20/09/2023	PPGACP	10230 - Subsidios entregados - Newcom Polideportivo	18.000,00
28671	3136	20/09/2023	PPGACP	10230 - Subsidios entregados - Adrián Enrique Carrillo Barrientos	9.000,00
28672	3137	20/09/2023	PPGACP	10230 - Subsidios entregados - Nicolás Angulo y Sergio Angulo	27.000,00
28673	3138	20/09/2023	PPGACP	10230 - Subsidios entregados - Adultos Activos Polideportivo	18.000,00
28674	3139	20/09/2023	PPGACP	10230 - Subsidios entregados - Thiara Kramm	10.000,00
28675	3140	20/09/2023	PPGACP	10230 - Subsidios entregados - Básquet Polideportivo	18.000,00
28676	3141	20/09/2023	PPGACP	10835 - HORMIGONERA BARILOCHE S.A.	1.015.520,00
28677	3142	20/09/2023	PPGACP	10845 - KRISTINE S.A.	554.310,00

28678	3143	20/09/2023	PPGACP	10027 - AGUA Y GAS S.R.L.	50.459,92
28679	3144	20/09/2023	PPGACP	10280 - HIZA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SRL	450.555,90
28680	3145	20/09/2023	PPGACP	10807 - DISTRIBUIDORA E&E S.A.S.	581.618,00
28681	3146	20/09/2023	PPGACP	11521 - BORGONOVO ANA BEATRIZ	42.600,00
28682	3147	20/09/2023	PPGACP	11165 - ARTERO OSCAR Y ARTERO CRISTIAN SH	49.682,70
28683	3148	20/09/2023	PPGACP	10280 - HIZA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SRL	15.083,20
28684	3149	20/09/2023	PPGACP	10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA	4.280,00
28685	3150	20/09/2023	PPGACP	10982 - Sevila Pablo Nicolás	818.840,66
28686	3151	20/09/2023	PPGACP	10463 - DIAZ CARDENAS VERONICA DEL CARMEN	16.800,00
28687	3152	20/09/2023	PPGACP	10717 - CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R.L.	91.162,44
28688	3153	20/09/2023	PPGACP	11307 - RODRIGUEZ RICARDO FABIAN	15.000,00
28666	3131	20/09/2023	PPGACP	10683 - Rocca Sur SRL	443.064,86
28690	3155	21/09/2023	PPGACP	10027 - AGUA Y GAS S.R.L.	338.067,37
28691	3156	21/09/2023	PPGACP	11180 - CEBALLOS WALTER SEBASTIAN	96.800,00
28699	3164	21/09/2023	PPGACP	11648 - MORALES NOELIA DANIELA	30.000,00
28693	3158	21/09/2023	PPGACP	10845 - KRISTINE S.A.	125.226,93
28692	3157	21/09/2023	PPGACP	10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA	34.818,00
28694	3159	22/09/2023	PPGACP	10419 - LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS	1.006.315,26
28695	3160	22/09/2023	PPGACP	11135 - Materiales Butalo SRL	21.360,88
28696	3161	22/09/2023	PPGACP	10099 - Pellegrino Juan Cruz	81.500,00
28721	3186	22/09/2023	PPGACP	11649 - ZIMMERMANN ROBERTO AMERICO	91.300,00
28698	3163	22/09/2023	PPGACP	11646 - GERSCHMAN JORGE SERGIO	36.000,00
28719	3184	22/09/2023	PPGACP	10230 - Subsidios entregados - Dina Huapi Rugby Club Cat. Infantil	18.000,00
28720	3185	22/09/2023	PPGACP	11640 - SZMULEWICZ ROBERTO	3.900,00
28697	3162	22/09/2023	PPGACP	10389 - Proyecto Orion S.R.L.	45.005,34
28782	3247	22/09/2023	PECP	11651 - RAMOS SILVINA MARA	37.200,00
28783	3248	25/09/2023	PPGACP	10554 - VIA BARILOCHE S.A.	7.580,00
28778	3243	26/09/2023	PPGACP	11645 - ZONA ANDINA SAS	24.140,90
28892	3357	27/09/2023	PPGACP	11083 - TELECOM ARGENTINA S.A.	4,86
28890	3355	27/09/2023	PPGACP	10034 - TELEFONICA DE ARGENTINA S.A .	136.014,85
28870	3335	28/09/2023	PPGACP	10230 - Subsidios entregados - Alumnos 4° Y 5° TT ESC. N°312	30.000,00
28893	3358	28/09/2023	PPGACP	10068 - CLAUDIO TROYON	12.000,00
28891	3356	28/09/2023	PPGACP	10027 - AGUA Y GAS S.R.L.	2.996.549,52
28889	3354	28/09/2023	PPGACP	11589 - PERULLINI CLARISA	21.000,00
28901	3366	29/09/2023	PPGACP	10071 - JORGE RIVERO	51.043,85
28902	3367	29/09/2023	PPGACP	10683 - Rocca Sur SRL	515.134,71
28903	3368	29/09/2023	PPGACP	11042 - Seguros Bernardino Rivadavia Cooperativa Limitada	36.382,00
28904	3369	29/09/2023	PPGACP	11521 - BORGONOVO ANA BEATRIZ	105.450,00
28914	3379	29/09/2023	PPGACP	10554 - VIA BARILOCHE S.A.	3.870,00
28940	3405	29/09/2023	PPGACP	10751 - Pojmaevich Eduardo Andres	149.677,00

NORMAS TRIBUNAL DE CONTRALOR

CERTIFICACIONES

Certificación

Certificamos que la Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Dina Huapi, ha presentado rendición de ingresos y gastos correspondientes al Convenio Provincial de Escuelas "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN" período Febrero – Abril 2023, por un importe de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 91/00 (**$ 4.941.728,91**)----------

"Los fondos han sido ejecutados en un todo de acuerdo al objeto para el cual fueran solicitados". La Rendición presentada se ajusta y cumple con los requisitos y condiciones específicas.----------

Se extiende el presente en la Localidad de Dina Huapi, a los 4 días del mes de octubre de 2023, para ser presentado ante las Autoridades Correspondientes.----------

Tribunal de Contralor - Municipalidad de Dina Huapi
Tel. 0294-154899963 – 154570441 -154894624
Sra. Intendenta Mónica Balseiro
Municipalidad de Dina Huapi
Sr. David Alfredo Prafil
S / D:

En nuestro carácter de Titulares del Tribunal de Contralor Municipal emitimos la presente **Certificación** para su presentación ante la Agencia para la Prevención y Asistencia del Abuso de Sustancias y de las Adicciones, Provincia de Río Negro en cumplimiento de lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N.º **229 – CCDH - 2016** y el Reglamento Interno del Tribunal de Contralor.

Alcance de la Certificación:

La Certificación se aplica a la revisión de ingresos y gastos a través de la constatación con registros contables y la correspondiente documentación de respaldo.

Detalle de la Información:

Se certifica la Rendición de Ingresos y Gastos correspondientes al **Aporte NO Reintegrable** destinado a Solventar "Gastos de Prevención y Asistencia de Adicciones", por el valor total de **$ 521.500,00** según Resolución **C.R.A.I.A. N.º 211/21.**

Tarea realizada:

La labor consistió en controlar y cotejar la información detallada con la siguiente documentación:

- Relación de comprobantes, Aportes para Gastos de Prevención y Asistencia de Adicciones, Res. N.º **211/2021** C.R.A.I.A.
- Disposiciones que autorizan Pagos, Órdenes de Pagos, Pago Total a prestador de Servicios.

Manifestación:

Sobre la base de las tareas descriptas, **certificamos que los fondos recibidos como aporte No Reintegrable, fueron ejecutados en un todo a solventar Gastos de Prevención y Asistencia de Adicciones, Resolución C.R.A.I.A. N.º 211/2021 que ascienden a la suma de Pesos QUINIENTOS VEINTE UN MIL QUINIENTOS($ 521.500,00)**, objeto del Aporte realizados por la Agencia para la Prevención y Asistencia del Abuso de Sustancia y de las Adicciones, Provincia de Río Negro.

RESOLUCIONES

Dina Huapi, 4 de septiembre de 2023
RESOLUCIÓN N° 053 – CGS – 2023 – TCDH
VISTO:

El Reglamento Interno del Tribunal de Contralor, Resolución N° **044 – MGS - 2023** – **TCDH** en su artículo 4º "De Organización y Administración" punto 3 respecto del nombramiento de personal administrativo y el Contrato de Locación de Servicios.
CONSIDERANDO:

Dado que el Tribunal de Contralor ha contratado los servicios como personal administrativo a la Sra. Mara Silvina Flores, DNI N°25.599.786, a partir del 1° de febrero de 2021; corresponde abonar los mismos al finalizar el mes de septiembre de 2023.

Por ello, el Tribunal de Contralor de la Municipalidad de Dina Huapi reunido en Plenario ORDINARIO del día 4 de septiembre de 2023 por UNANIMIDAD.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°) COMUNICAR el pago realizado por cheque N.º **31239779** del Banco Patagonia a la Sra. Mara Silvina Flores; DNI 25.599.786 por los servicios prestados durante el mes de agosto del presente año; por la suma de PESOS: CIENTO SESENTA MIL (**$ 160.000**) según factura Nº **00001-00000036** de fecha 30 de agosto de 2023.

ARTÍCULO 2°) COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante del Municipio de Dina Huapi.

ARTÍCULO 3°) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial.